



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

Toluca, México, 31 de marzo de 2025
Oficio CJ-UIPE/692/2025
Solicitud de Información
77/CJ/IP/2025

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información (Salmex), en fecha 14 de marzo de 2025, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:
"Solicito información sobre los últimos 10 decretos de categoría política, a excepción de aquellos que fueron cambiados a ciudad, publicados en el periódico oficial", (Sic).

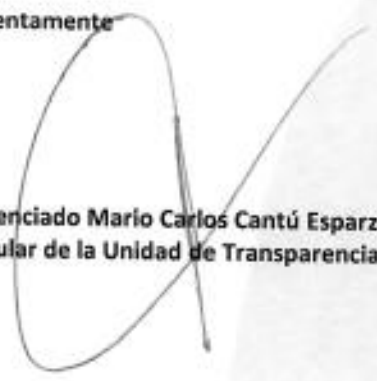
Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPE/547/2025 al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de este sujeto obligado, quien remitió respuesta a través de su oficio número CJ/DGLYPOGG/237/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el cual se adjunta al presente.

Finalmente, le comento que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente


Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.

Turno 579.

MCCE/MJRA/sw/jmzc



SIN TEXTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(el poder da servir)

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno

Toluca, Estado de México a 25 de marzo de 2025
Oficio: CJ/DGLYPOGG/237/2025

Lic. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica y en atención a su oficio número CJ-UIPPE/0547/2025, mediante el cual hace de conocimiento que, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex) ingresó una solicitud de información registrada con el folio 77/CJ/IP/2025, en la que se solicita la siguiente información:

"Solicito información sobre los últimos 10. Decretos de categoría política, a excepción de aquellos que fueron cambiados a ciudad, publicados en el Periódico Oficial" (Sic).

Una vez requerida aclaración a la petición, el solicitante manifestó:

"En respuesta a su solicitud de aclaración, comento lo siguiente:

En cuanto a indicar la información o los documentos a los que deseo tener acceso, aclaro que requiero acceso a todos los documentos generados con motivo de los últimos 10 decretos a través de los cuales se haya elevado la categoría política de cualquier localidad en cualquiera de los municipios del Estado de México; lo anterior, con base en lo previsto por el inciso d) de la fracción II del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que dispone que la Comisión de Legislación y Administración Municipal es la facultada de elevación de categorías políticas de los municipios. En este sentido, requiero acceso a la iniciativa, el dictamen, y a todos los documentos generados con motivo del proceso legislativo para la emisión de los decretos de mi interés.

Ahora bien, respecto a la solicitud de redactar claramente mi solicitud, reitero, solicito acceso a todos los documentos que se hayan generado con motivo de la emisión de los últimos 10 decretos de la legislatura, a través de los cuales se elevó la categoría política de alguna comunidad, excepción hecha de los casos en que se haya elevado a la categoría de Ciudad; es decir, requiero los documentos inherentes al proceso legislativo donde se haya aprobado elevar la categoría política de cualquier comunidad de cualquier municipio, con excepción de aquellos casos en que el decreto haya elevado la categoría política de la localidad a Ciudad". (Sic).

Al respecto, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica se informa que, tras realizar una revisión exhaustiva en las bases de datos disponibles en esta Dirección General, fue localizada la siguiente documentación:

- **Decreto número 165.** Se eleva el Pueblo de San Martín de las Pirámides, a la categoría política de Villa, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de octubre de 1996.
- **Decreto número 150.** Se eleva a la categoría política de Villa, al Pueblo de Xatlalaco, Cabecera Municipal de Xatlalaco, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 5 de noviembre de 1990.



SIN TEXTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno***

- **Decreto número 24.** Se eleva a categoría política de Villa al Pueblo de Temascalcingo de José María Velasco, Cabecera Municipal de Temascalcingo, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de agosto de 1988.
- **Decreto número 14.** Se eleva a categoría política de Villa al Pueblo de Jilotzingo, Cabecera Municipal de Jilotzingo, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de marzo de 1988.
- **Decreto número 170.** Se eleva a la categoría política de Villa al Pueblo de Jocotitlán, Cabecera Municipal de Jocotitlán, Méx. Se eleva a la categoría política de Pueblo a los barrios de Mavoro, perteneciente a la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Méx., así como a Huemetla y San José Boqui, pertenecientes al pueblo de Santiago Yeché, de esa misma jurisdicción municipal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de agosto de 1983.
- **Decreto número 66.** Se eleva a la categoría política de pueblo con la denominación de "Emiliano Zapata", al barrio de Santo Domingo de Guzmán, perteneciente al pueblo del mismo nombre, Municipio de Ixtlahuaca, México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de junio de 1982.
- **Decreto número 503.** Se eleva a categoría política de Villa, al pueblo conocido con el nombre de Tezoyuca, del Municipio del mismo nombre, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de julio de 1981.
- **Decreto número 89.** Se eleva a la categoría de pueblo la Ranchería de Yerbas Buenas y se cambia la denominación política de la Congregación de Hoyo Seco, dándole el nombre de colonia 5 de Febrero; ambos centros de población pertenecientes al Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" e 7 de agosto de 1976.
- **Decreto número 110.** Se declara que el poblado de Tultitlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, tendrá en adelante la categoría de Villa; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de agosto de 1969.
- **Decreto número 79.** El barrio conocido con el nombre de San Lucas Tunco, perteneciente al Municipio de Metepec, en lo sucesivo tendrá la categoría política de Pueblo; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de diciembre de 1968.

Atendiendo a la solicitud formulada por la persona petionario, se adjuntan al presente, los decretos descritos con antelación.

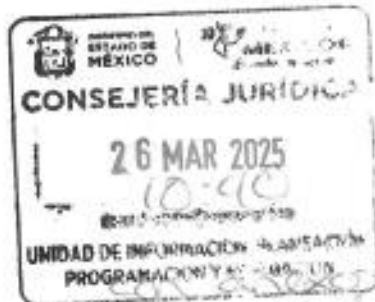
Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

Atentamente


Lic. Javier de Jesús Domínguez González
Encargado de Despacho de la Dirección General de
Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico.







GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de octubre de 1996
No. 71

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 165.-Con el que se eleva al pueblo de San Martín de las Pirámides, a la Categoría Política de Villa.

AVISOS JUDICIALES: 4794, 4771, 1184-A1, 1185-A1, 1186-A1, 4835, 4834 y 4833.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CESAR CAMACHO QUIROZ, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 165

LA H. "LII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Se eleva el Pueblo de San Martín de las Pirámides, a la categoría política de Villa, ratificando lo acordado por el Ayuntamiento respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, mediante bando solemne, difundirá la declaratoria de la categoría política a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para la observancia de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Diputado Presidente.- C. Lic. Jaime Vázquez Castillo.- Diputados Secretarios.- C. Lic. José Luis González Beltrán; C. Dr. Francisco Ponciano Alvarez Olvera.- Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de octubre de 1996.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 123/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ANGEL MARTINEZ CONZUELO CASTILLO Y LUIS MARCO VINICIO GONZALEZ OROZCO, en contra de GERMAN DIAZ ALARCON E IRMA ESTRADA DE DIAZ. La C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado consistente en un automóvil marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 1991, color azul marino, número de motor AF1153421, chasis número 11M060338, con número de placas NFU443 del Estado de México, con radio digital faltando botón de alarma exterior, sin refacción en regulares condiciones con un golpe en la salpicadera trasera con un valor de \$ 15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las 10:00 horas del día 25 de octubre del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en alguno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado convocando postores.-Toluca, México, a 23 de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdes.-Rúbrica

4794.-7, 8 y 9 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 403/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por LICENCIADO ROSENDO GUADARRAMA MONROY APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO GANADERA REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., contra HECTOR VELAZCO CID Y ORLANDA SOTELO VAZQUEZ.- El C. Juez señala las nueve horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado. Vehículo Camión de volteo con capacidad de 7.5 toneladas Marca y Modelo Dodge 600, Modelo 1993 Color Blanco placas de circulación KL36196 del Edo. de México, con número de serie PM140319, carrocería en buen estado.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA MIL PESOS \$90,000.00 M.N., Toluca, México a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Samano.-Rúbrica.

4771.-4, 7 y 8 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

MIGUEL GOMEZ CRUZ.

El C. MIGUEL GOMEZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 431/96, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha 16 de

agosto del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad municipal como al comandante de la Policía Judicial de esta localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en días hábiles.-Dado en la Ciudad de Tlalneptla, Estado de México, a los 27 días del mes de agosto de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Fernández López.-Rúbrica.

1184-A1.-8, 18 y 30 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1114/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PANTOJA DURAN RAUL, en contra de SALOMÓN HEMSANI CHAMAH, la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, ha señalado las 11:00 horas del día 25 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en: esquina que forman las calles de Cuautitlán y Texcoco, zona cumbre, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dentro del predio antes mencionado existe una construcción destinada a la habitación, edificada en dos niveles con una superficie construida en las dos plantas de: 280.00 m2. El terreno sensiblemente plano de forma rectangular totalmente urbanizado, destinado a la habitación unifamiliar con las siguientes medidas y colindancias; al norte en: 19.00 m y colinda con propiedad particular, al sur en: 19.00 m y colinda con calle Texcoco, al oriente en: 8.00 m y colinda con calle Cuautitlán, al poniente en: 8.00 m con propiedad particular, con una superficie total de: 152.00 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado, con la deducción del diez por ciento. Se expide el presente a los 30 días del mes de septiembre de 1996, en la Ciudad de Cuautitlán, México.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortez Ortega.-Rúbrica.

1185-A1.-8 octubre.

OBJETIVO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

EXTRACTO DE SENTENCIA.

Que en el expediente número 297/96, relativo al juicio especial mercantil, promovido por RAUL OROZCO GUTIERREZ y LEONOR AGUILAR ALVAREZ DE OROZCO, promoviendo por su propio derecho con el carácter de accionista de RODAMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V., la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dictó una sentencia en fecha 28 de junio de 1996, y que por sus puntos resolutive concluye: PRIMERO: Ha sido procedente la tramitación de las procedentes diligencias referentes al procedimiento especial mercantil de la CANCELACION Y REPOSICION de título de crédito. SEGUNDO: En consecuencia se decreta la cancelación provisional del título de crédito, consistentes en los títulos valor o acciones, suscritos por la empresa RODAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debidamente identificados en el cuerpo de la presente y a favor de RAUL OROZCO GUTIERREZ y LEONOR AGUILAR ALVAREZ DE OROZCO. TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de sesenta 60 días que establece la Ley en consulta, procedase a su cancelación definitiva y a la reposición de los documentos motivo de la presente, debiendo notificarse de esta resolución a RODAMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. CUARTO: Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. QUINTO: notifíquese personalmente.-Rúbricas, y se extiende el presente a los 14 días del mes de agosto de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

1186-A1.-8 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 1383/95, la señora ANGELA MARTINEZ VIUDA DE OSORIO, promueve por su propio derecho diligencias de Información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley un terreno que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N de San Pedro Tultepec de Quiroga, de manera pacífica pública y continua, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 78.50 mts. colinda con Narciso Zapata Peña, al sur: mide en dos líneas, la primera de: 66.00 mts. colinda con Reyes Osorio Fernando, Alvaro Osorio y Santiago Gutiérrez, la segunda de: 13.30 mts. colinda con Cerrada Emiliano Zapata, al oriente mide: 38.20 mts. linda con Tomás Vázquez, al poniente mide: 17.90 mts. linda con calle Emiliano Zapata S/N.

La C. Juez del conocimiento admitió la presente solicitud en vía y forma propuesta, por ende háganse las publicaciones de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de Ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.

4835.-8, 11 y 16 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 847/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER, S.A. en contra de HERMILO LOPEZ AGUILAR y ANA MARIA IZQUIERDO BALERO DE LOPEZ por auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis la Ciudadana Licenciada MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación del lugar de ubicación del inmueble en venta, debiéndose fijar además el aviso respectivo en la puerta de este juzgado, convocándose postores y citándose acreedores, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en la calle de Lerdo número 14, en esta Ciudad de Tenancingo, México, que mide: al norte: 43.00 m. con Guadalupe Soto Viuda de Medina, al sur: 43.10 m. con Margarita Ayala, al oriente: 17.30 m. con José Mendoza, al poniente: 17.30 m. con calle de su ubicación, señalándose las once horas del día veintiocho de octubre mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate y sirviendo como precio base para la finca del remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.-Tenancingo de Degollado, Estado de México, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4834.-8, 11 y 16 octubre

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 588/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE MORA LOPEZ, en contra de ROGELIO HERRERA HERNANDEZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargado en el presente juicio, consistente en un comedor de madera de ocho sillas, vitrina con, dos entrepáños: 1.30 lona, y trinchador de madera cuatro patas, por la cantidad de \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sala de tres piezas de terciopelo, en: \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CONSOLA PHILCO MODELO 3120, en \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) T.V. Phillips a color, doce pulgadas, con control remoto, en \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) nintendo modelo NES, 001 en \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En consecuencia convóquense postores y anúnciense la venta de los bienes muebles por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces, dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 3,900. (TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados dichos bienes por los peritos designados por las partes.-Se expide el presente en Toluca, México, a los 4 días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4833.-8, 9 y 10 octubre.

SIN TEXTO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS—115282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de noviembre de 1990

Número 88

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano LICENCIADO IGNACIO PIONERO PAGAZA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 150

La H. "L" Legislatura del Estado de México
D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.— Se eleva a la categoría política de Villa al Pueblo de Xalatlaco, (Cabecera Municipal) de Xalatlaco, Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.— El H. Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México, hará la declaratoria de cambio de categoría política del centro de población a que se hace referencia en este Decreto.

ARTICULO TERCERO.— El Ejecutivo del Estado procederá en la esfera administrativa a la ejecución del presente Decreto para que se le dé el debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENIENDO ENTENDIDO EL GOBIERADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.— Diputado Vicepresidente:— F. Luc. Benigno López Meloso; Diputado Secretario:— F. Lito. Gabriel Ramos M. Lino; Diputado Secretario:— F. Lito. Lilia E. Ramírez de Marín; Diputado Presidente:— F. Prof. Humberto Ortiz Gándara; Diputado Prosecretario:— L. Perro Lluar Veloz Pérez.— Núcleos.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de octubre de 1990.

EL GOBIERADOR DEL ESTADO
Lic. Ignacio Pionero Pagaza.
(Rubric.)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Humberto Lira Viera.
(Rubric.)

El Ciudadano LICENCIADO IGNACIO PIONERO PAGAZA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 151

La H. "L" Legislatura del Estado de México
D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides a celebrar con Multibanco Comercio, S.N.C., Contrato de Comodato respecto de un local que se encuentra ubicado en el Palacio Municipal, con una superficie de 181.92 M², y las siguientes medidas y colindancias: al norte, 10.48 M., con Plaza Juárez; al sur, 10.41 M., con Palacio Municipal; al oeste, 10.87 M., con Biblioteca Municipal; al poniente, 10.57 M., con Plaza Municipal.

Toluca Cl. Toluca de Lerdo, Méx., 5 de Nov. de 1990 | No. 88

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 130.—Con el que se eleva a la categoría de Villa al pueblo de Xaltlaque, cabecera municipal de Xaltlaque, Estado de México.

DECRETO NUMERO 131.—Con el que se autoriza al Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides a celebrar con Multibanco COMERMEK, S.N.C., contrato de Comodato respecto de un local que se encuentra ubicado en el palacio municipal.

DECRETO NUMERO 132.—Con el que se desvirtúa del servicio público municipal el que pudiera estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del municipio de Melchor Ocampo, Méx., el inmueble denominado "El Perote".

DECRETO NUMERO 133.—Con el que se desvirtúa del servicio público municipal el que pudiera estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del municipio de Toluca, Méx., el inmueble de que se trata.

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y normas administrativas de unidades de dotación en el ejido del pueblo denominado Santa Cruz Cuautlan, municipio de Zimapan, Méx.

(Véase de la primera página)

ARTICULO SEGUNDO.— El inmueble será destinado a oficinas de servicios al público de la Institución Bancaria mencionada. En caso de incumplimiento, se dará por terminado anticipadamente el contrato.

ARTICULO TERCERO.— Se faculta al Ayuntamiento imputado para establecer las demás condiciones y modalidades del contrato, así como para que a través de sus representantes legalmente investidos, comparezca a suscribir el documento que se derive de esta operación.

TRANSITORIO

UNICO.— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.— Diputado Vicepresidente.— C. Lic. Benigno López Mateos; Diputado Secretario.— C. Lic. Gabriel Ramos Millán; Diputado Secretario.— C. Lic. Elia E. Barrera de Nolasco; Diputado Prosecretario.— C. Profr. Honorato Deliz Garibay; Diputado Prosecretario.— C. Mario Edgar (Velas Pérez).— Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de octubre de 1990.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
Lic. Ignacio Pichardo Pagán.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Humberto Lara Mora
(Rúbrica)

El Ciudadano LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGÁN, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

SECCION NUMERO 152

La H. "L" Legislatura del Estado de México

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se desvirtúa del servicio público Municipal el que pudiera estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del Municipio de Melchor Ocampo, Méx., el inmueble denominado "El Perote" ubicado en la calle de Adolfo López Matos de la localidad de Xaltlaque, perteneciente a esta jurisdicción municipal, con superficie total aproximada de 12,325.93 M², con gusto de cuatro fracciones, con las medidas y colindancias que se señalan en el plano respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Méx., a donar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de México, el bien inmueble a que se refiere el Artículo primero de este Decreto, para que se construya y establezca un Centro de Educación Especial y Atención Psicopedagógica.

ARTICULO TERCERO.— Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de donación de que se trata.

ARTICULO CUARTO.— La donación en referencia estará condicionada a que en un término máximo de tres años, el bien objeto de este Decreto se destine a la construcción y funcionamiento de un Centro de Educación Especial y Atención Psicopedagógica y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesorias al patrimonio del Municipio durante, la cláusula de reversión se contará a partir de la fecha en que el Ayuntamiento entregue la posesión o transiera la propiedad de este bien.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.— Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— El H. Ayuntamiento citado, hará la declaración respectiva de cambio de destino del inmueble materia de este decreto y que por ende se ha convertido en bien propio o del dominio privado del Municipio.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.— Diputado Vicepresidente.— C. Lic. Benigno López Mateos; Diputado Secretario.— C. Lic. Gabriel Ramos Millán; Diputado Secretario.— C. Lic. Elia E. Barrera de Nolasco; Diputado Prosecretario.— Profr. Honorato Deliz Garibay; Diputado Prosecretario.— C. Mario Edgar (Velas Pérez).— Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de octubre de 1990.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
Lic. Ignacio Pichardo Pagán.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Humberto Lara Mora
(Rúbrica)

El Ciudadano LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGÁN, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 153

La H. "L" Legislatura del Estado de México
D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Se desafecta del servicio público municipal al que pudiere estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del municipio de Toluca, Méx., el inmueble ubicado en la calle de José María Pino Suárez (rinconada) Colonia Sentar 5 de Mayo, con superficie aproximada de 654.82 M², y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas, la primera de 38.45 M. y la segunda de 26.32 M. con propiedad privada; al sur, 83.97 M. con calle rancanada de José María Pino Suárez; al oriente, en dos líneas la primera de 9.55 M. y la segunda de 13.49 M. con propiedad privada; al poniente, 15.60 M. con calle rancanada José María Pino Suárez.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento citado, a donar a título gratuito, el inmueble a que se refiere el artículo primero de este decreto, en favor del Sindicato de Trabajadores de la Música del Estado de México, para que se construya "La Casa del Músico".

ARTICULO TERCERO.- La donación de que se trata, estará condicionada a que dentro de un término de tres años, el Sindicato donatario, constipara en el inmueble objeto de la donación, lo obra de que se trata, lo destine al fin específico señalado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento, revertirá con todas sus accesorias al patrimonio del municipio donante. La obligación de reversión se contará a partir de la fecha en que el Ayuntamiento entregue la posesión o transmita la propiedad de ese bien.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ayuntamiento indicado para que a través de sus agremiados o representantes legalmente investidos, comparezca a suscribir los documentos que se deriven de esta operación.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Toluca, Méx., hará la declaración de desafectación del inmueble y que se ha convertido en bien propio o del dominio privado del Municipio.

LO DEMANDA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Se da en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa.-
Diputado Vicepresidente.- C. Lic. Berengé López Mateos; Diputado Secretario.- C. Lic. Gabriel Ramos Millán; Diputado Secretario.- C. Lic. Elsa Elizabeth Herrera de M.; Diputado Prosecretario.- C. Mario Edgar Cobos Pérez; Diputado Prosecretario.- C. Profr. Hecberto Irujo Garibay.- Róbricay.

Por tanto, hándese de publicar, circular, observar y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de octubre de 1990.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
Lic. Ignacio Pacheco Pagan.
(Rubrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Humberto Lira Mora.
(Rubrica)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 292/973-2, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS DE LA UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ CUMANTERO, MUNICIPIO DE ZIMACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 5815 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION PARCIAL DE USO-FRUTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ CUMANTERO, MUNICIPIO DE ZIMACANTEPEC, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO EL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS, POR HABERSE COMPROMETIDO EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR BERNARDO MENDOZA AMPARADO CON EL CERTIFICADO NUMERO 335795; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARIA DE LOURDES MENDOZA VALDEZ Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 42B DE LA LEY GENERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1990 ACORDO INICIAR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE EL TITULAR Y SUS SUCESESORES YA FALLECIERON COMO SE DEMUESTRA CON LAS ACTAS DE DEFUNCION Y ASI MISMO RECONOCER COMO NUEVA ADJUDICATARIA A MARIA DE LOURDES MENDOZA VALDEZ, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS, TODA VEZ QUE NO SE LLEVANTO CEDULA NOTIFICATORIA, EN VIRTUD DE QUE EL TITULAR Y SUCESORES YA FALLECIERON.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHUO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDO SE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA COMOCER Y RESOLVER EL RIESGO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 EN SUS FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y OTRAS RELATIVAS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE RECONOCIMIENTO QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE CORREN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS HEREDEROS YA FALLECIERON, COMO SE DEMUESTRA CON LAS ACTAS DE DEFUNCION, QUE QUEDÓ OPORTUNAMENTE NOTIFICADA LA PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS RELATIVO A LA PARCELA DE BERNARDO MENDOZA TITULAR DEL CERTIFICADO 335795, Y COMO SUCESORES EUSTOLIA VALDEZ Y TOMAS MENDOZA, ASI MISMO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PROPONE COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. MARIA DE LOURDES MENDOZA VALDEZ, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO LA PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA QUIEN MANIFESTO QUE SOLICITA SU RECONOCIMIENTO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR Y SUCESORES, YA QUE SE ENCUENTRA EN POSESION Y CULTIVO DE ESTA UNIDAD DE DOTACION, SOLICITANDO QUE EN SU OPORTUNIDAD LE LE EXPIDA SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA BAJA DE DERECHOS AGRARIOS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR BERNARDO MENDOZA, ASI COMO DE LOS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS POR FALLECIMIENTO DE LOS CC. EUSTOLIA VALDEZ Y TOMAS MENDOZA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ CHAUNTENCO, MUNICIPIO DE ZIMACANTUPUC, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO NUMERO 335795.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ CHAUNTENCO, MUNICIPIO DE ZIMACANTUPUC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LA C. MARIA DE LOURDES MENDOZA VALDEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ CHAUNTENCO, MUNICIPIO DE ZIMACANTUPUC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, ASI COMO A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. ALFONSO MONROY S.

EL SECRETARIO

LIC. FORTUNATO REYES

EL VOC. RPTG. DEL GOB. F.D.

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ SANTIAGO

EL VOC. RPTG. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. CARLOS GUERRERO CRUZ

EL VOC. RPTG. DE LOS CAMPESINOS.

C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE O.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de agosto de 1988

Número 40

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se expropia en favor del municipio de Tetzoyuca, Méx., un inmueble denominado "La Cochera", ubicado en la cabecera municipal, para destinarse a la creación de una área verde y plaza cívica para esa localidad.

CONSIDERANDO

I. Con fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete, se instauró a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetzoyuca, Méx., Procedimiento Expropiatorio con relación a un inmueble ubicado en la cabecera municipal, dentro del barrio de La Ascensión, denominado "La Cochera", para destinarse a la construcción de una área verde y plaza cívica.

II. De acuerdo a la documentación que obra anexa a la solicitud de expropiación, el inmueble de referencia tiene una superficie de 3,120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 63.00 metros con calle 16 de Septiembre;

AL SUR, en dos líneas: 70.95 metros con Próspero Jiménez; y 9.20 metros con terreno municipal;

AL ORIENTE, en dos líneas, 39.50 m con Fausto Solórzano y terreno municipal y 15.30 metros con propiedad municipal; y

AL PONIENTE, 32.40 metros con Próspero Ramos y con la Iglesia.

III. La causa de utilidad pública que se invoca, es la construcción de una área verde y la plaza cívica, que como obras de beneficio colectivo funcionan en esa localidad, desprendiéndose del Dictamen Técnico elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, que obra en el expediente de expropiación respectivo,

que la misma se encuentra fundada y motivada, debido a que el inmueble que se expropia tiene una ubicación adecuada para esos fines, porque la cabecera municipal no cuenta con una plaza cívica, por lo tanto, con las obras a realizar, ya se contaría con ella y se conformaría un corredor de equipamiento urbano con los inmuebles circundantes, incluyendo en éstas el Palacio Municipal, además el inmueble afectado cuenta con servicios de alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, calle empedrada, guarniciones y banquetas. Por otro lado; las obras a construir, reportan un beneficio colectivo con embellecimiento de la localidad y del municipio en general.

IV. Las fracciones III, IV y VIII del artículo 1o. de la Ley Reglamentaria del artículo 209 de la Constitución Política Local, señalan como causa de utilidad pública, entre otras, la construcción, ampliación, prolongación de calles, mejoramiento de plazas, parques, jardines, mercados, campos deportivos, hospitales, escuelas, rastros y cualesquiera otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, para el embellecimiento o saneamiento de las poblaciones; la conservación de los lugares de belleza panorámica; la ampliación de centros de población y la ejecución de obras relativas a servicios municipales y al mejoramiento de los servicios existentes; las obras, actos o disposiciones que tengan por objeto proporcionar al Estado, al municipio, a un pueblo o grupos de individuos, usos o disfrutos de beneficio común.

En el caso que nos ocupa, las obras que se pretenden llevar a cabo, se configuran dentro de las disposiciones invocadas.

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de agosto de 1988 | No. 40

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se expropia en favor del Ayuntamiento de Tezoyuca, Méx., el inmueble denominado La Cochera, ubicado en el barrio de La Ascensión.

DECRETO No. 24.—Con el que se eleva a la Categoría Política la Villa, al pueblo de Temascalcingo de José María Velasco, Cabecera Municipal de Temascalcingo, Estado de México.

DECRETO No. 25. Con el que se desafecta del servicio público municipal al que pudiese estar destinado y se convierte en bien propio del dominio privado del municipio de Tezoyuca, Méx., un inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria, 4a. sección.

DECRETO No. 26.—Con el que se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desafectar del servicio público municipal al que pudiese estar destinado, y a convertir en bien propio o del dominio privado, un bien inmueble localizado en la colonia Lomas Boulevard con una superficie total de 14,757.35 m².

AVISOS JUDICIALES: 3049, 3058, 3057, 2849, 2844, 3061, 2793, 3081, 3118, 3005, 2952, 2954, 3114, 2999, 3123, 2986, 2987, 3131, 3132, 3125, 2998, 3110, 3111, y 3128.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3048, 3134, 3109, 3116, 3133, 3059, 3204, 3201, 3020, 3033, 3214, 3113, 3210, 3206, 3207, y 3225.

(Viene de la primera página)

V. En el trámite expropiatorio, se cumplieron con todos los requisitos legales, habiéndose notificado legalmente al afectado, a fin de que compareciera a deducir sus derechos que considerara le asisten en relación con la expropiación solicitada.

VI. En efecto, el C. PROSPERO JIMENEZ RAMOS, compareció mediante escrito de fecha 2 de julio de 1987, haciendo diversos argumentos, sin embargo no hizo mención alguna en relación al procedimiento de expropiación y de la causa de utilidad pública invocada, no obstante ello, se intentó conciliar intereses con el afectado.

VII. Asimismo, el expediente expropiatorio se encuentra debidamente integrado, constando en el mismo que los estudios técnicos, como son: datos, documentos, dictamen, planos e informes, necesarios para determinar la procedencia de la utilidad pública del inmueble, los que se llevaron a cabo conforme lo exige la ley.

Por otra parte, se encuentra determinado el monto de la cantidad que se deberá pagar por concepto de indemnización.

VIII. De lo anterior se desprende que se encuentra totalmente justificada la causa de utilidad pública, que se señala, puesto que la construcción de una área verde y

de una plaza pública, no solo embellecen, sino representan obras de beneficio colectivo, en virtud de que la población del municipio puede desarrollar en ellas actividades cívicas, culturales y recreativas, lo cual necesariamente redundará en el interés general que incluye a la localidad, al municipio y al Estado.

IX. La indemnización que deba cubrirse, se pagará con base en el valor fiscal o catastral registrado por el terreno, a las personas que demuestren tener derecho a las mismas, descontándose desde luego las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales.

X. Existiendo razones fundadas y motivadas para que mediante el acto administrativo de expropiación, se adquiera el dominio del inmueble y así cumplir con los objetivos señalados, he tenido a bien expedir el presente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Por causa de utilidad pública, con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo de la Constitución Federal, 209 de la Constitución Política Local y su Ley Reglamentaria en sus artículos 10, fracción I, III, IV, VIII y X, 2o., 4o., 5o., 6o., 7o., 9o. y 11, así como demás aplicables, se expropia en favor del municipio de Tezoyuca, Méx., el inmueble denominado "La Cochera", ubicado en la cabecera municipal dentro del barrio de La Ascensión, del municipio de Tezoyuca, Méx., cuyas medidas y colindancias, así como la superficie se detallan en el Considerando II de este decreto, a efecto de destinarlo a la construcción de una área verde y una plaza cívica.

ARTICULO SEGUNDO. Páguese la indemnización correspondiente, con base en la cantidad que como valor fiscal del inmueble, figure en las oficinas fiscales o recaudadoras, descontándose desde luego las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a los interesados a través del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno por una sola vez, quedando a disposición de ellos el expediente relativo para los efectos legales consiguientes.

ARTICULO CUARTO. Transcurridos los términos previstos por el artículo 9o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, procédase desde luego a ocupar el bien expropiado e inscribise el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad del distrito en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el inmueble en cuestión, a fin de que surta efectos legales contra terceros.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto de Expropiación en favor del municipio de Tezoyuca, Méx., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Lic. Mario Ramón Beteta.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
(Rúbrica)

El Ciudadano LICENCIADO MARIO RAMON BETETA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 24

LA H. "L" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se eleva a la categoría política de villa al pueblo de Temascalcingo de José María Velasco, cabecera municipal de Temascalcingo, Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento del municipio de Temascalcingo, Estado de México, hará la declaratoria de cambio de categoría política del centro de población a que se hace referencia en este decreto.

ARTICULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera administrativa a la ejecución del presente decreto para que se le dé el debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Diputado Presidente: **Lic. Roberto Ruiz Angeles**, Diputado Secretario, **Lic. Jesús Díaz González**, Diputado Secretario, **Profesor Jaime Aguilar R.**, Diputado Prosecretario, **Profr. Edelmira Gutiérrez**, Diputado Prosecretario, **C. Servando Baños Cortés.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1988

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Mario Ramón Beteta

(Rúbrica),
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Emilio Chuayffet Chemor
(Rúbrica).

El Ciudadano LICENCIADO MARIO RAMON BETETA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 25

LA H. "L" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se desafecta del servicio público municipal al que pudiese estar destinado y se convierte en bien propio del dominio privado del municipio de Tejupilco, Méx., el inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria 4a. sección de la cabecera municipal, con superficie de 680.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.20 m con calle Guadalupe Victoria; al sur 12.00 m con río de Jalpan; al oriente en tres líneas, la primera de 7.15 m; la segunda de 29.32 m y la tercera de 15.20 m con calle Abasolo y propiedad del señor José Luis Hernández Cruz.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al ayuntamiento del municipio de Tejupilco, Méx., a donar a título gratuito en favor del ISSEMYM el inmueble a que se alude en el artículo que antecede, quien lo destinará a la construcción y funcionamiento de un centro comercial.

ARTICULO TERCERO. Esta donación está condicionada a que, dentro del término máximo de tres años, el bien inmueble materia de esta donación se destine precisamente al fin para el cual fue solicitado y no se le cambio de uso. En caso de incumplimiento, revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del ayuntamiento donante. La cláusula de reversión se contará a partir de la fecha en que se haga entrega material del inmueble o cuando se comparezca a suscribir el título de propiedad que se derive de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Se faculta al H. Ayuntamiento del municipio de Tejupilco, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir el título de propiedad derivado del contrato de donación a que se refiere este decreto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Tejupilco, Méx., hará la declaratoria de cambio de destino del inmueble a que alude este decreto, y de que se ha convertido en bien propio o del dominio privado del municipio.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Diputado Presidente, **Lic. Roberto Ruiz Angeles**; Diputado Secretario, **Lic. Jesús Díaz González**; Diputado Secretario, **Profesor Jaime Aguilar R.**, Diputado Prosecretario, **C. Servando Baños Cortés.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de agosto de 1988.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Mario Ramón Beteta

(Rúbrica),
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Emilio Chuayffet Chemor
(Rúbrica).

El Ciudadano LICENCIADO MARIO RAMON BETETA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 26

LA H. "L" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desafectar del servicio público municipal al que pudiese estar destinado, y a convertir en bien propio o del dominio privado, un bien inmueble localizado en la colonia Lomas Boulevard con una superficie total de 14,757.35 m² y las siguientes medidas y colindancias:

al norte, en 175.20 metros con colonia Providencia; al sur, en línea recta de 191.37 metros, con la calle Le Toile, en línea curva en 97.00 metros, con la calle Le Toile, continúa en línea recta con 14.50 metros, con terreno número 22 de la manzana 20, del fraccionamiento Lomas Boulevares; al poniente, colinda con los terrenos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 20, del fraccionamiento Lomas Boulevares; y al oriente, colinda con fracción de terreno 19, con el 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de la manzana número 25 del fraccionamiento Lomas Boulevares.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", quien lo destinará a la construcción y funcionamiento de un Centro Comercial "ISSSTE".

ARTICULO TERCERO. Esta donación está condicionada a que, dentro del término máximo de tres años, el bien inmueble materia de esta donación se destine precisamente al fin para el cual fue solicitado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento, revertirá con todas sus acciones al patrimonio del ayuntamiento donante. La cláusula de reversión se contará a partir de la fecha en que se haga entrega material del inmueble o cuando se comparezca a suscribir el título de propiedad que se derive de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Se faculta al H. Ayuntamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir el título de propiedad derivado del contrato de donación a que se refiere este decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, hará la declaratoria de cambio de destino del inmueble a que alude este decreto, y de que se ha convertido en bien propio o del dominio privado del municipio.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Diputado Presidente, Lic. Roberto Ruiz Angeles; Diputado Secretario, Lic. Jesús Díaz González; Diputado Secretario, Profr. Jaime Aguilar R.; Diputado Prosecretario, Profr. Edelmira Gutiérrez; Diputado Prosecretario, C. Servando Baños Cortés.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 5 de agosto de 1988.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Mario Ramón Beteta.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Emilio Chuyffet Chemor.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VENUSTIANO VALDEZ BECERRIL, promueve diligencias de información ad perpetuam, expediente 995/1988, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: inmueble ubicado en privada Diego Rivera sin número, dentro del poblado de Santiago Miltepec, México; norte: 20.00 m con propiedad de Antonio Escobar Luna; sur: 20.00 m con dos líneas, una perteneciente a Eufrosina Becerril Robles y la otra con terreno propiedad de Genaro Colín Iniesta; poniente: 10.00 m con propiedad de Damián Escobar y oriente: 10.00 m con privada de Diego Rivera; superficie total: doscientos metros cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

3049.—18, 23 y 26 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 497/88

FRANCISCA RAMIREZ SALGADO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, información de dominio, sobre el inmueble y construcción en él existente, que constituye la casa número 115 de las calles de 5 de Mayo de la cabecera municipal de Zimacantepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.78 m con propiedad de Isidro Contreras y Leopoldo Rodríguez; al sur: 34.59 m con Gloria Ramírez; al oriente: 13.03 m con calle 5 de mayo que es la de su ubicación; al poniente: 12.78 m con Emilio Ocampo, con una superficie de 447.60 m².

Publíquese un extracto de la presente promoción, en el periódico local GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro local de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Toluca, México, a 10 de agosto de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Crescencia Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3058.—18, 23 y 26 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ABEL DOMINGUEZ RIVERO, bajo el expediente número 302/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto a un predio ubicado en el número 3 de la calle Federico Gómez, del Barrio de San Juan en el municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 19.00 m con Amparo García, y el segundo de 17.00 metros con la misma persona; al sur: en 35.20 m con callejón sin nombre; al oriente: en dos tramos, el primero de 30.50 m con Juanita López Zamora y el segundo de 14.10 con Amparo García; al poniente: en 47.80 m con privada; con una superficie aproximada de 1,393.92 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico local de mayor circulación, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, J. Eduvigis Nava Altamirano.—Rúbrica.

3057.—18, 23 y 26 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ERNESTO MENDEZ Y FLORES

En el expediente número 1112/987, relativo al juicio ordinario civil, promovido en su contra por el señor AMBROSIO JOSE LUIS GARCIA GUTIERREZ y en el que le demanda prescripción adquisitiva de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Ayuntamiento 222, lote 21 de la manzana 11, de la colonia municipal, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con avenida Ayuntamiento; al sur: 8.00 m con lote veintidós; al oriente: 15.00 m con lote diecinueve; al poniente: 15.00 m con lote veintitrés, con una superficie de 120.00 m² el ciudadano juez ordenó se le emplazara por medio del presente haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación contestando la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en los términos dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en este lugar, expidiéndose el presente a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2049.—4, 16 y 26 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LIC. RAFAEL DAVILA REYES

JOSE GOMEZ AVILA, en el expediente número 2314/85, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 17 de la manzana 56, ubicado en las calles de Manuel María Contreras número 240 de la Col. México, segunda sección, de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con lote 18; al sur: 25.00 m con lote 16; al oriente: 8.00 m con calle Manuel María Contreras y al poniente: 8.00 m con lote 39, con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Guzmán García García.—Rúbrica.

2344.—4, 16 y 26 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 498/88

GLORIA RAMIREZ DE GARCIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, sobre el inmueble y construcción en él, existente, que constituye la casa No. 113 de la calle 5 de Mayo de la cabecera municipal de Zinacantan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.59 m con Francisca Ramirez; al sur: en siete líneas: de poniente a oriente: 14.35 m otra perpendicular a esta de sur a norte: 1.80

m continúa otra de oriente a poniente de 3.53 m para seguir en otra perpendicular de sur a norte de 7.67 m; continúa otra de poniente a oriente de 12.80 m para que continúe en otra perpendicular a esta de 0.20 m y finalmente otra de poniente a oriente de 11.17 m con cesación de Arcadio Mejía y propiedad de Primitivo Ramirez; al oriente: 8.32 m con la calle de 5 de mayo de la cabecera municipal de Zinacantan, México, donde tiene el No. 113; al poniente: 18.39 m con propiedad de Emilio Ocampo; con una superficie de 413.24 m².

Publíquese un extracto de la presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley.—Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3061.—18, 23 y 26 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 710/988.

FELIPE CARRILLO RAMIREZ, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Tlahuehualco", ubicado en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 126.42 m con Perfecto Páez, ahora con Tomás Neyra Páez; sur: 146.16 m con anón y Juan Cortés, ahora en tres líneas, una de 68.66 m con Candelario del Valle, otra de 19.50 m y una última de 58.00 m, ambas con Antonio Fragozo; oriente: 49.50 m con camino; poniente: 28.98 m con Andrade López, ahora con Tomás Neyra Páez, con una superficie de 5,352.71 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 7 de junio de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2793.—29 julio, 12 y 26 agosto.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 2069/86-3 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERCIAL, S.N.C., en contra de ENRIQUE IBARRA IRIONDO, se han señalado las trece horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, lote de terreno y construcción en dos plantas, ubicado en el número 19, manzana XX, calle de la Amargura No. 70, fraccionamiento Lomas de La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.00 m con calle de la Amargura o sea de su ubicación; al sur: 26.00 m con calle del Arco; al oriente: 23.48 m con números 18 y 20; al poniente: En pancuque, con calle de la Amargura y calle del Arco. Con una superficie de (ciento noventa y nueve metros con noventa y nueve centímetros cuadrados). Sirviendo de base para el remate la cantidad de (ciento cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta entidad, por tres veces dentro de nueve días. Se extienden en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. T. Isaias Mejía Avila.—Rúbrica.

3081.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El señor JOSE AGUILERA PEÑA, promueve diligencias de información de dominio respecto del automóvil Valiant Mod. 1965 con Registro Federal de Automóviles 1869737, posesión que tiene desde hace seis años, adquiriendo dicho vehículo de la señora Patricia Martínez Guerrero, promoviendo dichas diligencias en virtud de habersele extraviado la documentación correspondiente.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, Méx., se expide el presente en Texcoco, México, a los 17 días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La Tercera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3118.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 382/88

Tercera Secretaria

LIDIA CASTILLO DE ROJAS, promueve por su propio derecho, ante este juzgado sexto de lo civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil en contra de Jerónima Ayala, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México a dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Visto el escrito de Lidia Castillo de Rojas y tomando en consideración que se ignora el domicilio y paradero de la señora Jerónima Ayala, notifíquese la presente demanda por Edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este juzgado una copia integral de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o

por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

3005.—16, 26 agosto, y 8 septiembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 886/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE RENE MARTINEZ MONCAYO promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Nopalitla", ubicado en el poblado de San Miguel Totolcingo, Estado de México que mide y linda; al norte: 32.26 m con Dolores Martínez; al sur: 34.39 m con José René Martínez Moncayo; al oriente: 81.09 m con Irineo Miranda; al poniente: 82.72 m con Guillermo Ortega Pineda, con una superficie total aproximada de 2,787.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, 13 de julio de 1988.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2952.—12, 26 agosto y 12 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 851/88.

TERCERA SECRETARIA.

JUANA JIMENEZ RUIZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Buenavista" ubicado en San Andrés Riva Palacio, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Edo. de Méx., que mide y linda; al norte: 17.10 m con Silvia Acosta Hernández; al sur: 17.10 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 12.90 m con calle privada; al poniente: 12.90 m con calle sin número, con una superficie total aproximada de 220.59 m².

El C. Juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 7 de julio de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

2954.—12, 26 agosto y 12 Sept.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

BLANCA MAARGARITA QUINTERO VIUDA DE ALARCON promueve expediente número 1069/88, relativo a las diligencias de información ad perpetuum respecto de un terreno denominado con el nombre de "El Solar Urbano", ubicado en el barrio de Tlatilco, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 21.90 m y colinda con Altavaca Acevedo; al sur: 21.45 m colinda con calle Nicolás Romero, al oriente: 30.40 m colinda con vereda pública de dos metros, y al poniente: 30.40 m colinda con Elena Castro, con una superficie de 658.77 metros cuadrados en total.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se dan a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3114.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 509/88

SEÑOR: EVARISTO SANDOVAL HERNANDEZ
Segunda Secretaria

La C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda presentada en su contra por María Livia Juárez B., en la que se demanda:

A. La Disolución del Vínculo Matrimonial.

B. La Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotujón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de agosto de 1988.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2999.—16, 26 agosto, y 8 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 615/88, ANDRES VALENCIA REYES, promoviendo diligencias de información ad perpetuam, respecto predio rústico denominado "Aguaquagio", ubicado en Cuajingo, México, municipio de Juchitepec, Méx., que mide y linda: norte: 65.60 m con Guillermo Rivera García; sur: 89.80 m con Antonio Hernández; oriente: 165 m con Antonio Hernández; oriente: 165 m con Magdaleno Hernández; poniente: 63.60 m con Gregorio García García.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, C. P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3123.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. JUANA ESTRADA GONZALEZ

El señor VALENTIN MALVAEZ HERNANDEZ le demanda en el expediente número 446/88, el juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII de los artículos 252, 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el artículo 195 del Código de procedimientos civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocada, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ramón Lugo Becerra.—Rúbrica.

2986.—16, 26 agosto y 8 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANILA

EDICTO

"LA ROMANA, S. A."

ELVIRA FERRATO LOPEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de usted, bajo el expediente número 389/88, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, con el apercibimiento que si no comparece por sí o por apoderado y por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

2987.—16, 26 agosto y 8 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIO ESCALANTE ALVAREZ, promueve diligencias de información de dominio, Exp. No. 938/88, un terreno ubicado en la calle Moctezuma s/n., barrio de Cuaxustenco, Metepec, Méx., y que mide y linda: que afecta una figura irregular y recorrido su perímetro primero por el norte, siguiendo por el oriente, sur y poniente, mide y linda partiendo del vértice más al noroeste, una recta con dirección poniente a oriente de 15.00 m con Pedro Soteno Fernández; da vuelta al sur en 15.00 m con Rafael Escalante Álvarez; en seguida quiebra al poniente en 42.00 m con Erasto Ahumada Rodríguez; da vuelta al norte en 4.95 m con calle Moctezuma, que es la de su ubicación en seguida vuelve al oriente en 27.00 metros y finalmente quiebra nuevamente al norte de 10.00 m hasta llegar al punto de partida, con los dos anteriores con Alfredo García Mulhía; superficie aproximada de 359.19 m2.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.—Toluca, México, a 15 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3131.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

RAFAEL ESCALANTE ALVAREZ, promueve diligencias de información de dominio, Exp. No. 936/88, del terreno ubicado en el barrio de Cuaxustenco, Metepec, Méx., que mide y linda: norte: 42.00 m con Jesús Rossano Cajero; sur: 42.00 m con Erasto Ahumada Rodríguez; oriente: 15.00 m con camino vecinal; poniente: 15.00 m con Mario Escalante Álvarez; superficie de 630.00 m2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 15 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3132.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 791/88, CARLOS HERNANDEZ CORTEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno sin denominación especial ubicado en la esquina que forman las calles de Jaime Nunó y calle sin nombre de San Rafael, México, con superficie total de 548.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: norte: 41.00 m con calle Jaime Nunó; sur: 38.25 m con Manuel L. Córdoba; oriente: 14.16 m con calle sin nombre; poniente: 13.80 m con Serafín Moysen.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado. Dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario Civil, C. P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3125.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA S.A.

DOMITILA RODRIGUEZ ALVAREZ

Ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, expediente número 825/88, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado Romana, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, México y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 195 del código en consulta, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando las copias simples a disposición del demandado en la secretaría. Dado en la ciudad de Tlalnepan, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Francisco Javier Garza Colón.—Rúbrica.

2998.—16, 26 agosto, y 8 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL MANJARREZ SANCHEZ, en el expediente 875/88, promovió diligencias de información de dominio de: un terreno de labor denominado San Luis o Cerro de Aste, ubicado en Tlacotepec, Toluca, Estado de México, que mide y linda: norte: 100.00 m con Plácido Díaz, hoy Pablo Manjarrez; al sur: 120.00 m con Jacobo Granda; al oriente: 108.00 m con Luis Manjarrez; y al poniente: 108.00 m con Juan Tapia, con una superficie de 11,800.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a 8 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3110.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

DARIA PEREZ ALVARADO DE GONZALEZ, en el expediente 877/88, promueve información testimonial de: un terreno con construcción marcado con el número 1206 de la privada Tenancingo, Toluca, Estado de México, que afecta una figura irregular y recorrido su perímetro primero por el norte, siguiendo por el oriente, sur y poniente, mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste, una recta de poniente a oriente de 16.00 m con Francisco Alvarez, de su extremo quiebra al sur en una recta de 31.30 m con privada sin nombre enseguida da vuelta al poniente en 18.80 m con privada Tenancingo que es la de su ubicación; quiebra hacia el norte en una recta de 11.00 m con Antonio Valdés; enseguida da vuelta al oriente en una recta de 1.00 m y finalmente da vuelta nuevamente al norte, hasta llegar al punto de partida en una recta de 24.00 m con Juana Sanabria, con una superficie de 590.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, para personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a 4 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3111.—23, 26 y 31 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente 341/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado HECTOR MONTEAGUDO SALAS, endosatario en procuración de BANCA CREMI, S.N.C., en contra de LUCIANO MEDINA COYOTE y otro, el C. juez señaló las diez horas del día diecinueve de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: dos fracciones de terreno semitabanos ubicados en Ppl. de San Mateo Tlalchichilpan, Almoloya de Juárez, Estado de México, Fracción uno, al norte: 83.70 m con Secundino Mendoza; sur: 84.70 m con Fortunata Uribe; oriente: 38.06 m con Carmen Silva; poniente: 40.00 m con Eustaquio Arriaga y Darío Martínez. Fracción dos, una superficie de 3,396.60 metros cuadrados y mide y linda: al norte: 53.50 m con J. Carmen Silva; sur: 54.50 m con J. Carmen Silva; oriente: 62.80 m con J. Carmen Silva; y al poniente: 63.00 m con Juan y Luciano Medina. Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de treinta millones, veinticuatro mil novecientos pesos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3128.—23, 26 y 31 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 3578/86, TOMASA GONZAGA GARCIA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con propiedad del señor Cirilo León; sur: 15.00 m con propiedad del señor Antonio Sánchez; oriente: 13.00 m con propiedad del señor Ignacio Morales; poniente: 13.00 m con calle Francisco I. Madero; superficie aproximada: 195.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 7052/86, TRINIDAD RIOS RIVERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlalueluco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 9.30 m con Roberto Rivera Rivera; sur: 9.30 m con calleja Zaragoza; oriente: 7.60 m con Adela Leyva; poniente: 7.60 m con Guillermina Gómez Rivera; superficie aproximada: 70.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 3396/87, LINO CORONA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Atotonilco s/n, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 11.70 m con Moisés Sánchez; sur: 11.70 m con Moisés Sánchez; oriente: 9.00 m con Margarita García; poniente: 9.00 m con Ma. del Carmen Sánchez; superficie aproximada: 105.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3049.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 3400/87, CRISTINA SALINAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 65.30 m con Efraín Avalos; sur: 71.50 m con Paseo de la Luz; oriente: 80.00 m con Benito Montes de Oca; poniente: 80.00 m con Alfredo Pichardo; superficie aproximada: 5,632.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 155/86, SIMON ANTONIO SANCHEZ GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 30.10 m con Domingo Deales; sur: 30.10 m con Félix Millán; oriente: 17.00 m con señor Jesús Peña; poniente: 17.00 m con la futura calle de Pirules; superficie aproximada: 511.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 5406/86, FELIPE ZEPEDA QUINTANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Ila, d.5, Monte, municipio de Zimacatepec, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 15.00 m con Pastor Estrada; sur: 26.00 m con Manuel Colorado y 15.00 m con el mismo; oriente: 26.00 m con Daniel Estrada; poniente: 26.30 m con María Cerro y una línea de 57.20 m con Ignacio Zepeda; superficie aproximada: 1916.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 841/87, HILDA ALEJANDRINA PEREZ DE PLATA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 10.00 m con la señora Ruth Pérez de Martínez; sur: 10.00 m con el señor Leonardo Pérez Sánchez; oriente: 9.30 m con la señora Ma. Luisa Sánchez Rivera; poniente: 9.00 m con pasillo o entrada particular; superficie aproximada: 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 866/86, SALOMON PERALTA RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 20.75 m con lote No. 2; sur: 20.75 m con privada; oriente: 7.00 m con calle Matamoros; poniente: 7.00 m con Georgina Peralta; superficie aproximada: 145.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3049.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4759/86, JESUS DE LEON NUÑEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 22.36 m con Mario de León Núñez; sur: 22.36 m con Odón León; oriente: 15.36 m con Aurelia de León; poniente: 15.36 m con Alfonso de León; superficie aproximada: 343.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 98/86, RAUL MARTINEZ MENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Américas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 14.00 m con Romelia Martínez; sur: 14.00 m con Mucio; oriente: 5.80 m con calle Las Américas; poniente: 5.80 m con María Ménez; superficie aproximada: 81.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 3392/87, NICOLAS MEZA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bucareli s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 19.15 m con Enrique Villavicencio; sur: 19.15 m con Juan Meza González; oriente: 57.10 m con Sara Escobedo; poniente: 58.65 m con Marcelino Saldaña Ascencio; superficie aproximada: 1,108.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 150/86, CONCEPCION VARGAS DE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., Santa Ana Tlapatlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.71 m con Francisca Rossano; sur: 19.71 m con calle Guerrero; oriente: 6.20 m con Lorenzo García; poniente: 6.20 m con Virginia Fuentes Desales; superficie aproximada: 122.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 6759/87, VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 41.70 m con Celia Hernández y Vicente Tapia; sur: 15.90 m con Eduardo Hernández y 24.70 m con Hipólito Sánchez y Felipe Tapia; oriente: 38.70 m con Vicente Tapia y Esperanza Martínez; poniente: 36.27 m con Eduardo Hernández y 2.00 m con pasillo; superficie aproximada: 1,003.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 7020/86, CELSO MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Santa Cruz Atzacapotzotongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.40 m con Luisa Aranza; sur: 18.00 m con Francisco Aguilar; oriente: 40.00 m con Concepción Núñez de Díaz; poniente: 46.00 m con Víctor Sánchez; superficie aproximada: 917.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 965/86, LUIS TREJO LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Santa Cruz Atzacapotzotongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.00 m con Gloria Simbrón; sur: 14.00 m con Faustino Esquivel; oriente: 10.00 m con señor Hinojosa; poniente: 10.00 m con barranca; superficie aproximada: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 514/87, FIDEL MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Gregorio Medina Martínez; sur: 10.00 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 22.00 m con Gregorio Medina Martínez; poniente: 22.00 m con sucesores de Teodoro Peralta; superficie aproximada: 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 513/87, ENRIQUE HERNANDEZ CALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mitepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 22.00 m con callejón; sur: 22.00 m con Juan Castillo; oriente: 9.30 m con Paulino Castillo; poniente: 9.30 m con Jacinto Blanco; superficie aproximada: 204.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 12463/86, JAVIER GONZALEZ SILVA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: norte: 15.00 m con Ruperto Prez Chino; sur: 15.00 m con José Luis Salas; oriente: 8.00 m con Martha Pérez B.; poniente: 8.00 m con andador; superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 516/87, SONIA MEJIA DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.45 m con Guadalupe González de Rivera; sur: 7.45 m con calle Jorge Jiménez Cantú; oriente: 25.90 m con Catalina Ruiz; poniente: 25.90 m con Dominga Serrano Vda. de León; superficie aproximada: 193.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 147/86, ALFREDO MARILES SARA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 45.00 m con calle Nuevo León; sur: 45.00 m con terreno del señor Armando Gutiérrez; oriente: 32.00 m con terreno del señor Arnulfo Juárez; poniente: 32.00 m con terreno del señor Arnulfo Juárez y del señor Audón Villa; superficie aproximada: 1,440.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

Exp. 6749/86, IGNACIO MENDIOLA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 123.00 m con Felipe Bueno; sur: 122.00 m con Ricardo Mendiola; oriente: 13.50 m con Felipe Bueno; poniente: 14.10 m con antiguo camino de herradura a Calimaya; superficie aproximada: 1,690.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3048.—18, 23 y 26 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I. A. 7186/041/88, FELISA RICO BRITO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Playa Villa del Mar sin número, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 28.75 m con lote 22-A; al sur: 11.00 y 18.20 m con C. Mocombo; al oriente: en punta; al poniente: 16.35 m con C. Playa Villa del Mar. Superficie aproximada 251.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7205/059/88, C. VICTOR CABALLERO CASTRO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/4 M/135 fracción de lote, Col. Lomas del Cadete, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 m con lote 1 y 2; al sur: 16.00 m con lote 6; al oriente: 7.50 m con lote 5; al poniente: 7.50 m con calle. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7206/060/88, JUANA CABALLERO CASTRO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/10 M/133, Lomas del Cadete, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 m con lote 6; al sur: 16.00 m con lote 13; al oriente: 7.50 m con lote 11; al poniente: 7.50 m con calle s/n. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7207/061/88, ROSA MARIA CABALLERO CASTRO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/5, M/26, Lomas del Cadete, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 m con lote; al sur: 16.00 m con lote; al oriente: 7.50 m con lote; al poniente: 7.50 m con C. Bosque de Chapultepec. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7208/062/88, PAULA HERNANDEZ CARDOSA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/5, M/ s/n Lomas del Cadete, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 m con calle; al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 7.50 m con calle; al poniente: 7.50 m con lote 2. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7209/063/88, FORTINO NEMESIO ALDEOLIVA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/3 M/3 San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 9.00 m con calle sin nombre; al sur: 9.00 m con terreno particular; al oriente: 22.00 m con lote 4; al poniente: 22.00 m con lote 2. Superficie aproximada 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7210/064/88, FLUMENCIO FRANCISCO TERRAZAS CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/4 M/2, San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 19.60 m con lote 3; al sur: 19.58 m con calle Saturno; al oriente: 11.06 m con lote 4 y 3; al poniente: 10.77 m con Cda. Caturno. Superficie aproximada 213.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7211/065/88, GUADALUPE PELAYO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/2 M/75-A San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 19.24 m con Ma. Hdez Bernal; al sur: 19.24 m con Roque Sandoval; al oriente: 8.00 m con calle Corredoria; al poniente: 8.00 m con Juan N. Nepomuceno. Superficie aproximada 153.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7212/066/88, MARGARITO LEJARAZO MTS. Y/O promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/3 M/3 San Rafael Chamapa, Mpio. de Naucalpan de J., distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 18.04 m con lote 2; al sur: 19.80 m con lote 4; al oriente: 12.22 m con lote 2 y 3; al poniente: 9.55 m con Andador. Superficie aproximada 179.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7213/067/88, AGUSTIN QUINTANA GALAN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/1 M/5 Sexta de Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 19.95 m con río; al sur: 19.95 m con Pedro Gutiérrez; al oriente: 9.90 m con calle Gaspar; al poniente: 7.50 m con lote baldío. Superficie aproximada 173.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7214/068/88, OFELIA GARCIA VIUDA DE MORALES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/51 Col. Valle Dorado Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.00 m con barranca; al sur: 20.00 m con Moisés Brito; al oriente: 8.00 m con C. Gpe. Victoria; al poniente: 8.00 m con Roberto Miranda. Superficie aproximada 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7215/069/88, ADELINA HERNANDEZ DE FLORES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/1 M/1 San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con lote baldío; al sur: 8.00 m con calle; al oriente: 20.00 m con terreno baldío; al poniente: 20.00 m con Parque. Superficie aproximada 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7216/070/88, MIGUEL RAMIREZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/3-B M/2-A Sec. IV San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 21.00 m con lote 3-A; al sur: 23.10 m con lote 4; al oriente: 7.45 m con calle sin nombre; al poniente: 7.50 m con lote 6 y 7. Superficie aproximada 151.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7217/071/88, MIGUEL GODOY RIVERA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/2 M/1 San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con río; al sur: 10.00 m con Benancio Reyes; al oriente: 20.00 m con Antonio Martínez; poniente: 20.00 m con calle s/n. Superficie aproximada 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7218/072/88, TEOFILO TREJO TREJO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/2 M/2-A San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 19.40 m con lote 3; al oriente: 14.50 m con Rosario Castellanos; al poniente: 14.50 m con lotes 7 y 8. Superficie aproximada 263.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7219/073/88, ESTELA ALVAREZ HERNANDEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juventino Rosas San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 m con Luis Ejeda A.; al sur: 16.00 m con Gloria Zamora; al oriente: 10.00 m calle Juventino Rosas; al poniente: 10.00 m con Guillermina Rincón. Superficie aproximada 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7220/074/88, EVODIO MALDONADO RAMIREZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/7 M/1-A San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 2; al sur: 19.90 m con lote 3 y 4; al oriente: 10.00 m con Cda. de Benito Juárez; al poniente: 10.00 m con lote 4. Superficie aproximada 199.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7188/042/88, JOSE JASSO SANCHEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/13 M/8, Col. Plan de Ayala, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 m con lote 11; al sur: 16.00 m con lote 15; al oriente: 7.50 m con calle; al poniente: 7.50 m con lote 14. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7222/075/88, ANTONIO JIMENEZ ARREOLA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/13, M/1, Tabiguera 1, San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 13.00 m con Andador; al sur: 9.80 m con C. José Ma. Contreras; al oriente: 14.48 m con Francisco Olvera; al poniente: 11.45 m con Román Z. Superficie aproximada 143.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7223/077/88, JUAN RODRIGUEZ PENA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "El Arsenal", San Lorenzo T., municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con vendedor; al sur: 10.00 m con José Ma. Pino S.; al oriente: 24.00 m con Alfonso Mirales; al poniente: 21.00 m con Francisco C. Colón. Superficie aproximada 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7224/078/88, JOSE ELIAS PEREZ MORENO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/12 M/1, P. D. "El Arenal", San Lorenzo T., municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 8; al sur: 10.00 m con Calzada Gpe., al oriente: 20.00 m con lote 4; al poniente: 20.00 m con lote 2. Superficie aproximada 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7225/079/88, ELIAS PEREZ PINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "El Arenal", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 18.50 m con Nicolás Sánchez; al sur: 20.40 m con lote baldío; al oriente: 9.53 m con calle Uxmal; al poniente: 13.90 m con ejido de San Lorenzo Totolingo. Superficie aproximada 227.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7226/080/88, ELIAS PEREZ PINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "El Arenal", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 13.80 m con Cruz González M., al sur: 7.50 m con Calzada Gpe., al oriente: 21.50 m con Eusebio Arzate; al poniente: 21.60 m con José García. Superficie aproximada 229.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7227/081/88, VICTOR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/3, M s/n San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.20 m con Florencio López; al sur: 17.20 m con calle Pino Suárez; al oriente: 26.20 m con Juan Ocaña; al poniente: 27.70 m con Eusebio de la Cruz. Superficie aproximada 463.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7228/082/88, JOSE RAMIREZ MENDOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/22 M s/n San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.50 m con calle Pino Suárez; al sur: 14.50 m con terreno baldío; al oriente: 18.00 m con Juan Yáñez; al poniente: 23.00 m con Gustavo Pacheco. Superficie aproximada 156.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7229/083/88, PABLO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Ladera del Arenal", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.70 m con Raúl Avalos; al sur: 14.00 m con Emilio Gómez; al oriente: 8.00 m con Andador; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada: 114.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7230/084/88, JUANA PRADO RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sta. Rosa, San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Emilio Peña; al sur: 20.00 m con Peña; al oriente: 10.00 m con Desague; al poniente: 10.00 m con calle Cerrada. Superficie aproximada 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7231/085/88, FRANCISCO SOTO VARELA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/15 M/15 P. D. "El Arenal", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.50 m con; al sur: 17.50 m; al oriente: 8.00 m; al poniente: 8.00 m. Superficie aproximada 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7232/086/88, MARIA ALBINO GRACIANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/6 San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 22.00 m con Esperanza Hufrón; al sur: 23.80 m Fernando Albino; al oriente: 5.00 m con José Ramírez M.; al poniente: 5.00 m calle Díaz. Superficie aproximada 119.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7233/087/88, DOMINGO PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "La Cueva", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 35.00 m con Peña; al sur: 29.00 m con Cruz Díaz Rodríguez; al oriente: 15.00 m con Andador; al poniente: 15.00 m con Eugenio G. Gutiérrez. Superficie aproximada 480.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7234/088/88, ABEL MIER PINEDO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "El Arenal", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.20 m con vereda pública; al sur: 62.25 m con Calzada de Gpe., al oriente: 115.70 m con Refugio González P., al poniente: 185.00 ejido de San Lorenzo Totolingo. Superficie aproximada 5,939.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7235/089/88, JUAN ARZATE HERNANDEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "El Arenal", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Miranda; al sur: 9.00 m 2a. calle del Arenal; al oriente: 23.00 m con Abel, propiedad particular; al poniente: 22.00 m con José Vázquez. Superficie aproximada 213.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7236/090/88, JUAN JIMENEZ TORRES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/18 M s/n San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Fco. León D., al sur: 17.50 m con Sebastián Rivera; al oriente: 8.50 m con calle Uxmal; al poniente: 9.50 m con Valentín Camacho Rueda. Superficie aproximada 151.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7237/091/88, TERESA RAMIREZ CHAVEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "El Arenal", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.20 m con vereda pública; al sur: 62.25 m con Calzada de Gpe., al oriente: 115.70 m Calzada de Gpe.; al poniente: 125.00 m con Refugio Glez. Superficie aproximada 5,939.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. I. A. 7238/092/88, AMBROCIO GONZALEZ GONZALEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "El Alcanfor", San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m Angel Vilchis; al sur: 20.00 m con Adrián López; al oriente: 9.00 m con calle Xochicalco; al poniente: 11.70 m con Fortino Cabrera. Superficie aproximada 217.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3134.—23, 26 y 31 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 259/88, el C. JUAN GONZALEZ CRUZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Mavoro, perteneciente al municipio de Jocotitlán, Méx., y en el paraje denominado "El Zauco", que mide y linda: al norte: 128.70 m y linda con Ramón Cruz; al sur: 62.70 y 59.20 m y lindan con María Olmos Aleántara y Pomposa Becerril; al oriente: 235.80 m y linda con Crispín Garduño, Agustín Cruz y Esteban Cruz León; y al poniente: 105.70 y 136.20 m y lindan con Pomposa Becerril y José Téllez Becerril; superficie aproximada de 3-32-58 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

3109.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. 260/88, el C. EDUARDO RAMIREZ BAEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María del Llano, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: 10.80 m con carretera a Santa María del Llano; al sur: 10.20 m con Marcelino Cruz; al oriente: 85.00 m con Ignacio Segundo; y al poniente: 85.00 m con Manuela Cruz de Bernal; superficie aproximada de 892.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

3109.—23, 26 y 31 agosto.

Exp. 180/88, el C. VICTOR SANCHEZ VIEYRA, representante legal y presidente de la sociedad JOSE PAGEZ LLERGO, promueve inscripción administrativa sobre un inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: 121.60 m con camino varial; al sur: en tres tiras de 34.40, 33.86 y 37.40 m con Macario Gómez, Luciano Sánchez y Agustín Gil G.; al oriente: en dos líneas de 24.50 y 78.90 m con Joel Rodríguez y Marcarío Gómez; y al poniente: en dos líneas de 80.70 y 83.20 m con Agustín Gil G. y Palomón de la Cruz; superficie aproximada de 1-42-97 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 18 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

3109.—23, 26 y 31 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 8495/88, ERNESTO MARTINEZ MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre; sur: 10.00 m con Heriberto Pérez; oriente: 15.00 m con Marcelino Téllez; poniente: 15.00 m con Heriberto Pérez; superficie aproximada: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3116.—23, 26 y 31 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 233/88, RUBEN SANCHEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro de la laguna, municipio de Zumpango, Méx., distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 10.00 m con Av. del Trabajo; sur: 17.30 m con propiedad de la señora Carmen Rodríguez Vda. de Avila; oriente: 37.50 m con propiedad de los señores Javier Martínez Valencia y copropietaria; poniente: 7.90 m con propiedad de Pánfilo Alvarado; norte: 9.20 m con propiedad de la señora Carmen Luna; poniente: 28.60 m con propiedad de la señora Carmen Luna; superficie aproximada: 435.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 19 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3113.—23, 26 y 31 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 101/86, MARCELINA TORRES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.85 m con camino; sur: 10.10 m quiebra hacia el sur en 5.00 m linda por este y la anterior con Alberto Rendón vuelve en seguida hacia el poniente: en 3.00 m con Alvaro Pérez, hacia el norte hasta llegar al punto de partida en 12.05 metros con Leopoldo Camacho; superficie aproximada: 140.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3059.—18, 23 y 26 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I.A. 1593/167/88, SALVADOR VALENCIA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. La Comunidad Lt. 7, Mz. 5 "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.38 m c Cda. La Comunidad; al sur: en 16.00 m con José Ibarra; al oriente: en 9.50 m con Juan Rivera Plata; al poniente: en 6.15 m con Andra Madrid. Superficie aproximada: 126.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 s.pt.

Exp. I.A. 5376/055/88, HERIBERTO ALCANTARA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L/33, las cuartitas San Miguel Cholma, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, Estado de México; mide y linda: al norte: 10.25 m con propiedad particular; al sur: 11.45 m con propiedad particular; al oriente: 11.60 m con calle Allende; al poniente: 11.60 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 125.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de julio de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 s.pt.

Exp. I.A. 1617/191/88, REFUGIO DIAZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L-9 Mz-2 "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México; mide y linda: al norte: 10.00 m con Rubén Benjara; al sur: 10.00 m con C. del buen vecino; al oriente: 16.00 m con calle Eban; al poniente: 16.00 m con lote 8. Superficie aproximada: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 s.pt.

Exp. I.A. 1615/189/88, JACINTO CASTRO BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en L-31 M-9, C. entendimiento "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México; mide y linda: al norte: 15.00 m con Adán Miranda; al sur: 15.00 m con Raymundo Castro; al oriente: 8.00 m con retorno del Entendimiento; al poniente: 8.00 m con Apolinar Alcántara. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 s.pt.

Exp. I.A. 1613/187/88, LAZARO VERGARA HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en L-10, Mz-2 C. Concordia "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 10.00 m con C. de la Concordia; al sur: 10.00 m con Rubén Vergara H.; al oriente: 8.00 m con calle Ebanos; al poniente: 8.00 m con Juan Domínguez. Superficie aproximada: 80.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

Exp. I.A. 1614/188/88, RAYMUNDA CASTRO BOBADILLA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en L-30, M-9 C. Entendimiento "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 15.00 m con Jacinto Castro B.; al sur: 15.00 m con Bernardina Vázquez; al oriente: 8.00 m con camino del Entendimiento; al poniente: 8.00 m con Apolinar Vázquez. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

Exp. I.A. 1611/185/88, ENRIQUE PÉREZ ORTEGA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en L-4, Mz. 1, "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad particular; al sur: 8.00 m con C. de la Dignidad; al oriente: 16.00 m con Eleuterio Alba; al poniente: 16.00 m con Gregorio Castro O. Superficie aproximada: 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

Exp. I.A. 1612/186/88, FRANCISCO DOMÍNGUEZ GOMEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en C. de la Comprensión L-3, M-11, "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 10.00 m con C. de la Comprensión; al sur: 10.00 m con propiedad particular; al oriente: 15.00 m con México Vázquez; al poniente: 15.00 m con Felipe Martínez. Superficie aproximada: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

Exp. I.A. 1608/182/88, RUBEN VERGARA HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en L-10, Mz. 2, C. Ebanos "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 10.00 m con Lázaro Vergara Hernández; al sur: 10.00 m con Refugio Cuellar; al oriente: 8.00 m con calle Ebanos; al poniente: 8.00 m con Juan Domínguez. Superficie aproximada: 80.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

Exp. I.A. 1610/184/88, BASILIA ROMERO REYEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en L-4, Mz. 2, calle de la Amistad, "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 16.18 m con Cecilio Sarabia; al sur: 17.51 m con Nicolás Hernández; al oriente: 8.51 m con C. de la Amistad; al poniente: 8.00 m con Juan Solís. Superficie aproximada: 134.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

Exp. I.A. 1607/181/88, AGUSTIN DIAZ CARMONA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en L-16, Mz-2, "La Retama", municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 8.00 m con C. de la Dignidad; al sur: 8.00 m con Cía. del Retorno; al oriente: 16.00 m con Macario Vilchis; al poniente: 16.00 m con Francisco Sánchez. Superficie aproximada: 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

Exp. I.A. 1609/88, MACARIA GUILLEN DE MILAN y/o., promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en 21 "La Retama", Fdo. de México, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; mide y linda: al norte: 15.00 m con C. del buen vecino; al sur: 15.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 17; al poniente: 8.00 m con Retorno de la Fraternidad. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 22 de agosto de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3204.—26, 31 agosto y 6 sept.

QUIMICA OMEGA, S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F.

AVISO

La asamblea ordinaria de accionistas de QUIMICA OMEGA S.A. de C.V., celebrada el 16 de agosto de 1988, resolvió entre otras cosas, aumentar el capital, en su parte variable, en la suma de \$ 21'000'000.00 M.N., mediante la emisión de 21,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 M.N. cada una, las cuales fueron ofrecidas a los accionistas para suscripción y pago en efectivo, a su valor nominal.

Se hace del conocimiento de los accionistas que tienen un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este aviso para suscribir y pagar las acciones a que tienen derecho en los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de agosto de 1988.—Javier Guerra Cisneros, Administrador Único.—Rúbrica.

3204.—26 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.

En el acta número 6,231, Vol. CXI, pasada ante la fe del Notario Público Interino Número Dos del distrito judicial de Tenancingo del Valle, México, licenciado Carlos Enrique Valdés Ramírez, a la día 17 de mayo de 1988, se hace constar que el señor ingeniero don ARMANDO JORGE MONROY MEDINA, la señora doña MARIA EUGENIA MONROY ESTRADA y la señorita doña ANA LAURA MONROY ESTRADA, quienes presentan acta de defunción y testamento de la señora doña MARIA EUGENIA ESTRADA BERNAL DE MONROY, el primero reconociendo sus derechos hereditarios como único y universal heredero y las dos últimas aceptan su cargo como albaceas mancomunadas, quienes procederán a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo.

Se hace del conocimiento público la radicación de la testamentaria en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México.

Atentamente.—El Notario Público No. 2, Llc. Carlos Enrique Valdés Ramírez.—Rúbrica.

3020.—17 y 26 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 31

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Licenciado René Gámez Foster, Notario Público Número 31, Tlalnepantla, Estado de México.

Por escritura pública número 6,186, expedida el día once de agosto de 1988, la señorita ESPERANZA HERNANDEZ TORRES en su carácter de albacea y heredera, así como la señorita LUZ MARIA SERRANO ORTIZ, heredera; radicó la sucesión testamentaria de la señorita LEONOR AGUILAR RODRIGUEZ, en la Notaría Pública a mi cargo; reconocieron la validez del testamento público otorgado en la escritura pública número 4,186 de fecha 10 de septiembre de 1982 expedida ante la fe del señor licenciado SALVADOR SANCHEZ DE LA BARQUERA, reconocieron sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida a su favor.

La señorita ESPERANZA HERNANDEZ TORRES, acepta el cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para publicarse en el periódico Universal y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, 2 veces de 7 en 7 días.—Atentamente.—Coacalco de Ber., a 11 de agosto de 1988.—El Notario Público No. 31, Llc. René Gámez Foster.—Rúbrica.

3033.—17 y 26 agosto.

LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9c. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que la sociedad "LOMAS BULEVARES", S.A. DE C.V., por asamblea celebrada el 11 de abril de 1988, acordó la reducción del capital social

mínimo fijo mediante el reembolso de 4960 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), cada una, quedando en consecuencia dicha sociedad con un capital mínimo fijo sin derecho a retirar de 48265 acciones con valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una.

Lo que se hace saber para que las personas que se crean con algún interés para oponerse a dicha reducción lo hagan en términos del tercer párrafo del artículo involucrado.

Atentamente.—"Lomas Bulevares", S.A. de C.V. Tlalnepantla, Mex., a 22 de agosto de 1988.—Isaac Henkel Mussul.—Rúbrica.

3214.—26 agosto, 12 y 27 Sept.

CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LERMA, MEX.

AVISO

A los accionistas de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada el 23 de diciembre de 1987, se resolvió aumentar el capital social de la empresa, en su parte variable, en la cantidad de \$ 5,930,340,000.00 (cinco mil novecientos treinta millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), aumento que estará representado por 296,512,000 acciones comunes, con valor nominal de \$ 20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) cada una, de las cuales 177,957,200 corresponden a la serie "A" y 118,604,800 a la serie "B", siendo el precio de suscripción de las acciones igual a su valor nominal y pagadero en efectivo, en el momento de la suscripción. Lo anterior se comunica a los accionistas para que puedan hacer uso de su derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, de suscribir las acciones representativas de dicho aumento de capital. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta resolución de la asamblea de acuerdo con el artículo VI de los estatutos sociales, mediante entrega de escrito de suscripción y pago simultáneo del valor nominal de las acciones que se suscriban, al suscrito secretario del Consejo de Administración, en el inmueble ubicado en el número 500 de la avenida de San Jerónimo, colonia Jardines del Pedregal, México, 01060, Distrito Federal.

Lerma, Estado de México, a 24 de agosto de 1988.—Llc. Federico Laffan Fano, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.

3213.—26 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número trece mil trescientos setenta y seis, se radicó ante mí la sucesión testamentaria del señor JESUS ANTOLIN MOSQUEDA, aceptando el heredero la herencia, manifestando el albacea que acepta dicho cargo y procederá a formular el inventario respectivo.

Para que se publique dos veces de siete en siete días.—El Notario Público Número Tres del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Llc. Juan Carlos Pulfox Villalva.—Rúbrica.

3210.—26 agosto y 7 Sept.

"AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN", S.A.

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO

La asamblea general extraordinaria de "AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 22 de diciembre de 1987, acordó transformar la sociedad a fin de adoptar la modalidad de capital variable.

Cuahtitlán, Estado de México, a 24 de agosto de 1988.—C.P. Oscar Mario González, Delegado de la Asamblea.—Rúbrica.

3206.—26 agosto.



Automotriz Cuautitlán S.A.

Concesionaria Autorizada Volkswagen

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	16,850.	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	163,039.	
INVENTARIOS	6,916.	
PAGOS ANTICIPADOS	14,730.	
INMUEBLES Y EQUIPO MENOS DEPRECIACION	332,829.	
OTROS ACTIVOS	<u>7,207.</u>	<u>541,571.</u>

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

DOCUMENTOS POR PAGAR	352,306.	
CUENTAS POR PAGAR	39,054.	
GASTOS E IMPUESTOS POR PAGAR	57,678.	
OTROS PASIVOS	<u>307.</u>	449,345.
CAPITAL SOCIAL	7,250.	
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	32,264.	
RESERVA LEGAL	829.	
PRIMAS POR SUSCRIPCION DE CAPITAL	250.	
SUPERAVIT POR REVALUACION	327,331.	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(7,818.)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(267,880.)</u>	<u>92,226.</u>
		<u>541,571.</u>


O.T. OSCAR MARIO GONZALEZ.
DIRECTOR.


LIC. MERCEDES RODRIGUEZ S.
GERENTE ADMINISTRATIVO.

"RECTIFICADORA DE TAMBORES, S.A.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de mayo de 1987, se acordó transformar a la Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

Atentamente

Lic. Agustín Partida Zamudio

Delegado Especial

RECTIFICADORA DE TAMBORES, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
(Miles de Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	317'988,	CIRCULANTE	210'237,
DEP. EN GARANTIA	120,	FIJO	77'753,
ANT. DE IMPUESTOS	12'281,	CAPITAL SOCIAL	4'000,
FIJO	7'330,	RESERVA LEGAL	731,
DIFERIDO	1'696,	RESULT. EJER.ANT.(4'745)	
		RESULT.DEL EJERC.51'439,	
	<u>330,415.</u>		<u>339,415.</u>

Atentamente

C.P. JOSE ANTONIO FAJARDO GAMES
GERENTE ADMINISTRATIVO

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 18,000.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 300.00
Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.
Secciones atrasadas al doble de su precio original.
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a ...	\$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional.	
Balances y estados financieros a	\$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a	\$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 60,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 80,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 100,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



GACETA DEL GOBIERNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 7 de agosto de 1976

Número 17

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 87

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Méx., para obtener del Gobierno del Estado un crédito o financiamiento hasta por la suma de \$957,550.32 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M. N.), para liquidar a la Secretaría de Recursos Hidráulicos el importe de las cantidades no recuperadas de su sistema de agua potable.

ARTICULO SEGUNDO.—El crédito que se otorgue no causará interés alguno y será cubierto de las participaciones que en impuestos correspondían al Ayuntamiento indicado, mediante pagos mensuales de \$15,959.17 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M. N.), en un plazo no mayor de cinco años.

ARTICULO TERCERO.—Se autoriza al citado Ayuntamiento para que pacte todas las condiciones y

modalidades necesarias en el contrato respectivo, así como para que a través de sus Representantes legalmente investidos comparezcan a la firma del mismo.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, C. José Guerrero González.—Diputado Secretario, Cap. Arturo M. Hernández J.—Diputado Secretario, Lic. Roberto Ruiz Compean.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de agosto de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 7 de agosto de 1976 | No. 17

SUMARIO :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 87.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atlacumula, Méx., a obtener del Gobierno del Estado, un crédito o financiamiento hasta por \$957,550.32 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M. N.)

Número 88.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, Méx., para que gestione y contrate un crédito hasta por \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

Número 89.—Se eleva a la categoría Política de Pueblo, la Ranchería de "YERBAS BUENAS" y se cambia la denominación Política de la Congregación de Hoyo Seco, dándole el nombre de COLONIA 5 DE FEBRERO, centros de población pertenecientes al Municipio de Ixtapalan de la Sal, Méx.

Número 90.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tonatico, Méx., a celebrar contrato de donación a favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, de un inmueble propiedad Municipal.

Extracto de la solicitud que formula el H. Ayuntamiento Constitucional de Atlacumula, Méx., por el cual solicita a la H. XLVI Legislatura Local, autorización para donar a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el predio que se ubica en el paraje denominado "El Salto", donde se construirá una Clínica Regional.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar la siguiente:

DECRETO NUMERO 88

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, Estado de México, para que gestione y contrate con la "Compañía Internacional de Promociones y Asesoramiento, S. A. de C. V.," de la Ciudad de México, D. F., un crédito hasta por \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) que se destinarán para obras de remodelación en la Ciudad de Toluca, distintos barrios y 24 pueblos que integran al Municipio: obras que serán de carácter recuperable, con base en lo establecido en la Ley de Cooperación para Obras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que otorgue su aval al H. Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, México, para la obtención del crédito señalado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.—El H. Ayuntamiento de Toluca, queda facultado para pactar las tasas de interés, que no excederán a las vigentes en el mercado de capitales en el momento de celebrarse el contrato respectivo.

ARTICULO CUARTO.—El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de crédito será cubierto en el plazo que las partes convengan pero que no podrá exceder de 7 años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que comprendan capital e intereses, a partir de la fecha que se fije en el citado contrato. Dicho plazo podrá ser modificado por las partes, con intervención del Gobierno del Estado en su carácter de aval, cuando así lo consideren necesario siempre que no sobrepase el máximo antes señalado.

ARTICULO QUINTO.—Se autoriza al citado Ayuntamiento como principal obligado y al Gobierno del Estado en su carácter de avalista, para que pacten todas las condiciones y modalidades necesarias en el contrato relativo; asimismo para que sus representantes y apoderados legalmente investidos comparezcan a la firma del contrato correspondiente y de los documentos que se deriven del mismo.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, C. José Guerrero González.—Diputado Secretario, Cap. Arturo M. Hernández Jaimes.—Diputado Secretario, Lic. Roberto Ruiz Compean.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de agosto de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 89

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones III y IV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de México, y Artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal, se eleva a la Categoría Política de pueblo, la Ranchería de Yerbas Buenas y se cambia la denominación política de la Congregación de Hoya Seco, dándole el nombre de Colonia 5 de Febrero; ambas centros de población pertenecientes al Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.—La Dirección de Gobernación y el H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Méx., proveerán lo necesario en la esfera administrativa para la exacta observancia de este Decreto.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, C. José Guerrero González.—Diputado Secretario, Cap. Arturo M. Hernández J.—Diputado Secretario, Lic. Roberto Ruiz Compean.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de agosto de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 90

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalico, Estado de México, para celebrar contrato de Donación a Título Gratuito a favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, respecto del inmueble propiedad Municipal que se describe y deslinda en el Extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la donación será destinado por el Instituto a los fines de servicio social que tiene encomendados en términos de su Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Tonalico, Estado de México, para que a través de sus representantes legalmente investidos realicen los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, C. José Guerrero González.—Diputado Secretario, Cap. Arturo M. Hernández J.—Diputado Secretario, Lic. Roberto Ruiz Compean.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de agosto de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD QUE FORMULA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, MEX., POR EL CUAL SOLICITA A LA H. XLVI LEGISLATURA LOCAL, AUTORIZACION PARA DONAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), EL PREDIO QUE SE UBICA EN EL PARAJE DENOMINADO "EL SALTO", DONDE SE CONSTRUIRA UNA CLINICA REGIONAL.

Por Acto de Cabildo del día 20 de Julio de este año, el H. Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Méx., acordó donar a título gratuito un predio ubicado en el paraje "El Salto", localizada al Sur de la Villa de Atlacomulco, Méx., con una superficie de 5,006.04 M2 con los siguientes linderos y colindancias: al Norte en 124.40 M., con campo de fútbol; al Sur 124.40 M., con terreno propiedad del Ayuntamiento; al Oriente en 40.50 M., con calle Flor de María; y al Poniente en 40.50 M., con cancha de Basquetbol, el cual se donará a título gratuito al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el que será destinado para la construcción de una Clínica Médica. El inmueble objeto de la donación se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Méx., bajo el Asiento número 172, a folios 33 frente y vuelta del Libro Primera, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de El Oro, Méx. El predio en cuestión no está destinado a ningún servicio público Municipal, no representa ningún valor histórico, artístico ni arqueológico.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, se ordena la publicación por una sola vez de este extracto, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.

LIC. JUAN UGARTE CORTES.—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ,

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

Las mayores vetas de riqueza están en su capacidad para el trabajo y en su espíritu de concordia, en su capacidad de amar y en su capacidad de hacer.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.

Sobre Publicación de Edictos y Avisos

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, Administradores de Rentas y demás funcionarios públicos que ordenen la publicación de Edictos y Avisos en este periódico, que manden dos tantos del texto de ellos.

A los insertores de tales publicaciones que no reciban los comprobantes de publicación que se les remiten por Correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su negocio, si no presentan el comprobante de pago que hayan hecho por dicha publicación.

Se pone además en conocimiento de los mismos insertores, que la Administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado, si remiten, con el valor de la publicación, el del porte o los portes postales correspondientes.

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Canje Colegas:

Nos permitimos suplicar a los colegas de los Estados a quienes les venimos remitiendo tradicionalmente "Gaceta del Gobierno" órgano del Gobierno del Estado de México, que cuando llegue a faltarles algún número de este periódico, lo reclamen a la Oficina local de Correos correspondiente, en virtud de que nosotros hacemos las remesas normalmente y no acostumbramos mutilar nuestras listas de canje y que en caso de no poder lograr su objeto de esa manera, nos den inmediatamente aviso a fin de repetirles el envío.

Al mismo tiempo nos permitimos recordarles nuestra existencia a aquellos que nos hayan olvidado, suplicándoles hacernos sus envíos normales.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ABRAHAM FRANCO GARZA

Archivo General del Estado,
Nigromante 213. Teléfono Eric. 5-34-14

Jefe del Archivo General del Estado y Administrador,
de la "Gaceta del Gobierno"

FRANCISCO ZARZA VELAZQUEZ

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

Sección: "Gaceta del Gobierno"

Tarifas para publicaciones

(Desde el 1º de Marzo de 1968)

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 30.00
Por seis meses	" 18.00
Por tres meses	" 12.00
Ejemplar del día	" 0.50
Ejemplares atrasados	" 0.75 y \$ 1.00
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)	

PUBLICACIONES:

Palabra por una sola vez	\$ 0.15
Palabra por dos veces	" 0.20
Palabra por tres veces	" 0.25

Balances, Convocatorias y Documentos similares: \$ 75.00

(Plana) más el 15% para Educación Pública (E.P.)

SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Inversión hasta por \$ 1,000,000.00	\$ 50.00
" " " " 5,000,000.00	" 75.00
" " " " 10,000,000.00	" 100.00

En inversiones de más de \$ 10,000,000.00 se aplicará la misma proporción ascendente.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Pópular a:	\$ 100.00 por plana o fracción
De tipo Residencial a	
otro género a:	" 200.00 por plana o fracción
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)	

SECCION: REGISTRO CIVIL

Tarifas para Certificaciones:

Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, Matrimonio
Defunciones, Reconocimiento, Adopción, Divorcio e Inexistencia: \$ 2.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 127

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—En favor del INSTITUTO DE PROTECCION A LA INFANCIA Y DE INTEGRACION FAMILIAR DEL ESTADO DE MEXICO, inmatricúlese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, Méx., el terreno con superficie de 1,304 M2, UN MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS marcado con el No. 202 de la Av. José Vicente Villada de esta misma Capital y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Ote., con calle de José Vicente Villada en línea con orientación Sur-Norte y longitud de 26.85 metros; Norte, con la Iglesia de Santa Ma. de Guadalupe en una línea quebrada con las siguientes dimensiones y orientaciones: Norte-Poniente, en 7.15 metros; Norte-Sur, en 1.75 metros; Oriente-Poniente, en 28.55 metros; Norte-Sur, en 7.55 metros; Oriente-Poniente, en 8.75 metros; Norte-Sur, en 5.80 metros y Oriente-Poniente, en 9.40 metros; Poniente con la Iglesia de Santa Ma. de Guadalupe, en una línea Norte-Sur, con longitud de 13.50 metros; Sur, con propiedad privada en una línea Poniente-Oriente, con longitud de 55.35 metros.

El terreno referido se inmatricula libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.—La inmatriculación comprenderá las construcciones levantadas sobre el propio terreno, con todas sus plantas, pasillos, espacios libres y servicios.

ARTICULO TERCERO.—Forman parte integrante del presente Decreto los planos anexos tanto del terreno como de las construcciones.

ARTICULO CUARTO.—Servirá de título de propiedad al Instituto de Protección a la Infancia y de Integración Familiar del Estado de México, el presente decreto con las anotaciones de su inmatriculación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Toluca.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz.**—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fermin Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
AVISO A LOS AVICULTORES**

La Dirección de Agricultura y Ganadería del Estado, participa a los Avicultores de la Entidad, cualquiera que sea la importancia de sus gallineros, que está funcionando debidamente el **LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LAS AVES**, dotado de todos los elementos modernos y del personal especializado para el objeto; sus servicios son gratuitos.

Se les recomienda llevar a ese establecimiento las aves enfermas o recién muertas, con objeto de que sean diagnosticadas y con ello puedan recibir consejo para la prevención y tratamiento de las enfermedades de sus aves.

El Laboratorio está instalado en el Campo Experimental de "Santa Elena", en el kilómetro 53½ de la Carretera México-Toluca, (frente a Estación Doña Rosa); las aves se reciben de las 8 a. m. a las 15 horas.

Fechas e Itinerario de Recepción de Avisos

Se suplica a los señores Jueces y Secretarios y Administradores de Rentas, determinar la publicación de Edictos, Convocatorias y demás avisos administrativos y judiciales, para fechas que a fin de poder publicarse a tiempo en este periódico oficial "Gaceta del Gobierno", sean recibidos en sus oficinas en los siguientes plazos:

Para los números del miércoles, hasta las 10 horas de los lunes anteriores.

Para los números de los sábados, hasta las 10 horas de los jueves anteriores.

LA DIRECCION.

ARTICULO SEGUNDO.—El auxilio que el Departamento de Prevención y Readaptación Social brinde a la víctima del delito podrá ser de cualquier clase, según las circunstancias del caso para lo cual recabarán la colaboración de Dependencias y organismos públicos, que estarán obligados a prestarla en la medida de sus posibilidades.

Asimismo, el Departamento podrá solicitar la ayuda de particulares.

ARTICULO TERCERO.—La asistencia económica que se preste, cuyo monto será prudentemente regulado por el Jefe del Departamento de Prevención y Readaptación Social, a fin de que sea posible brindarla al mayor número de personas, se otorgará con cargo a un fondo de reparaciones integrado con las siguientes percepciones:

I.—La cantidad que el Estado recabe por concepto de multas impuestas como pena por las Autoridades Judiciales.

II.—La cantidad que el Estado recabe por concepto de cauciones que se hagan efectivas en los casos de incumplimiento de obligaciones inherentes a la libertad provisional bajo caución, la suspensión condicional de la condena y la libertad condicional, según lo previsto por las Leyes respectivas.

III.—La cantidad que por concepto de reparación del daño deban cubrir los reos sentenciados a tal pena por los Tribunales del Estado, cuando el particular beneficiado se abstenga de reclamar en tiempo dicha reparación o renuncie a ella, cuando la misma se deba al Estado en calidad de perjudicado.

IV.—El 5% de la utilidad líquida anual de todas las industrias, servicios y demás actividades lucrativas existentes en los reclusorios estatales; y

V.—Las aportaciones que para este fin hagan el propio Estado y los particulares.

ARTICULO CUARTO.—A efecto de que la Dirección General de Hacienda inicie de inmediato el procedimiento económico coactivo, que corresponda los tribunales correspondientes harán del conocimiento de aquella dependencia los casos de revocación de libertad provisional o de suspensión condicional de la condena, cuando dicha revocación determine que se haga efectiva la caución otorgada. Por su parte, el departamento de Prevención y Readaptación social informará a la Dirección General de Hacienda acerca de las sentencias ejecutorias en las que se haga condena a multa y a reparación de daño, o sólo alguna de estas penas.

ARTICULO QUINTO.—Para los efectos previstos en el artículo tercero, fracción IV, y los demás fines de control que resulten pertinentes, los directores de los reclusorios estatales rendirán anualmente a las Direcciones Generales de Gobernación y de Hacienda informe detallado sobre el resultado del último ejercicio y enterarán en la segunda dependencia mencionada la cantidad que constituya el porcentaje fijado en la Fracción IV del artículo tercero. Para ello, en los reclusorios se formará un fondo de previsión en el curso de cada ejercicio.

A su vez, la Dirección General de Hacienda informará trimestralmente al Departamento de Prevención y Readaptación Social acerca de las cantidades que integren el fondo de reparaciones.

ARTICULO TRANSITORIO.—Esta Ley entrará en vigor treinta días después de su publicación en la "Gaceta del Gobierno". Respecto al 5% de la utilidad líquida del trabajo penitenciario a que se refieren el artículo tercero, fracción III, y el artículo quinto, será el correspondiente al ejercicio de 1969, por lo que el informe y la entrega respectivos se harán en el curso de enero y febrero de 1970.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz.**—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO**

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 125

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de México, para que a título gratuito done a la Delegación de la Cruz Roja en el Distrito de Toluca, un terreno con superficie de 3,826.16 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 78.33 metros con la Escuela de Enfermería; al Oriente, en 43.17 metros con el Hospital Civil; al Sur, en 75 metros con calle de Cirilo T. Cancelada y al Poniente, en 57.10 metros con la calle de Emiliano Zapata.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al propio Funcionario para que extienda la correspondiente escritura pública de donación ante el Notario Público que al efecto se elija.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 126

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

LEY SOBRE AUXILIO A LAS VICTIMAS DEL DELITO

ARTICULO PRIMERO.—El Departamento de Prevención y Readaptación Social brindará la más amplia ayuda, conforme a las posibilidades y necesidades, a quienes se encuentren en difícil situación económica y hubiesen sufrido daño material como consecuencia de un delito cuyo conocimiento corresponda a las autoridades judiciales del Estado. Esto se entiende sin perjuicio de lo previsto acerca de reparación del daño en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales.

Para el anterior efecto, el propio Departamento comprobará, en forma sumaria y por los medios que juzgue pertinentes la causa del daño que ante dicha dependencia se manifieste, su monto y la necesidad urgente que el dañado tenga de recibir ayuda del Estado. Se deberá comprobar que el solicitante carece de recursos propios con que subvenir a sus necesidades inmediatas y que no le es posible obtener en forma lícita y adecuada auxilio de otra fuente.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 123

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez para vender al Comité Municipal del Instituto de Protección a la Infancia y de la Integración Familiar un terreno propiedad del Municipio, que tiene una superficie de 546 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 36.40 metros con la prolongación de la avenida Ramos Millán; al Oriente, en 30 metros con propiedad del IPIEM y al Poniente, en 47 metros con la Calzada de Los Arcos.

ARTICULO SEGUNDO.—La venta del terreno a que alude el artículo anterior será a razón de \$10.00 por metro cuadrado, ya que en él se instalarán juegos infantiles, lavaderos públicos y hortalizas en beneficio de los niños y las mujeres de aquella región.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz.**—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fernán Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 124

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Bravo para enajenar un terreno que es propiedad del Municipio, ubicado en el Barrio de la Peña de aquella población, con una superficie aproximada de 4,488.70 M2. y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 237.50 metros con propiedad de Tomás Deyves, Jorge Alva, Juan Millán y Luis Jiménez; al Sur, en 242 metros con campo deportivo y con propiedad de José Olivera; al Oriente, en 21.50 metros con terrenos no identificados y al Poniente, en 14.50 metros con terrenos de la misma condición.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Valle de Bravo para enajenar una fracción de terreno propiedad del Municipio, ubicada en el Barrio de San Antonio de esa Cabecera, que tiene una superficie aproximada de 1,440 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 1,800 metros con propiedad de Ruley Charles; al Sur, en la misma medida con propiedad de José Montoro y Juan Jiménez; al Oriente, en 800 metros con Vaso de la Presa de la C.F.E. y al Poniente, en igual extensión con el nuevo camino de la Peña.

ARTICULO TERCERO.—La venta de los terrenos a que se refiere este Decreto será en subasta pública y al mejor postor, y el importe de las operaciones se destinará íntegramente a las obras que están a cargo del H. Ayuntamiento.

mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 121

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO 1º—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, para desafectar del servicio público un tramo de la calle denominada "Encino" que se encuentra dentro de la jurisdicción de esa Cabecera.

ARTICULO 2º—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Los Reyes la Paz, para vender a la negociación Pedro Domec de México, S. A. de C. V., por tener preferencia de contigüidad, el tramo de calle a que se refiere el Artículo anterior, cuyas medidas y colindancias son: al Norte, 157.37 metros, colindando con la negociación Pedro Domec de México, S. A. de C. V.; al Sur, 146 metros, colindando con la misma Empresa; al Oriente, 12 metros, colindando con la Avenida Morelos y al Poniente, 16.55 metros, con la Avenida Tepozán; haciendo una superficie total de 1,820.22 M2.

ARTICULO 3º—Se fija como base de la operación de compra-venta la suma de \$163,800.00, que se destinará íntegramente a promover obras de beneficio colectivo en el Municipio.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente,

Lic. René Sánchez Vértiz.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 122

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, para que con la representación que ostenta celebre con el INSTITUTO DE PROTECCION A LA INFANCIA Y LA INTEGRACION FAMILIAR DEL ESTADO DE MEXICO un contrato de comodato, a título gratuito, del inmueble de propiedad estatal, limitado por las calles: al Norte, con la de Santos Degollado; al Sur, con la Avenida Lerdo; al Oriente, con la Avenida Riva Palacio y al Poniente, con la de Belisario Domínguez o sea a un costado del actual Palacio del Gobierno del Estado, en esta Ciudad de Toluca.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado". Forman parte del Decreto los planos del doble estacionamiento a que se refiere la autorización para este contrato de comodato.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 119

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se modifica el Artículo Tercero del Decreto número 29 de fecha 23 de noviembre de 1967, publicado en la "Gaceta del 2 de diciembre del mismo año, para quedar como sigue:

"ARTICULO TERCERO.—El precio de la venta del inmueble no será inferior a la suma de \$70.00 el metro cuadrado, que se destinará a la compra del terreno y construcción del nuevo Rastro".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 120

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez para celebrar un contrato de comodato, por quince años con la Asociación Civil Cipactli, A. C., para que pueda darle en usufructo la parte de la Unidad Generalísimo Morelos, en la que ha venido actuando durante los dos últimos años.

ARTICULO SEGUNDO.—La superficie que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez cede a la Asociación Civil Cipactli, A. C. por el término establecido en el artículo anterior, mide:

Al Norte, en 113.05 metros con una línea quebrada del extremo Oriente de la Unidad Generalísimo Morelos, a 12.25 metros del límite con la banqueta de la fachada Sur, que tiene 59.45 metros de longitud y tuerce hacia la derecha tomando el límite Oriente del Salón de Actos con una longitud de 37.50 metros hasta llegar al fondo siguiendo hacia la izquierda en 16.10 metros y torciendo de dirección hacia la izquierda para llegar al límite noroeste de la Biblioteca enclavada en el jardín interior de la propia entidad.

Al Oriente, en 37.50 metros con el pasillo del Jardín de Niños.

Al Poniente, en 49.40 metros con las escaleras de acceso a la Escuela Primaria Oficial Generalísimo Morelos.

ARTICULO TERCERO.—La Asociación Civil Cipactli, A. C., ubicará en el terreno que se le cede en el comodato diversas dependencias para fines no lucrativos y que son parte de la obra social que viene desarrollando.

ARTICULO CUARTO.—Al término de la concesión el terreno regresará a poder del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con las instalaciones que en él se encuentren sin desembolso alguno por parte de dicha autoridad.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de

Lic. René Sánchez Vértiz.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fernán Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,

Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,

Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 117

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Acólmán de Netzahualcóyotl, Distrito de Texcoco, para enajenar un terreno propiedad del Municipio, denominado "Tetexcala" y ubicado en el pueblo de Cuanalán, que tiene una superficie de 8,473.75 M2, y las siguientes colindancias: al Norte, con propiedades de Tomás García, Jacinto Rivas, Benjamín Mejía y Margarito Rocha; al Sur, con propiedades de Celedonio Badillo Díaz, Félix Rocha González, Gerardo Cuadra y Concepción García y al Oriente, con propiedades de Rosario Redonda y Clemente Villagrán.

ARTICULO SEGUNDO.—El producto de la venta del terreno que se menciona en el Artículo anterior será destinado en su totalidad a las obras que están a cargo del Ayuntamiento.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz.**—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fernán Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,

Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,

Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 118

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, para conceder al señor Gregorio Mir Jiménez el derecho de cobrar los impuestos de matanza y degüello de ganado bovino, porcino y lanar por el término de un año, que concluirá el 31 de diciembre de 1969.

ARTICULO SEGUNDO.—El señor Gregorio Mir Jiménez pagará mensualmente al H. Ayuntamiento de Texcoco la suma de \$25,000.00 por esta concesión, en forma adelantada, el día primero de cada mes.

ARTICULO TERCERO.—El señor Gregorio Mir Jiménez pagará empleados obreros, energía eléctrica, agua potable, teléfono y los gastos normales para la conservación del Rastro Municipal, sus corraletas y demás instalaciones.

ARTICULO CUARTO.—El contratante, señor Gregorio Mir Jiménez, exigirá el certificado de salud a que se refiere el artículo 89 del Código Sanitario en vigor, a todas las personas que se dediquen al sacrificio, compra-venta, manipulación y manejo del ganado.

ARTICULO QUINTO.—El contratante deberá exigir a la persona que traslade fuera del distrito la carne procedente del Rastro de Texcoco, que se ampare con la guía Sanitaria expedida por el Médico Veterinario Zootecnista Oficial.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 115

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, para contratar con la Financiera Internacional, S. A., una ampliación de ... \$1,780,000.00 del empréstito que se le autorizó por Decreto número 45 de 30 de diciembre de 1967, que se destinará íntegramente a la construcción de un mercado municipal en esa Cabecera.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz.**—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fernán Alfaró Cadena.**—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

—2—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 116

La H. XLIII Legislatura del Estado, de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—En favor del INSTITUTO DE PROTECCION A LA INFANCIA Y DE INTEGRACION FAMILIAR DEL ESTADO DE MEXICO, inmatricúlese en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio del Distrito de Toluca, Méx., el "TEATRO MORELOS", ubicado en la Plaza de su nombre en esta Ciudad de Toluca. Este inmueble con todas sus construcciones y accesorios tiene una superficie de 10,757.28 metros cuadrados DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, y está constituido por: Sala de espectáculos y anexos en 3,803.28 metros cuadrados; cúpula frente a su entrada principal con extensión de 968 metros cuadrados; estacionamientos y andadores en una área de 3,758.28 metros cuadrados; y banquetas, lavaderos, etc., en 2,227.72 M2.

El terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: SUR, partiendo de la esquina Noroeste que forman las calles de Pedro Ascencio y Aquiles Serdán sobre una línea recta con desarrollo Poniente-Oriente, longitud de 103.48 metros, linda con calle de Aquiles Serdán; ORIENTE, en línea recta con desarrollo Sur-Norte, con una longitud de 75.28 metros, linda con Plaza Morelos, Poniente-Oriente, en 50.40 metros, en línea recta con Plaza Morelos y Sur-Norte, en 38.14 metros, linda con andador de 13 metros de ancho paralelo al edificio del Palacio de Justicia; NORTE, en línea recta con desarrollo Oriente-Poniente, con una longitud de 147.26 metros, linda con calle Aquiles Serdán y PONIENTE, en línea recta con desarrollo Norte-Sur, con una longitud de 82.62 metros, linda con calle de Pedro Ascencio Norte.

ARTICULO SEGUNDO.—La inmatriculación se hará libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal. En el caso de que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca aparezca parte del terreno arriba relacionado a nombre del Gobierno del Estado, del Ayuntamiento de Toluca o de algún particular, procédase a la cancelación de las respectivas inscripciones.

ARTICULO TERCERO.—Servirá de título de propiedad al Instituto de Protección a la Infancia y de Integración Familiar del Estado de México, el presente Decreto, con las anotaciones de su inmatriculación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Toluca, incluyendo los respectivos planos.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente,

Lic. René Sánchez Vértiz.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

—*—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 113

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez para enajenar un terreno de su propiedad con superficie de 300.32 M2., que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 45.85 metros con terreno del señor José Zavala Olmos; al Sur, en 48 metros con terrenos del mismo señor; al Oriente, en 6.40 metros con la Avenida Manuel Avila Camacho y al Poniente, en 6.40 metros con la calle de Félix Guzmán.

ARTICULO SEGUNDO.—La venta del terreno que se cita en el artículo anterior será en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de \$600.00 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO.—El importe de la compra-venta de este terreno se destinará íntegramente al incremento de las obras materiales que están a cargo del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz.**—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

—*—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 114

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez para vender al Comité Municipal de la Cruz Roja un terreno ubicado en aquella Cabecera Municipal, que tiene una extensión de 1,258.53 M2. y los siguientes linderos: al Noroeste, en 69.20 metros con el Camino de Los Remedios; al Sur, en 50 metros con la prolongación de la Avenida Ramos Millán y al Poniente, en 50.20 metros con la Unidad Municipal Generalísimo Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.—Se fija para la operación de compra-venta el valor de \$10.00 por metro cuadrado, en vista de que el comprador es una institución de beneficencia privada y la construcción que haga en el terreno estará destinada a fines no lucrativos.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz.**—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez.**—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena.**—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 111

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México el Teatro Morelos de esta Capital, exclusivamente para que en él se celebre la sesión de apertura del primer periodo ordinario de sesiones de la H. XLIV Legislatura, en la que el C. Gobernador rendirá su Sexto Informe Constitucional.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **José Martínez Martínez**.—Diputado Secretario, **Fermín Alfaro Cadena**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de agosto de 1969.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 112

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla para vender a la Fundación "Rodrigo Montes de Oca" un terreno que es propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, que tiene una superficie de 1,900.80 M2. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 27 metros con terrenos destinados a servicios públicos; al Oriente, en 71.40 metros con calle del Convento de La Merced, al Sur, en 27.00 metros con Calle Paseo del Convento de Santa Brigida y al Poniente, en 70.40 metros con terrenos destinados a servicios públicos.

ARTICULO SEGUNDO.—El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla fijará a la Fundación "Rodrigo Montes de Oca" el precio reducido de \$10.00 el metro cuadrado, ya que en ese terreno se establecerá desde luego un Centro educativo de enseñanza gratuita.

ARTICULO TERCERO.—La Fundación "Rodrigo Montes de Oca" pondrá ese Centro Educativo a disposición de las Autoridades del Estado, a fin de que la enseñanza se imparta por maestros del mismo y conforme a los programas oficiales.

ARTICULO CUARTO.—En caso de que la Fundación "Rodrigo Montes de Oca" no construya el Centro Educativo en un tiempo razonable a partir de la fecha de vigencia de este decreto, se rescindirá el contrato de compra-venta.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente,

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921

SECCION PRIMERA

Tomo CVIII

Toluca de Lerdo, Miércoles 20 de Agosto de 1969

Número 15

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decretos de la H. XLIII Legislatura del Estado como sigue:
No. 110 elevando categoría de Villa al poblado de Tultitlán, cabecera de Municipio del mismo nombre.—Página 1.

No. 111 declarando Recinto Oficial Poder Legislativo, el "Teatro Morelos" de esta ciudad. Sesión de Apertura 1er. Período Sesiones H. XLIV Legislatura y VI informe C. Gobernador Constitucional.—Página 2.

No. 112 autoriza Ayunt. Tlaxiapa vender fundación "Rodrigo Montes de Oca".—Página 2.

No. 113 autoriza Ayunt. Nautcalpan enajenar terreno su propiedad.—Página 3.

No. 114 autoriza Ayunt. Nautcalpan para vender terreno a la Cruz Roja.—Página 3.

No. 115 autoriza Ayunt. Nautcalpan ampliación empréstito—\$1,780,000.00.—Página 4.

No. 116 inmatriculación del "Teatro Morelos" en esta Ciudad, a favor del Instituto de Protección a la Infancia e Integración familiar Estado de México.—Página 4.

No. 117 autoriza Ayunt. Acolman enajenar terreno "Tetexcala".—Página 5.

No. 118 autoriza Ayunt. Texcoco conceder derecho cobrar matanza ganado bovino, porcino y lanar por término de un año.—Página 5.

No. 119 modificando precio venta inmueble Rastro Ciudad.—Página 6.

No. 120 autoriza Ayunt. Nautcalpan celebrar contrato Comodato con Asociación Civil Cipactli, A. C.—Página 6.

No. 121 autoriza Ayunt. Los Reyes la Paz desafectar tramo calle Encino.—Página 7.

No. 122 autoriza Ejecutivo Estado ceder contrato Comodato con el IPIEM, respecto al inmueble propiedad Estado, ubicado costado oriente Palacio Gobierno.—Página 7.

No. 123 autoriza Ayunt. Nautcalpan vender terreno Municipal IPIEM.—Página 8.

No. 124 autoriza Ayunt. Valle de Bravo enajenar terreno barrio de la Peña.—Página 8.

No. 125 autoriza Ejecutivo Estado, donar terreno Delegación Cruz Roja, Distrito de Toluca.—Página 9.

No. 126 LEY SOBRE AUXILIO A LAS VICTIMAS DEL DELITO.—Página 9.

No. 127 inmatriculación a favor del IPIEM, del terreno superficie 1,304 metros cuadrados en No. 202 Av. José Vicente Villada, Ciudad.—Página 11.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Unidad Habitacional San Juan de Aragón, Netzahualcóyotl, autorización Frac. T. P.—Página 1.

Acuerdo del C. Gobernador del Edo., nombrando Notario Público No. 11 para el Distrito de Tlaxiapa, al Lic. Juan José Galarza Ruiz.—Página 3.

Acuerdo del mismo primer Mandatario nombrando Not. Público No. 12 del propio Distrito de Tlaxiapa al C. Lic. Luis Ibarrola Cervantes.—Página 3.

Acuerdo del propio C. Gobernador del Edo., autorizando al C. Lic. Claudio Ibarrola Muro, para actuar como Not. Público No. 3 en el referido Mpio. de Tlaxiapa.—Página 4.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Resolución Presidencial en el Exp. de Privación de Derechos y nuevas adjudicaciones de Parcelas Ejidales del Poblado de CACALOMACAN, Mpio. de Toluca, Méx.—Página 4.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 110

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara que el poblado de Tultitlán, Cabecera del Municipio del mismo

nombre del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, tendrá en adelante la categoría política de VILLA.

ARTICULO SEGUNDO.—La VILLA de Tultitlán tendrá como asiento de su jurisdicción el que actualmente tiene.

ARTICULO TERCERO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921

SECCION PRIMERA

Tomo CVI

Toluca de Lerdo, Martes 31 de Diciembre de 1968

Número 53

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS DE LA H. XLIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO:

Decreto No. 77.—Restableciendo la Escuela de Artes y Oficios para Varones del Estado de Méx.—Página 1.

Decreto No. 78.—Autorizando al Ayuntamiento de Naucalpan para desafectar de uso público una faja de terreno.—Página 2.

Decreto No. 79.—Elevando a categoría de pueblo **BARRIO SAN LUCAS TUNCO**, Municipio de Mortepec, Méx.—Página 2.

Decreto No. 80.—Autoriza al Ayuntamiento de Toluca permutar dos terrenos con la Dirección de Pensiones del Estado (Col. Morelos).—Página 3.

Decreto No. 81.—Reforma Artículo 303 Ley General de Hacienda del Estado.—Página 3.

Decreto No. 82.—Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, año de 1969.—Página 4.

Decreto No. 83 Autoriza Ayuntamiento Nicolás Romero, celebración Contrato Arrendamiento Cía. Luz y Fuerza del Centro.—Página 5.

Decreto No. 84.—Ley de Ingresos del Estado, para el año Fiscal de 1969.—Página 6.

Decreto No. 85.—Concediendo pensión vitalicia, Prof. Filiberto Navas V.—Página 8.

Decreto No. 86.—Concediendo pensión vitalicia al C. Malaquías Huítrón.—Página 8.

Decreto No. 87.—Concediendo pensión vitalicia al C. Manuel Esquivel D.—Página 9.

Decreto No. 88.—Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1969.—Página 10.

Decreto No. 89.—Autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, enajenar un terreno, margen del Río Verdiguil.—Página 11.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Manifiesto dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado en el Expediente de Ampliación de Ejidos, formulado por vecinos del poblado de **DONGU**, Municipio de Chapa de Mota, Méx.—Página 1.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Resolución Presidencial dictada en el Expediente de Privaciones de Derechos y Nuevas Adjudicaciones de parcelas ejidales en el poblado de **SAN JUAN ZITLALTEPEC**, Municipio de Zumpango, Méx.—Página 3.

Avisos Judiciales, Administrativos y Generales

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

DECRETO NUMERO 77

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se restablece la Escuela de Artes y Oficios del Estado de México, con sede en la Ciudad de Toluca, y anexa a los Talleres de la Institución Protectora de la Infancia del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Su objetivo será la formación técnica de los jóvenes de la Entidad, de preferencia los de familias de reducida capacidad económica.

ARTICULO TERCERO.—Las especialidades de la enseñanza técnico-industrial-artesanal serán deter-

minadas por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección de Educación Pública, quien tendrá a su cargo y responsabilidad esta enseñanza.

ARTICULO CUARTO.—Se autoriza a la Dirección de Educación Pública para otorgar a los alumnos que en ella se gradúen un Certificado que los acredite como técnicos u obreros calificados en sus respectivas especialidades.

ARTICULO QUINTO.—El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones y los Reglamentos que habrán de normar su funcionamiento.

ARTICULO SEXTO.—El propio Ejecutivo del Estado concederá discrecionalmente el número de becas que estime conveniente para este Centro Educativo.

ARTICULO SEPTIMO.—El manejo administrativo de la Escuela de Artes y Oficios del Estado de México

quedará a cargo exclusivo del Instituto de Protección a la Infancia de la Entidad. Los beneficios económicos que se obtengan se destinarán a satisfacer los fines sociales de la Institución.

TRANSITORIOS.—Artículo 1º.—Se derogan las disposiciones administrativas y educacionales que se opongan al presente Decreto.

Artículo 2º.—Los Talleres del Gobierno del Estado cambiarán su nombre por "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DEL ESTADO DE MEXICO", IPIEM.

Artículo 3º.—Este Decreto entrará en vigor en la fecha que determine el Ejecutivo del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez.**—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

—*—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

DECRETO NUMERO 78

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, para desafectar del uso público una faja de terreno que es propiedad del Municipio, ubicada dentro de su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, para vender la faja de terreno a que se refiere el artículo anterior, que tiene una superficie de 6,642 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 561.50 metros lineales con Calzada de la Naranja, que corresponde a la jurisdicción del Distrito Federal; al

Oriente, en 13 metros lineales con Calle de Melchor Múzquiz; al Sur, en 561.50 metros lineales con propiedad de Inmobiliaria Quetzal, S. A., y al Poniente, en 9 metros lineales con Calzada de las Armas, todas de la jurisdicción del mismo municipio. •

ARTICULO TERCERO.—Se fija al inmueble un valor comercial de \$500,000.00; pero el comprador deberá aportar \$300,000.00 más como sobre-precio dada su ubicación inmejorable.

ARTICULO CUARTO.—El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez destinará íntegramente el producto de la venta a obras de beneficio colectivo dentro del municipio, para cuyo control comprobará ante la Contaduría General de Glosa el ingreso del producto total de la venta.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez.**—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

—*—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 79

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—El Barrio conocido con el nombre de San Lucas Tunco, perteneciente al Municipio de Metepec, en lo sucesivo tendrá la categoría Política de Pueblo.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez**.—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

—*—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 80

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Toluca, a permutar dos terrenos de su propiedad, ubicados en la Colonia Morelos de la Ciudad de Toluca, y con una superficie de 1,117.21 metros cuadrados, por otros dos propiedad de la Dirección de Pensiones del Estado, ubicados en esa misma Colonia y con una superficie de 1,081.90 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias están determinadas en el Plano correspondiente, que exhibió el Ayuntamiento peticionario y que se glosa al expediente formado con motivo de este Decreto.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez**.—Diputado Secretario,

Lic. René Sánchez V.—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández**.—Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Méx., 30 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

—*—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 81

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Artículo 303 de la Ley General de Hacienda, para quedar en los términos siguientes:

TITULO TERCERO

CAPITULO XI

Licencias para el Manejo y Circulación de Vehículos

Art. 303.—Los derechos por expedición, duplicado, canje o resello de licencias para manejar y de credencial de identificación, así como por los permisos provisionales para manejar sin licencia, se causarán conforme a la siguiente tarifa:

- I.—Por la expedición inicial, duplicado, canje o resello \$50.00.
- II.—Por dotación de credencial de identificación \$10.00.
- III.—Por permisos provisionales para manejar sin licencia, hasta por quince días \$15.00.

Los derechos por canje o resello, se causan cada dos años.

La licencia o el duplicado que se expida en el 2o. año del bienio correspondiente, causan el 50% de los derechos establecidos por la fracción I de esta tarifa.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—Estas reformas entrarán en vigor a partir del día 1º de enero de 1969.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez**.—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **C. Carlos Gómez Hernández**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

— • —

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, *sabed*:

DECRETO NUMERO 82.

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

LEY DE INGRESOS, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO FISCAL DE 1969

ARTICULO PRIMERO.—La Hacienda Pública Municipal en el Estado, para cubrir los gastos de la administración de los Municipios y demás obligaciones a su cargo, durante el ejercicio fiscal de 1969, percibirá los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones siguientes:

A.—IMPUESTOS:

- I.—A la Propiedad Rústica sobre terrenos de común repartimiento, no sujetos a censo.
- II.—Patente Municipal sobre actividades mercantiles, industriales y de prestación de servicios con las limitaciones que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado.
- III.—Impuestos Especiales:
 - a).—Venta al menudeo de bebidas embriagantes.
 - b).—Juegos permitidos.
 - c).—Diversiones Públicas.
 - d).—Comercios ambulantes.

e).—Compraventa de ganado.

IV.—Profesiones y actividades lucrativas.

V.—15% Adicional para Educación Pública a cargo del Estado.

B.—DERECHOS:

- I.—Licencias para anuncios, obstáculos en la vía pública y zonas insalubres.
- II.—Expedición de licencias para circulación de vehículos de propulsión no mecánica.
- III.—Dotación de placas para vehículos no mecánicos.
- IV.—Agua potable.
- V.—Atarjeas.
- VI.—Certificaciones.
- VII.—Corral de Concejo.
- VIII.—Rastros.
- IX.—Registro Civil.
- X.—Registro y revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.
- XI.—Mercados.
- XII.—Panteones.
- XIII.—Números oficiales.

C.—PRODUCTOS.—Derivados de bienes que forman parte del Patrimonio Municipal.

- I.—Venta de bienes mostrenos, así como muebles e inmuebles.
- II.—Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- III.—Intereses o censos de capitales propios de Ayuntamiento.

D.—APROVECHAMIENTOS:

- I.—Rezagos.
- II.—Recargos.
- III.—Reintegros.
- IV.—Multas de policía y de carácter fiscal.

E.—PARTICIPACIONES:

Quedan comprendidas en este concepto todas aquellas participaciones concedidas por la Federación, así como las decretadas por la H. Legislatura del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, especificados en esta Ley, se causarán y recaudarán conforme a las leyes y sus reformas, reglamentos, tarifas, concesiones, contratos y demás disposiciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.—Las modificaciones autorizadas por el Art. 3º de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México, para el año fiscal de 1959, así como por los artículos 3o. y 4o. de la propia Ley del año de 1963, se considerarán adicionadas a la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

ARTICULO CUARTO.—Con relación al Capítulo sobre Licencias para Anuncios y Obstáculos en la Vía Pública, deben gravarse toda clase de anuncios que haya dentro de la jurisdicción de los Municipios, con excepción de aquéllos que exclusivamente se refieran a la designación, denominación del establecimiento, razón social o su clasificación comercial.

ARTICULO QUINTO.—No quedan comprendidos en el inciso c) del Capítulo de Impuestos Especiales de la presente Ley, los espectáculos públicos que se realicen en la Plaza de Toros "El Torero", ubicada en Cuatro Caminos. Con respecto a éstos espectáculos cualquiera que sea su clase, e incluso las corridas de toros, se fija exclusivamente en favor del Municipio respectivo, el impuesto del 1% sobre los ingresos brutos que se obtengan.

ARTICULO SEXTO.—No se percibirá ni exigirá ningún ingreso por concepto diferente a los especificados de manera expresa en esta Ley y en los Capítulos de la Ley de Hacienda Municipal con sus reformas y adiciones; sin que previamente se notifiquen los adeudos correspondientes a los causantes, en los casos de ajustes o diferencias.

ARTICULO SEPTIMO.—Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente Ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

ARTICULO OCTAVO.—No son aplicables los Impuestos y Derechos a que se refiere la presente Ley, cuando la facultad Impositiva del Municipio esté limitada legalmente por alguna Ley Federal; así como en todos aquellos casos en que el Estado haya celebrado convenios con la Federación, reformado o derogado algún impuesto con el fin de cumplir con los requisitos señalados para su coordinación con las Leyes Federales.

ARTICULO NOVENO.—El Impuesto del 15% adicional para Educación Pública a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley, en su clasificación A, Frac. V, se causará sobre el impuesto o gravamen principal, de conformidad con lo establecido en el título y capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal, y su omisión dará lugar a las mismas consecuencias que la del tributo principal.

ARTICULO DECIMO.—Sin excepción alguna, los ingresos obtenidos por concepto de Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, así como toda clase de aportaciones consideradas en los diversos capítulos de esta Ley, serán recaudados exclusivamente por conducto de las Tesorerías Municipales de la jurisdicción correspondiente.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán obtener el recibo oficial correspondiente, de las Oficinas Exactoras.

ARTICULO UNDECIMO.—Los Síndicos y Tesoreros Municipales serán directamente responsables del exacto cumplimiento y aplicación de las Leyes Fiscales con sus reformas y adiciones aprobadas.

ARTICULO DUODECIMO.—En todo caso de duda sobre la aplicación e interpretación de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán recurrir en consulta, ante el Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día 1º de enero de 1969.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las leyes y disposiciones que se opongan a la ejecución de la presente Ley.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez.**—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de diciembre de 1968.

El Gobernador Const. del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario Gral. de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

—*—

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

DECRETO NUMERO 83

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Villa Nicolás Romero, la celebración de un contrato de arrendamiento, con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., al tenor del clausulado del mismo, que se glosa al expediente for-

mado con motivo de este decreto, respecto de un local ubicado en la Planta Baja del Palacio Municipal de ese lugar.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este Decreto entrará en vigor el primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arg. Angel Domínguez Velázquez.**—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández.**—Kúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de diciembre de 1968.

El Gobernador Const. del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario Gral. de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

— * —

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

DECRETO NUMERO 84

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO FISCAL DE 1969

ARTICULO PRIMERO.—La Hacienda Pública del Estado, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, durante el ejercicio fiscal de 1969, percibirá los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y participaciones siguientes:

A.—IMPUESTOS:

- I.—Sobre la Propiedad Raíz.
 - 1.—Rústica.
 - 2.—Urbana.
 - 3.—Rentabilidad.
 - 4.—Ejidal
- II.—Traslación de Dominio y compra-venta de bienes inmuebles.
- III.—Al Comercio y a la Industria.
 - 1.—Ingresos Mercantiles y a la Industria.

2.—Impuestos Especiales.

- a).—Producción, Adquisición y venta del Alcohol y bebidas alcohólicas.
- b).—Producción y recolección de leche y sus derivados y compra-venta de primera mano, de ganado y sus esquilmos.
- c).—Aprovechamiento y compra-venta de azúcar.
- d).—Compra-venta de productos agrícolas.
- e).—Compra-venta de segunda mano de productos forestales.
- f).—Producción y compra-venta de primera mano de aguas gaseosas y minerales.
- g).—Producción y compra-venta de primera mano, de materiales para construcción.
- h).—Sobre almacenes, depósitos y bodegas.
- i).—Sobre Capitales.
- IV.—Herencias y Legados, por fallecimientos acaecidos antes del ejercicio fiscal de 1962.
- V.—Donaciones.
- VI.—15% Adicional para Educación Pública del Estado.
- VII.—Todos los que determine alguna Ley Especial de cualquiera de las Dependencias del Poder Ejecutivo.

B.—DERECHOS:

- I.—Servicio de Vigilancia de las Industrias Concesionadas.
- II.—Por Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- III.—Por Registro Fiscal Especial.
- IV.—Por exámenes y títulos profesionales.
- V.—Aprovechamientos de aguas que provengan de pozos artesianos.
- VI.—Por licencias sanitarias y certificados de salud.
- VII.—Por legalización de firmas y certificaciones.
- VIII.—Por inspección de calderas y equipo de energía mecánica y eléctrica.
- IX.—Licencias para construcción, alineamientos, revisión de planos y exteriores.
- X.—Por dotación de placas, tarjetas y calcomanías para vehículos de motor.
- XI.—Por licencias para el manejo y circulación de vehículos.
- XII.—Por licencias especiales para portadores.
- XIII.—Cooperación para el Instituto de Protección a la Infancia.
- XIV.—Por cooperación para obras públicas y plusvalía.

- XV.—Todos los demás derechos que determinen las Leyes de las Dependencias del Poder Ejecutivo.

C.—PRODUCTOS:

- I.—Ventas de bienes muebles e inmuebles.
- II.—Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.
- III.—Utilidades por acciones y participaciones de sociedades o empresas.
- IV.—Utilidades de otras inversiones en créditos y valores.
- V.—Recuperación de inversiones en acciones, créditos y valores.
- VI.—Establecimientos de Gobierno.
 - a).—Periódico Oficial.
 - b).—Teléfonos.
 - c).—Establecimientos penales.
- VII.—De colocación de empréstitos.
- VIII.—Bienes vacantes.

D.—APROVECHAMIENTOS:

- I.—Reintegros por responsabilidad fiscal.
- II.—Donativos.
- III.—Indemnizaciones.
- IV.—Rezagos.
- V.—Recargos.
- VI.—Multas.
- VII.—Todos aquellos que se obtengan, no considerados en las fracciones anteriores.

E.—PARTICIPACIONES:

- I.—De los Impuestos y Derechos a la Minería.
- II.—Del Impuesto sobre Consumo de gasolina.
- III.—Del Impuesto sobre Producción e Introducción de energía eléctrica.
- IV.—Del Impuesto sobre Explotación Forestal.
- V.—Del Impuesto sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas.
- VI.—Del Impuesto sobre Aguamiel y Productos de su fermentación.
- VII.—Del impuesto sobre Tabacos Labrados.
- VIII.—Del Impuesto sobre Cerillos y Fósforos.
- IX.—Del Impuesto a la Fabricación y Consumo de Cerveza.
- X.—Del Impuesto sobre la Producción y Consumo de Cemento.
- XI.—Del Impuesto sobre Pesca y Buceo.
- XII.—Del Impuesto sobre Producción de Sal.
- XIII.—Del Impuesto sobre llantas y cámaras de hule.
- XIV.—Del Impuesto sobre Ingresos de la Venta de automóviles ensamblados.
- XV.—Del Impuesto sobre Herencias y Legados.
- XVI.—Aquellas otras establecidas por la Federación o que en lo futuro se establezcan.

- XVII.—Sobre Tesoros Ocultos.

- XVIII.—De los Ingresos Municipales destinados para Educación Pública y Caminos Vecinales.

ARTICULO SEGUNDO.—Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones, especificados en esta Ley, se causarán y recaudarán conforme a las leyes y sus reformas, reglamentos, Circulares, concesiones, contratos y demás disposiciones en vigor.

ARTICULO TERCERO.—No son aplicables los impuestos y derechos a que se refiere la presente Ley, cuando la facultad impositiva del Estado esté limitada legalmente por alguna Ley Federal, así como todos aquellos casos que con motivo de convenios especiales hayan sido derogados por cumplir con los requisitos señalados por Leyes Federales, a fin de tener derecho a percibir participaciones en los impuestos federales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.—El impuesto del 15% adicional para Educación Pública a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley, en su clasificación A, Frac. VI, se causará sobre el impuesto o gravamen principal, de conformidad con lo establecido en el Título y Capítulo correspondiente de la Ley General de Hacienda, en vigor, con excepción de los derechos a que se refieren las fracciones X y XI de la clasificación B, del mencionado Art. 1º de esta Ley y su omisión dará lugar a las mismas consecuencias que la omisión del tributo principal.

ARTICULO QUINTO.—Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente Ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

ARTICULO SEXTO.—Los Municipios del Estado, recibirán participaciones sobre el rendimiento de los Ingresos Federales o del Estado que hubieren sido coordinados con la Federación, en aquellos casos en que la propia Federación determine sean entregadas por conducto del Estado, así como todas aquellas que en lo futuro sean concedidas.

ARTICULO SEPTIMO.—Los ingresos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos o Aprovechamientos determinen las Leyes de las Dependencias del Poder Ejecutivo, serán ingresados exclusivamente por conducto de la Dirección General de Hacienda o sus Dependencias.

ARTICULO OCTAVO.—No podrá cobrarse ningún impuesto, derecho, producto o aprovechamiento que no esté determinado expresamente en Leyes o disposiciones legales, sin que previamente se notifiquen los adeudos correspondientes a los interesados, en los casos de ajustes o diferencias.

ARTICULO NOVENO.—No podrá afectarse ningún ingreso para un fin especial, excepto en los casos que así lo autoricen las leyes correspondientes.

ARTICULO DECIMO.—Sin excepción alguna, los ingresos obtenidos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, así como toda clase de aportaciones consideradas en los diversos Capítulos de esta Ley, y de cualquier otra del Estado en que señale el pago de algún gravamen de carácter fiscal, serán recaudados exclusivamente por conducto de las Oficinas Extractoras Estatales.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, el interesado, deberá obtener el recibo oficial correspondiente, precisamente en las Oficinas Recaudadoras del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día 1º de enero de 1969.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez.**—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 85

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto en la Fracción XXXVI del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado, se concede una pensión vitalicia de \$2,000.00 DOS MIL PESOS mensuales, al maestro Filiberto Navas V., en recompensa a los importantes servicios que prestó a la Entidad en el Ramo de la Educación Física.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado consignará en los respectivos Presupuestos de Egresos, la pensión concedida en el Artículo inmediato anterior.

ARTICULO TRANSITORIO.—La pensión que se concede empezará a surtir efectos a partir del 1º de enero de 1969.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez.**—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

El Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 86

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Decreto número 79 de la H. Legislatura del Estado, de fecha 28 de diciembre de 1962, para quedar redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º.—Se concede al ciudadano Malaquías Huitrón una pensión vitalicia de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS MENSUALES, por los meritorios servicios que prestó al Estado de México, en el Ramo de la Administración Pública".

"Artículo 2º—El Ejecutivo del Estado consignará en los respectivos Presupuestos de Egresos, la pensión a que se refiere el presente Decreto"

ARTICULO TRANSITORIO.—La pensión concedida empezará a surtir sus efectos a partir del 1º de enero de 1969.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez**.—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,

Lic. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,

Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

— • —

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

DECRETO NUMERO 87

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—La H. Legislatura del Estado de México, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXXVI del artículo 70 de la Constitución Política, concede al ciudadano Manuel Esquivel Durán una pensión de \$1,309.40, en recompensa por los eminentes servicios que le prestó al Estado. Esta pensión sirve para que el interesado alcance a recibir el mismo sueldo de que disfrutó al ser jubilado.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado incluirá en los respectivos Presupuestos de Egresos la pensión a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TRANSITORIO.—La pensión concedida empezará a contarse a partir del 1º de enero de 1969.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez**.—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 30 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**

Sobre Publicación de Edictos y Avisos

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, Administradores de Rentas y demás funcionarios públicos que ordenen la publicación de Edictos y Avisos en este periódico, que manden dos tantos del texto de ellos.

A los insertores de tales publicaciones que no reciban los comprobantes de publicación que se les remiten por Correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su negocio, si no presentan el comprobante de pago que hayan hecho por dicha publicación.

Se pone además en conocimiento de los mismos insertores, que la Administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado, si remiten, con el valor de la publicación, el del porte o los portes postales correspondientes.

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la LEGISLATURA DEL ESTADO ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 88

La Honorable XLIII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—El Presupuesto General de Egresos que regulará las erogaciones del Estado, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1969, comprende los Ramos, Dependencias, Conceptos y Partidas que se expresan en las clasificaciones analíticas anexas y cuyo resumen es el siguiente:

RAMOS Y DEPENDENCIAS	Remuneraciones	Gastos	Inversiones	TOTAL
R A M O I				
100 PODER LEGISLATIVO	\$ 1,320,298.00	\$ 560,100.00		\$ 2,080,398.00
R A M O II				
200 PODER EJECUTIVO				
201 GUBERNATURA DEL ESTADO	\$ 783,242.00	\$ 4,035,100.00	\$ 325,000.00	\$ 5,143,342.00
202 SECRETARIA GENERAL	443,200.00	218,700.00	25,000.00	886,900.00
203 OFICIALIA MAYOR	1,908,154.00	586,300.00	25,000.00	2,519,454.00
204 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	4,357,752.00	1,179,200.00	177,810.00	5,914,762.00
205 DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4,305,400.00	2,747,000.00	263,430.00	7,216,500.00
206 DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	2,512,852.00	4,713,000.00	16,017,140.00	23,342,992.00
207 DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	159,499,403.00	6,873,726.00	30,000.00	166,403,129.00
208 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA	17,132,032.00	3,260,800.00	391,084.00	20,783,916.00
216 EROGACIONES CONTROLADAS POR HACIENDA		112,639,092.58	60,014,719.38	172,654,703.26
209 DIRECCION DE GOBERNACION	6,509,121.00	4,884,500.00	28,716.00	11,822,337.00
210 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,007,796.00	804,750.00	77,940.00	3,890,486.00
211 DIRECCION DE TRANSITO	2,035,985.00	2,048,500.00	5,500.00	4,149,989.00
212 DIRECCION DE TURISMO	442,839.00	303,450.00	2,382.00	748,671.00
213 DIRECCION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	443,044.00	114,600.00	103,215.00	660,859.00
214 JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	195,928.00	60,400.00		1,056,328.00
219 COMISION AGRARIA MIXTA	125,952.00	133,200.00		259,152.00
220 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y ECONOMIA	114,234.00	28,850.00	28,710.00	171,794.00
S U M A S	\$295,677,732.00	\$145,233,008.58	\$ 77,515,646.38	\$428,225,447.26
R A M O III				
300 PODER JUDICIAL	\$ 3,962,225.00	\$ 524,900.00	\$ 100,000.00	\$ 4,591,125.00
SUMAN LOS TRES PODERES	\$299,639,957.00	\$146,321,068.58	\$ 77,615,646.38	\$434,896,640.26

(Los demás artículos, partidas, claves, categorías, asignaciones, etc., etc., en folleto especial).

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez**.—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez Vértiz**.—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández**.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de diciembre de 1968.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

El Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDEZ ALBARRAN**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

DECRETO NUMERO 89.

La H. XLIII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca para que enajene el inmueble ubicado sobre la margen del río Verdiguil con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 Mts., con recodo de la Calle de González Arratia; por el Sur, 14.10 Mts., con propiedad particular de la Sra. Aurelia Mireles, por el Poniente, 40.10 Mts., con tres colindancias, la primera con propiedad particular de la señora Carolina Castañeda Vda. de Guincher, la segunda con propiedad de la señora Trinidad Díaz Morán, y la tercera con propiedad de la señora Teresa Figueroa de Romero, las que unidas suman 40.10 Mts., y por el Oriente, con propiedad de los hermanos Zetina Serna; el predio en cuestión suma una extensión total de 484.90 M2.

ARTICULO SEGUNDO.—El precio de este inmueble se fija en la cantidad de \$13,547.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS), des-

tinándose el producto de esta enajenación al mejoramiento de la economía municipal.

TRANSITORIO.

Este Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Diputado Presidente, **Arq. Angel Domínguez Velázquez**—Diputado Secretario, **Lic. René Sánchez V.**—Diputado Secretario, **Carlos Gómez Hernández**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de diciembre de 1968.

El Gobernador Const. del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN.

El Secretario Gral. de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF.

GUARDIAS DE BOTICAS

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1968

NOCTURNAS

1.—Cruz (Lerdo) e Hidalgo. 2.—Toluca y Perpetuo Socorro. 3.—Angelus y San José. 4.—Central y Del Prado. 5.—Purísima y Santa Teresita. 6.—Moderna y Santa Gemma. 7.—Juárez y El Consuelo. 8.—Regia y De Dios. 9.—La Fe y Florida. 10.—Azul e Incor. 11.—Nueva y Reforma. 12.—Santa María y París. 13.—Rincón, Santa Elena y El Carmen (Riva Palacio). 14.—Rex y Santa Bárbara. 15.—Providencia, Guadalupeana y San Vicente. 16.—Progreso y Universidad. 17.—Cruz (Bravo) y San Luis. 18.—San Juan y El Carmen (Juárez). 19.—Terminal y México. 20.—Cruz (Lerdo) e Hidalgo. 21.—Toluca y Perpetuo Socorro. 22.—Angelus y San José. 23.—Central y Del Prado. 24.—Purísima y Santa Teresita. 25.—Moderna y Santa Gemma. 26.—Juárez y El Consuelo. 27.—Regia y De Dios. 28.—La Fe y Florida. 29.—Azul e Incor. 30.—Nueva y Reforma. 31.—Santa María y París.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

Fechas e Itinerario de Recepción de Avisos

Se suplica a los señores Jueces y Secretarios y Administradores de Rentas, determinar la publicación de Edictos, Convocatorias y demás avisos administrativos y judiciales, para fechas que a fin de poder publicarse a tiempo en este periódico oficial "Gaceta del Gobierno", sean recibidos en sus oficinas en los siguientes plazos:

Para los números del miércoles, hasta las 10 horas de los lunes anteriores.

Para los números de los sábados, hasta las 10 horas de los jueves anteriores.

LA DIRECCION.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

Canje Colegas:

Nos permitimos suplicar a los colegas de los Estados a quienes les venimos remitiendo tradicionalmente "Gaceta del Gobierno" órgano del Gobierno del Estado de México, que cuando llegue a faltarles algún número de este periódico, lo reclamen a la Oficina local de Correos correspondiente, en virtud de que nosotros hacemos las remesas normalmente y no acostumbramos mutilar nuestras listas de canje y que en caso de no poder lograr su objeto de esa manera, nos den inmediatamente aviso a fin de repetirles el envío.

Al mismo tiempo nos permitimos recordarles nuestra existencia a aquellos que nos hayan olvidado, suplicándoles hacernos sus envíos normales.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO AVISO A LOS AVICULTORES

La Dirección de Agricultura y Ganadería del Estado, participa a los Avicultores de la Entidad, cualquiera que sea la importancia de sus gallineros, que está funcionando debidamente el LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LAS AVES, dotado de todos los elementos modernos y del personal especializado para el objeto; sus servicios son gratuitos.

Se les recomienda llevar a ese establecimiento las aves enfermas o recién muertas, con objeto de que sean diagnosticadas y con ello puedan recibir consejo para la prevención y tratamiento de las enfermedades de sus aves.

El Laboratorio está instalado en el Campo Experimental de "Santa Elena", en el kilómetro 53½ de la Carretera México-Toluca, (frente a Estación Doña Rosa); las aves se reciben de las 9 a. m. a las 15 horas.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

Secretario General de Gobierno,
Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ABRAHAM FRANCO GARZA

Archivo General del Estado.
Nigromante 213. Teléfono Eric. 5-34-16

Jefe del Archivo General del Estado y Administrador,
de la "Gaceta del Gobierno"

FRANCISCO ZARZA VELAZQUEZ

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

Sección: "Gaceta del Gobierno"

Tarifas para publicaciones
(Desde el 1º de Marzo de 1968)
SUSCRIPCIONES:

Por un año \$ 30.00
Por seis meses " 18.00
Por tres meses " 12.00
Ejemplar del día " 0.50
Ejemplares atrasados " 0.75 y \$ 1.00
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES:

Palabra por una sola vez \$ 0.15
Palabra por dos veces " 0.20
Palabra por tres veces " 0.25
Balances, Convocatorias y Documentos similares: \$ 75.00
(Plana) más el 15% para Educación Pública (E.P.)
SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Inversión hasta por \$ 1,000,000.00 \$ 50.00
" " " " 5,000,000.00 " 75.00
" " " " 10,000,000.00 " 100.00
En inversiones de más de \$ 10,000,000.00 se aplicará la misma proporción ascendente.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)
AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$ 100.00 por plana o fracción
De tipo Residencial a: " 200.00 por plana o fracción
otro género a: " 200.00 por plana o fracción
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)
SECCION: REGISTRO CIVIL
Tarifas para Certificaciones:
Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunciones Reconocimiento, Adopción, Divorcio o inexistencia: \$ 2.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de marzo de 1988

Número 43

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano LICENCIADO MARIO RAMON BETETA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano
de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 14

LA H. "L" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.—Se eleva a la categoría política de Villa al Pueblo de Jilotzingo, Cabecera Municipal de Jilotzingo, Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—La Villa de Jilotzingo, se integrará con los cinco poblados que actualmente tiene el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, y que en conjunto integran una sola unidad geográfica.

ARTICULO TERCERO.—El H. Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, hará la declaratoria de cambio de categoría política del centro de población a que se hace referencia en este Decreto.

ARTICULO CUARTO.—El Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera administrativa a la ejecución del presente Decreto para que se le dé el debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Diputado Presidente, Lic. Gabriel Ramos Millán; Diputado Secretario, C. Leonel Domínguez Rivero; Diputado Secretario, Lic. Elia Elizabeth Herrera; Diputado Prosecretario, C. Porfirio Iglesias Lima; Diputado Prosecretario, Profr. Inocente Sánchez Cruz.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, febrero 8 de 1988.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Mario Ramón Beteta
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Emilio Chuayffet Chemor
(Rúbrica).

Tomo CXLV Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de marzo de 1988 No. 43

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 14.—Con el que se eleva a la categoría Política de Villa al pueblo de Jilotzingo, Cabecera Municipal de Jilotzingo, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 360, 361, 447, 438, 600, 445, 550, 648, 644, 656, 562, 565, 534, 557, 558, 659, 559, y 669.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 650, 652, 660, 370, 371, 372, 373, 374, y 592.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 1636/87

MARIA DE LOS ANGELES NAVARRETE DE GONZALEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "TLATELTITLA", ubicado en Vía del Ferrocarril sin número, La Magdalena Atlipac, Los Reyes La Paz, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 15.50 m. con Vía del Ferrocarril; AL PONIENTE: 15.50 m. con propiedad del señor Manuel Navarrete Salgado; AL NORTE: 9.73 m. con Gonzalo Nájera; y AL SUR: 9.73 m. con Ricardo González, con una superficie de 150.81 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

360.—3, 18 Feb. y 4 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL NAVARRETE SALGADO, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1633/87, Diligencias de Inmatriculación, respecto al inmueble denominado "TLATELTITLA", ubicado en servidumbre de paso con acceso a la Vía del Ferrocarril, La Magdalena Atlipac, Los Reyes La Paz, México, el cual mide y linda: AL ORIENTE: 15.50 mts. con propiedad de la señora María de los Angeles Navarrete de González; AL PONIENTE: 15.50 mts. con propiedad del señor Pulciano Crisóforo Navarrete Salgado; NORTE: 15.00 mts. con propiedad del señor Gonzalo Nájera; AL SUR: 11.00 mts. con propiedad del señor Ricardo González.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

361.—3, 18 Feb. y 4 Marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C.C. AURELIA BERNALDEZ DE ACEVES
Y CARMEN NAVA MAYEN.

MARIA ESTHER NAVA DE BANDA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Ustedes, bajo número de expediente 856/87, Tercera Secretaría, en el que por auto de fecha once de enero del año en curso, se ordenó emplazarlos a juicio, haciéndoles saber: Que existe una demanda en su contra y que deben presentarse ante este Juzgado a contestarla dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación, fijándose en los Estrados del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles de que en caso de no comparecer en dicho término, por sí, por poderado o por Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal por las listas del Juzgado y el Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expiden a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

447.—10, 22 Feb. y 4 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ROSALINDA ROCIO GARCIA GONZALEZ.

ANASTASIO LUEVANO FLORES, en el expediente número 483/987, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda el Divorcio Necesario por la Causal prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado y se le previene para que señale domicilio en esta H. Villa, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y "el periódico de mayor circulación" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en esta Villa de Tenango del Valle, México, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

438.—10, 22 Feb. y 4 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ISMAEL AYALA VAZQUEZ, bajo el expediente número 88/988, promueve diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión y propiedad respecto predio urbano ubicado calle Aldama norte 312 de Tenancingo, México, con medidas y colindancias; norte: 24.30 m con Sabás Ayala e hijos; sur: 24.30 m con Celedonio Padilla; oriente: 8.30 m con Clemente López y Delfina Camacho Centeno; poniente: 8.00 m con calle de su ubicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a 19 de febrero de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P. D. Abel Flores Venec.—Rúbrica.

600.—24, 29 feb. y 4 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1026/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

PEDRO GARRIDO HERNANDEZ.

ADAN PEREZ SANTIAGO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción, del lote de terreno marcado con el número uno de la manzana 205, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 21.70 metros, con Primera Avenida; AL SUR: en 21.70 metros, con Lote 2; AL ORIENTE: en 10.15 metros, con Lote 30; AL PONIENTE: en 10.15 metros, con Calle 32, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en esta Ciudad y fíjese una copia de éste en la puerta de este Juzgado.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

445.—10, 22 Feb. y 4 Marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL ESPINOZA HERNANDEZ.

JOSE GUADALUPE RAMIREZ SAUCEDO, LUSTAQUIO SAUCEDO BOLANOS y PABLO REYES AVILA, en el expediente número 1066-87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 16 de la manzana 43 de la Col. Gral. José Vicente Villada, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con calle; al oriente: 10.60 m con lote 15; al poniente: 10.00 m con calle. Teniendo una superficie de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx. a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado 1.º José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

550.—22 feb., 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ELENA ZAMORA MORALES, bajo el expediente número 544/87, promueve diligencias de información ad perpetuum, para acreditar la posesión y propiedad que tiene con los requisitos de ley, respecto de un terreno de labor ubicado en el poblado de San Nicolás del municipio de Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 92.40 m con Hermenegildo Vicente; al sur: 40.10 m con Pedro Tototzin; al oriente: 143.00 m con Felipe Pliego; al poniente: 132.00 m con calle a/n.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 9 de diciembre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

648.—29 feb. 4 y 9 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 1077/87. NICOLASA FRANCISCA ARREOLA DOLORES, promueve por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la población de San Mateo Otzacatipan, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 73.25 m y la segunda de 13.90 m y linda con terreno del señor Roberto Bernal Silva; al sur: 81.50 m y linda con terreno del señor Arnulfo González; al oriente: en dos líneas, la primera de 24.50 m y linda con terreno del señor Faustino Robles Rojas y la segunda de 2.60 m y linda con terreno del señor Roberto Bernal Silva; al poniente: 27.40 m y linda con terreno de la señora Micaela Quiróz Medina, Roberto Pérez Salcedo y Cirila Bernal Villarreal, con una superficie total de 1,990.00 m².

El C. juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún interés sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a 15 de enero de 1988.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpiar.—Rúbrica.

644.—29 feb. 4 y 9 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 965/87.

PRIMERA SECRETARIA.

SRA. MARIA DIFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

HERMENEGILDO ALBERTO ALTAMIRANO, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 171 del fraccionamiento denominado Valle de los Reyes, segunda sección, oriente, en Las Reyes la Paz, estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con Calle 19; y al poniente: 10.00 m con lote 11, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este distrito judicial.—Se expide en la ciudad de Texcoco, México a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Mario López Gordillo.—Rúbrica.

550.—22 feb., 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ADRIANA GALVAN BECERRIL, bajo el expediente número 78/88 promueve Diligencia de Información de Dominio para acreditar posesión y propiedad que tiene con los requisitos de Ley sobre una fracción de terreno rústica de propiedad particular, de temporal y riego propia para el cultivo, ubicada en el paraje conocido como la "RINCONADA DE ATOTONILCO", del barrio de Teotla de esta Ciudad de Tenancingo, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 m con Dierk Lueders; al sur: 69.40 m con Matilde Fuentes; al oriente: 40.80 m con Nicolasa Flores; al poniente: 50.00 m con Manuel Galván Suart.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tenancingo, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor Derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a 12 de febrero de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

656.—29 Feb. 4 y 9 Mayo.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 958/87

PRIMERA SECRETARIA.

SR. ENRIQUE GARCIA AULYS.

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por HILDA AZUARA DE GARCIA, en la que le demanda: A).—El divorcio necesario. B).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une. C).—Los gastos y costas. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación o contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de febrero de 1988.—C. Primer Secretario, P.D. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

562.—22 feb., 4 y 16 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JUSTINO, GUADALUPE, TUCRECIA DE APELLIDOS LOPEZ HERRERA, JAVIER MUNOZ ANAYA, ERNESTO, ALEJANDRO, OTOR Y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE, LYDA SANVICENTE, DAVALOS VDA. DE HAHN EN REPRESENTACION DE CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS.

FELISA MIRELES SIERRA, en el expediente número 2728/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 17 de la manzana 79, de la Col. El Sol de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 16; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con Calle 6; y al poniente: 10.00 m con lote 2; con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

565.—22 feb., 4 y 16 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En el expediente 3173/87, segunda secretaría, se ha presentado ante este juzgado la señora SOCORRO SALDANA DE TORRES, promoviendo diligencias de inmatriculación respecto del predio ubicado en Atizapán de Zaragoza, México, denominado La Garita, con las siguientes medidas y colindancias; al sur: 20.16 m con propiedad del señor Constantino Romo; al oriente: en 15.15 m con boulevard Ruiz Cortines, al poniente: en 16.27 m con licenciado Sergio Arrieta, arrojando una superficie total de 180.00 m², por auto de fecha once de septiembre del presente año se dio entrada a la presente solicitud y se ordenó la publicación de los presentes edictos por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad,

haciéndole saber por este conducto a la persona que se crea con igual o mejor derecho que la promovente se presente a deducirlo en términos de ley.—Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macdo López.—Rúbrica.

534.—18 feb., 4 y 18 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

PAULINO BERUMEN ROSAS.

JESUS TORRES GUTIERREZ, en el expediente marcado con el número 984/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno número 12, manzana 113, de la colonia Tamnolipas, sección El Palmar de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 37; al poniente: 8.00 m con Calle 72, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, y en los estrados de este juzgado, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

557.—22 feb., 4 y 16 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD REPRESENTADA POR ELIAZAR GARCIA RODRIGUEZ.

ALEJANDRO FAVON ALCALA, en el expediente marcado con el número 62/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 4 de la manzana 20-A de la colonia Esperanza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con Calle 17; al poniente: 8.00 m con lote 23, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

558.—22 feb., 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 162/88

GREGORIO OLVERA MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano denominado "IXQUITLAN", ubicado en el Barrio de San Sebastián, Municipio de San Juan Teotihuacán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.40 m. con carril; al sureste: 234.50 m. con Francisco Martínez Cortés, al oriente: 66.00 m. con José Méndez; y al poniente: 262.40 m. con Juliana Martínez Gutiérrez, teniendo una superficie aproximada de 29,383.59 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Alborán Vened.—Rúbrica.

659.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

EXPEDIENTE NUM. 33/88

BRAULIO ROMERO ROSALES, promueve Información Ad-Perpetuum, del predio rústico denominado "TLEQUILHUACAN", ubicado en San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda al norte: 76.00 m. con camino, al sur: 81.50 m. con Joaquín Martínez, al oriente: 119.00 m. con Hilarión Montiel Benítez; al poniente 141.00 m. con camino, con superficie de 10,237.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, Méx., a 11 de febrero de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

659.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

EXPEDIENTE NUM. 41/88

JULIAN BORJA TEXCOTITLA, promueve información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL ZARCO", ubicado en Santo Domingo Aztlameca, del Municipio de Axapusco, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m. con Margarito Alvarez Aguilar, al sur: 20.00 m. con Antonio Texcotitla Jiménez, al oriente: 20.00 m. con calle, al poniente: 20.00 m. con Francisco Texcotitla Borja.—Con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en Toluca, México, Otumba, Méx., a 11 de febrero de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

659.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

EXPEDIENTE NUM. 49/88

PASCUALA LIRA MENDOZA, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del predio urbano denominado "TEZOMPA", ubicado en Santo Domingo Aztlameca, del Municipio de Axapusco, con superficie aproximada de 2315.70 mts. cuadrados que mide y linda AL NORTE: 84.00 m. con Antonio Texcotitla, AL SUR: 82.00 m. con Antonio Texcotitla Jiménez y Rosendo Texcotitla, al oriente 30.31 con Agustín Texcotitla, al poniente: 25.50 m. con carretera.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a 23 de febrero de 1988.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

659.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

EXPEDIENTE NUM. 13/88

HILARIO FRANCO HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "HUISCO-LOCLA", ubicado en Otumba, México, con superficie de 102,515.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 721.00 m. con barranca, al sur: en dos lados el primero de 140.00 m. con ejido de Xamimilolpan y segundo de 196.00 m. linda con el mismo ejido Xamimilolpan, al oriente: en dos lados el primero de 131.50 m. con Ejido de Axapusco y el segundo de 78.00 m. con ejido de Xamimilolpan, al poniente: 371.00 m. con barranca.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días que se editan en Toluca, Méx. en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, Otumba, Méx., a 23 de febrero de 1988.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

659.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EDUARDO CASTAÑEDA MORALES.

EVA CISNEROS CAZARES, en el expediente marcado con el número 1763/86, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número 33, manzana 2-A, de la colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m. con lote 32; al sur: 16.82 m. con lote 34; al oriente: 9.00 m. con calle Coronelas; al poniente: 9.00 m. con lote 8, con una superficie total de 151.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebelión asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

559.—22 feb. 4 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1625/86, juicio ejecutivo mercantil, el licenciado ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO, SAUL PICHARDO MARTINEZ y SAMUEL PICHARDO MARTINEZ, endosatarios en procuración de JORGE GARCIA DEL RIO, en contra de PEDRO ARREOLA MEDINA, el C. juez señaló las diez horas del día diecisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un automóvil marca Volkswagen, tipo sedan dos puertas, modelo 1974, color azul, con R.F.A. No. REZ3015936, placas de circulación MHX962, motor hecho en México, pintura descascarada, motor requiere ajuste, en general en malas condiciones. Una consola marca Elektra modelo Toronado con A.M. y F.M. tocadiscos, tocacintas roto, tapa de tocadiscos y tocacinta roto, de los soportes con dos bases. Un enfriador de aire marca General Electric, modelo EA.025 roto el filtro de aire, presenta falso contacto en el switch, en regulares condiciones de uso, la suma de los valores asignados arrojan un total de doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. Se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado. Y sirviendo de base la cantidad antes mencionada.—Toluca, México a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

669.—10., 3 y 4 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 10244/87, MA. ANTONIA FABELA CERVANTES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Aztecas s/n., Bo. de San Miguel Apinahuico, mide y linda: norte: 14.00 m con Manuel Sierra; sur: 14.00 m con Calzada de Azteca; oriente: 21.00 m con Teresa Sierra; poniente: 21.00 m con Manuel Sierra.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 1 de marzo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Viegara.—Rúbrica.

650.—29 feb. 4 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Expediente 1024, JOSE GONZALEZ CID Y MAGDALENA RANGEL DE GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Calicanto, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 46.00 m con Marcelo Alarcón Alonso; sur: 46.00 m con Miguel Cortés; oriente: 10.00 m con Av. Joaquín Montenegro; poniente: 10.00 m con Pascual Silva. Superficie aproximada de 460.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

652.—29 feb. 4 y 9 marzo.

Expediente 9331, JOSE CANO ZANELLA Y GUADALUPE ESPINOZA DE CANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Teyahuilco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.00 m con Jesús Ramírez Cano; sur: 30.00 m con Juan Cano Zanello; oriente: 15.00 m con calle General Anaya; poniente: 15.00 m con Filiberto Martínez Cureño. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

652.—29 feb. 4 y 9 marzo.

Expediente 13881, RAUL GALVAN CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Xocotla, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 39.20 m con Raúl Galván Cedillo; sur: 39.70 m con José Galván Miranda; oriente: 10.00 m con calle Lázaro Cárdenas; poniente: 12.70 m con Juan Galván y Carmen González. Superficie aproximada: 447.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

652.—29 feb. 4 y 9 marzo.

Expediente 1108, ENRIQUE EFRAIN CERVANTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Acoláhuac", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.10 m con escuela Guadalupe Victoria; sur: 11.10 m con calle pública Mariano Escobedo; oriente: 30.50 m con Ernesto Sánchez Reyes; poniente: 30.50 m con María Dolores Sánchez Camacho. Superficie aproximada de: 338.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

652.—29 feb. 4 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 9/87 C. ESTEBAN J. CORREA FERNANDEZ; Promueve Inmatriculación Administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 100.00 con Fernando Fernández C; al sur: 102.00 con Antonio Peregrino C; al oriente: 78.00 con Pedro Hernández; al poniente: 72.00 con Fernando Fernández C.

Superficie: 0-72-72 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660. 29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 45/88 C. RICARDO GUTIERREZ MONTERO; promueve Inmatriculación Administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Méx; que mide: al norte: 113.50 con carretera; al sur: 111.22 con Raúl Gutiérrez M; al oriente: 154.20 con Raúl y Ricardo Gutiérrez M; Callejón; al poniente: 146.15 con Raúl Gutiérrez M.

Superficie: 1-77-77 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 44/88 C. JULIO CESAR ALVAREZ SOLIS; Promueve Inmatriculación Administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Timilpan, Méx; que mide: al norte: 36.00 con Aurelia Reyes; al sur: 42.00 con Francisco Velázquez; al oriente: 88.45 con Pedro Reyes; al poniente: 79.70 con Gregorio Carrasco.

Superficie: 3,276.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 43/88 C. RICARDO GUTIERREZ MONTERO y otros; promueven Inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Méx; que mide: al norte: 36.40 con carretera; al sur: 75.00 con Cipriano Martínez; al oriente: 116.80 con Ricardo Gutiérrez; al poniente: 137.40 con Callejón.

Superficie: 6,729.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 37/88 C. JOSE GABRIEL OGANDO ORTEGA; Promueve Inmatriculación Administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Méx; que mide: al norte: 16.70; 43; 28; 30; 18.60; 46.30; 26; 22.40; 35; 28.60; 26.40; 34.30; 14.60 con José Moreno al sur: 21 24.70 28.80; 28.50; 22.30; 21.30; 36.20; 24.80; 20; 21.70; 29.50; 28.30; 17.00 con Matilde Alcántara S.; al oriente: 58; 17; 28.70; 25.80 con Arturo Correa H.; al poniente: 21.40; 26.30; 18; 27; 21.30; 26.00 con Río San Jerónimo Z.

Superficie: 40,160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 42/88 C. RICARDO GUTIERREZ MONTERO; Promueve Inmatriculación Administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Méx; que mide: al norte: 22.50 con carretera; al sur: 225.85 con J. Jesús Bernis. Cipriano Martínez; al oriente: 58.00 con ejido San Agustín; al poniente: 116.00 con Marcelino Luna V.

Superficie: 1-95-05 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 41/88 C. JOSE E. CORDERO HUITRON; Promueve Inmatriculación Administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Méx; que mide: al norte: 227.00 con J. Dolores Martínez; al sur: 288.00 con Agustín Guevara; Patrocinia Quintanar; al oriente: 249.00 con J. Dolores Martínez; Lucio A; al poniente: 248.00 con Damazo Zamudio.

Superficie: 6-15-63 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 40/88 C. MARCELINO LUNA VEGA; Promueve inmatriculación administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Méx; que mide: al norte: 133.50 con Camino a San Francisco; al sur: 111.23 con Raúl Gutiérrez M; al oriente: 146.15 con Ricardo Gutiérrez M; al poniente: 138.10 con José Luna; Refugio Zúñiga.

Superficie: 1-77-77 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 39/88 C. RAUL GUTIERREZ MONTERO; promueve Inmatriculación Administrativa; de predio ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Méx; que mide: al norte: 222.45 con Ricardo y Raúl Gutiérrez; al sur: 133.30 con Cipriano Martínez; al oriente: 143.80 con Cipriano Martínez; al poniente: 70.60 con Refugio Zúñiga; José Luna.

Superficie: 1-90-14 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

Exp. 38/88 C. EMILIA IRENE VILLALOBOS y otras; promueve inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el municipio de Timilpan, Méx; que mide: al norte: 293.00 con Juan Tabela; al sur: 252.00 con Armando V. Valdés; al oriente: 128.00 con Callejón; al poniente: 139.00 con Armando V. Valdés.

Superficie: 3-00-00 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

660.—29 Feb. 4 y 9 Marzo.

INVERSIONES BIS, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES BIS, S.A., celebrada el día 8 de septiembre de 1986, se decretó disminuir el capital social de la empresa de la cantidad de \$ 65'400,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El presente aviso se lleva a cabo en los términos y para los efectos propuestos en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 21 de enero de 1988.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LIC. BEDALBERTO MIRANDA LOPEZ.—Rúbrica.
370.—4, 19 feb. y 4 marzo

FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A., celebrada el día 10 de diciembre de 1983, se decretó la prórroga de la Sociedad a 99 años contados a partir de la constitución de la empresa, así como en asamblea general extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1975 se decretó disminuir el capital social de la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINTENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El presente aviso se lleva a cabo en los términos y para los efectos propuestos en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 21 de enero de 1988.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LIC. BEDALBERTO MIRANDA LOPEZ.—Rúbrica.
371.—4, 19 feb. y 4 marzo

CASAS MODERNAS DE MEXICO, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CASAS MODERNAS DE MEXICO, S.A., celebrada el día 18 de mayo de 1983, se decretó disminuir el Capital Social de la empresa de la cantidad de \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINTENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El presente aviso se lleva a cabo en los términos y para los efectos propuestos por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 21 de enero de 1988.

EL DELEGADO DE LA EMPRESA

LIC. BEDALBERTO MIRANDA LOPEZ.—Rúbrica.
372.—4, 19 feb. y 4 marzo

INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO, S.A., celebrada el día 17 de mayo de 1983, se decretó disminuir el Capital Social de la empresa de la cantidad de \$ 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINTENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El presente aviso se lleva a cabo en los términos y para los efectos propuestos en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 21 de enero de 1988.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LIC. BEDALBERTO MIRANDA LOPEZ.—Rúbrica.
373.—4, 19 feb. y 4 marzo

CONSTRUCTORA HABITACIONAL MATEUS, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA HABITACIONAL MATEUS, S.A., celebrada el día 19 de mayo de 1983, se decretó disminuir el Capital Social de la empresa, de la cantidad de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINTENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El presente aviso se lleva a cabo en los términos y para los efectos propuestos en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 21 de enero de 1988.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LIC. BEDALBERTO MIRANDA LOPEZ.—Rúbrica.
374.—4, 19 feb. y 4 marzo

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 66,601 de fecha 18 de enero de 1988 otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora GUADALUPE PEREZ FALCON VIUDA DE OLMEDO, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura número 32,890 de fecha 22 de enero de 1949 otorgada ante el licenciado Rafael del Paso Reinert, notario público número 114 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto del señor MANUEL OLMEDO IBARRA. Asimismo aceptó el cargo de albacea que se le confirió en la misma escritura manifestando que va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos de la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO.

Tlalnepantla, Estado de México, a los 2 días del mes de febrero de 1988.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

Lic. J. Claudio Barrota Muro.—Rúbrica.
392.—23 feb y 4 marzo.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1031 CARACTERISTICAS 113282501

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 24 de Agosto de 1983

Número 39

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 161

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

LEY PARA LA COORDINACION Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CAPITULO I

ARTICULO 1o.—Esta Ley tiene por objeto fijar las bases conforme a las cuales el Ejecutivo del Estado, ejercerá la planeación, vigilancia, control y evaluación de las actividades de sus Organismos Auxiliares, y Fideicomisos, en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás ordenamientos aplicables.

ARTICULO 2o.—Para efectos de esta Ley se entiende por Organismos Auxiliares, las entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO 3o.—Quedan sujetos al control y vigilancia del Ejecutivo del Estado, en los términos de esta Ley, los organismos descentralizados, empresas de propiedad o participación mayoritaria del Gobierno Estatal y Fideicomisos que el propio Gobierno del Estado constituya por cualquier medio legal.

La Universidad Autónoma del Estado de México, y las demás instituciones docentes y culturales que gocen de autonomía conforme al ordenamiento o acto de su creación, quedan exceptuadas de lo dispuesto por esta Ley.

CAPITULO II

DE LA CREACION, MODIFICACION Y EXTINCION DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES, Y FIDEICOMISOS

ARTICULO 4o.—Los procedimientos para la creación y modificación de la estructura y bases de organización de los organismos auxiliares, y fideicomisos a que se refiere esta Ley, así como los relativos a su fusión, liquidación o extinción se ajustarán a lo que dispone este capítulo, sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos legales.

ARTICULO 5o.—Además de lo señalado en el Artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los organismos descentralizados deberán reunir los siguientes requisitos:

I.—Que su creación haya sido aprobada por la Legislatura Estatal en los términos de lo dispuesto por el Artículo 70 Fracción XXXIX de la Constitución Política Local.

II.—Que su patrimonio se constituya total o parcialmente con bienes, fondos y asignaciones presupuestales, subsidios o cualquier otra aportación que provenga del Gobierno del Estado, y

III.—Que su finalidad u objetivo sean la prestación de servicios públicos, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica, difusión de la cultura, impartición de educación, obtención de recursos destinados a la asistencia o seguridad social o en general para colaborar operativamente con el Ejecutivo del Estado, mediante la realización de acciones sean de interés general o de beneficio colectivo.

ARTICULO 6o.—Para efectos de esta Ley, se asimilan a las empresas propiedad del Gobierno del Estado, aquellas que satisfagan, además de lo señalado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, alguno de los siguientes requisitos:

Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 24 de Agosto de 1983 | No. 39

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO

Número 161.—Se expide la LEY PARA LA COORDINACION Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO.

Número 162.—Se expide la LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.

Número 163.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., a donar a Título Gratuito en favor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, una superficie de 1,490.76 M2. de Propiedad Municipal ubicada en el número 203 de las calles de 21 de marzo de esta Ciudad.

Número 164.—Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal "FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE MEXICO" contenida en el Decreto Número 250 del doce de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Número 165.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec, Méx., a donar el Título gratuito dos bienes inmuebles de propiedad Municipal en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Número 166.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, Méx., a donar gratuitamente en favor del I.S.S.E.M.Y.M. un bien Inmueble de Propiedad Municipal.

Número 167.—Se reforman los Artículos 12,99 inciso C, así como el rubro del Título sexto, y se adicionan con un párrafo final la fracción VII del Artículo 18 y Fracción V del Artículo 56 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL del Estado.

Número 168.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapán de la Sal, Distrito de Tenancingo Estado de Méx., a donar el Título Gratuito un bien inmueble de Propiedad Municipal en favor de la Cruz Roja Mexicana.

Número 169.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares la propiedad de las fracciones de los predios, ubicados en los municipios de Ecatepec de Morelos, Villa Nicolás Romero, Atizapán de Zaragoza, Tlanepantla de Baz, Netzahualcóyotl, Chalco, Atlautla, Texcoco, Tultitlán, Chimalhuacán, Tenancingo y Toluca, Estado de México, con el fin de regularizar la tenencia de la Tierra.

Número 170.—Se eleva a la categoría política de Villa al pueblo de Jocotitlán, así como también se eleva a la categoría de pueblo a los Barrios de Mavoro, Huemetta y San José Boquie, perteneciente al pueblo de Santiago Yuché, perteneciente al municipio de Jocotitlán, Méx.

(Véase de la 1a. Página).

I.—Que el Gobierno del Estado haya suscrito una proporción mayoritaria de su capital social, directamente, o a través de otros organismos auxiliares, y fideicomisos, y

II.—Que en la constitución de su capital se hagan figurar acciones de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno del Estado.

ARTICULO 7.—Los Fideicomisos a que se refiere esta Ley, son aquellos constituidos o que en lo futuro se constituyan con fondos o recursos del Gobierno del Estado, siendo éste fideicomitente único, para la atención de un objeto específico de interés público o beneficio colectivo, cuya competencia tenga atribuida legalmente el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 8.—Los fondos son asignaciones presupuestales realizadas por el Ejecutivo del Estado conforme al presupuesto de egresos aprobado por la Legislatura Estatal, para atender programas prioritarios de desarrollo regional, apoyo municipal, ejecución de obras públicas o cualquier otro objeto de beneficio colectivo.

Para efectos de esta Ley, los fondos a que se refiere el presente artículo, se asimilan a los fideicomisos.

ARTICULO 9.—Los organismos auxiliares, y fideicomisos, podrán modificar su estructura y bases de organización conforme al procedimiento que al efecto establezca el ordenamiento o acto jurídico de su creación, cuando sea necesario para mejorar el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de sus fines o la coordinación de sus actividades.

Siempre que las modificaciones afecten la estructura orgánica o presupuestal, o se reflejen en su Reglamento Interno, deberán ser aprobadas por el Gobernador del Estado a propuesta del Secretario Coordinador del sector respectivo, previa opinión de la Secretaría de Planeación o de Administración, según corresponda.

ARTICULO 10.—Los Organismos auxiliares, y fideicomisos podrán extinguirse mediante el procedimiento que establezca el ordenamiento o acto jurídico de su creación, cuando estuviese cumplido su objeto o finalidad social, se hubiere agotado el término de su existencia o actualizado algún otro supuesto de extinción contemplado en el ordenamiento respectivo.

Tratándose de las empresas propiedad del Estado o de las que tengan participación mayoritaria, así como los fideicomisos constituidos conforme a la legislación mercantil, deberán considerarse las disposiciones que sobre el particular contemplen dichas leyes.

ARTICULO 11.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobernador del Estado podrá disponer a propuesta o previa opinión del Secretario Coordinador del Sector que corresponda, la fusión, disolución o liquidación de cualquier entidad que no cumpla con sus fines u objeto social o cuyo funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Estado o el interés público. En todo caso deberá recabarse la opinión fundada de la Secretaría de Planeación.

CAPITULO III

DEL CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTICULO 12.—Corresponde al Ejecutivo del Estado, la coordinación, planeación, supervisión, control y evaluación de los organismos auxiliares, y fideicomisos a través de las dependencias de coordinación global señaladas en esta Ley y de las dependencias coordinadoras de sector que al efecto determine el propio Gobernador.

Las facultades atribuidas al Ejecutivo Estatal, en el párrafo anterior, serán ejercidas con el objeto de lograr la integración de las actividades de dichos organismos a la planeación general y regional del desarrollo en el Estado y de obtener la máxima eficacia y eficiencia en el resultado de sus operaciones.

Las atribuciones señaladas se entienden sin perjuicio de las que otorga al Poder Legislativo, la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables.

ARTICULO 13.—Las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, se consideran como dependencias de coordinación global y serán responsables de dictar las disposiciones administrativas y de controlar y evaluar su cumplimiento en los Organismos Auxiliares, y fideicomisos respecto de las atribuciones que en relación con los mismos les determine la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás leyes aplicables.

ARTICULO 14.—En los términos de lo dispuesto por el artículo anterior, la Secretaría de Finanzas tendrá respecto de los Organismos Auxiliares, y Fideicomisos, las siguientes atribuciones:

I.—Fijar los lineamientos y Políticas, así como aprobar las condiciones generales de los financiamientos.

II.—Autorizar la contratación de financiamientos de conformidad con las políticas que al efecto se establezcan por el Gobernador del Estado.

III.—Aprobar los montos y llevar el registro y control de su deuda pública de acuerdo a lo que disponga la Ley de la materia.

IV.—Vigilar la utilización de recursos no presupuestales que sean obtenidos de acuerdo con las autorizaciones previstas en la Ley de Deuda Pública.

V.—Formular lineamientos y Políticas para la emisión y suscripción de títulos de crédito y otros documentos, en que se hagan constar obligaciones a cargo de los mismos.

VI.—Recabar de los organismos auxiliares y fideicomisos la información financiera indispensable para determinar su capacidad de pago y el tipo de gastos que se pretendan financiar con recursos crediticios.

VII.—Dictar lineamientos, para la utilización de excedentes de recursos financieros.

VIII.—Las demás que le determine el Gobernador del Estado, conforme a la Legislación aplicable.

ARTICULO 15.—Como dependencia de coordinación global, la Secretaría de Planeación tendrá respecto de los Organismos Auxiliares, y fideicomisos, las atribuciones siguientes:

I.—Fijar criterios para la formulación de sus programas de actividades, a fin de que se conformen a los objetivos contemplados en el Plan Estatal de desarrollo y en los planes y programas sectoriales, regionales y especiales y vigilar su cumplimiento.

II.—Vigilar que los acuerdos de coordinación que se realicen con dependencias federales, dentro de su respectivo ámbito de competencia, se lleven a cabo dentro del marco de los convenios respectivos.

III.—Establecer los lineamientos y políticas conforme a las cuales deben formular sus proyectos y modificaciones, al presupuesto de ingresos, de egresos y de inversiones y vigilar su cumplimiento.

IV.—Vigilar que el ejercicio de su presupuesto de ingresos, de egresos y de inversiones se ajuste a los lineamientos y políticas emitidas.

V.—Establecer normas para el control de su gasto público y programas de inversión, así como vigilar su cumplimiento.

VI.—Requerir la información financiera mensual y anual de acuerdo a los lineamientos y formas de presentación establecidos por la propia Secretaría de Planeación, para efectos de consolidación de estados financieros y preparación de cuenta pública.

VII.—Requerir la información estadística necesaria para sus funciones de información y planeación.

VIII.—Llevar a cabo auditorías y visitas de inspección tendientes a la supervisión de sus operaciones y control interno.

IX.—Autorizar los catálogos de cuentas para el registro de sus operaciones.

X.—Proponer al Ejecutivo del Estado el nombramiento de un comisario que deberá ser un Profesionalista en las áreas contables administrativas que ejerza la vigilancia y control en las empresas de participación estatal minoritaria de los caudales públicos del Estado.

XI.—Las demás que le determine el Gobernador del Estado conforme a la Legislación aplicable.

ARTICULO 16.—La Secretaría de Administración como dependencia de coordinación global, ejercerá respecto de los organismos auxiliares, y fideicomisos, las atribuciones siguientes:

I.—Emitir disposiciones para su control administrativo y en materia de estructuras orgánico funcionales, y vigilar su cumplimiento.

II.—Dictar las disposiciones administrativas relativas a la adquisición de bienes y servicios necesarios para su operación y funcionamiento así como para el manejo de almacenes, inventarios, avalúos y baja de maquinaria y equipo en los términos de la Ley de la materia.

III.—Expedir políticas y lineamientos que permitan la revisión permanente de sus sistemas, métodos y procedimientos de trabajo, para adecuar su organización interna a los programas de Gobierno.

IV.—Dictar las disposiciones que normen la contratación remuneración y prestaciones que deban efectuarse al personal y funcionarios de los mismos.

V.—Los demás que le determine el Gobernador del Estado conforme a la Legislación aplicable.

ARTICULO 17.—El Ejecutivo del Estado podrá determinar agrupamientos de organismos auxiliares y fideicomisos en sectores definidos a efecto de que sus relaciones con el propio Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la dependencia que en cada caso designe como Coordinadora de Sector.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector serán responsables de la planeación, supervisión, control y evaluación de los organismos y patrimonio afectados, con el objeto de lograr la plena integración de sus actividades a los programas sectoriales que al efecto apruebe el Ejecutivo, sin perjuicio de la personalidad o naturaleza jurídica de cada organismo, o fideicomiso.

ARTICULO 18.—Corresponde al Ejecutivo del Estado la determinación de las facultades que, conforme al artículo anterior, deben ejercer los coordinadores de sector, en el Acuerdo que al efecto expida.

ARTICULO 19.—La Legislatura del Estado a solicitud de cuando menos la tercera parte de sus miembros, podrá integrar Comisiones de su seno para que, en cualquier momento, realicen visitas o inspecciones a los organismos auxiliares y fideicomisos con el objeto de investigar sus operaciones y funcionamiento. La Comisión informará a la Legislatura y una vez aprobado el dictamen correspondiente por ésta lo enviará al Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

CAPITULO IV.

DEL CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

ARTICULO 20.—En lo interno, la programación, supervisión control y evaluación de los organismos auxiliares, y fideicomisos corresponde a sus respectivos órganos de Gobierno, cualquiera que sea la denominación que adopten.

Las anteriores atribuciones se entienden sin menoscabo de las que les corresponden conforme a la Legislación Ordinaria o a los ordenamientos o actos jurídicos de su creación.

ARTICULO 21.—Las facultades otorgadas en el artículo anterior a los órganos de Gobierno, serán ejercidas para lograr que las actividades y objetivos de los organismos auxiliares y fideicomisos se conduzcan de manera programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y metas derivadas de la planeación estatal.

ARTICULO 22.—Para efectos de la integración de los órganos de Gobierno a que se refiere este Capítulo, las Entidades y patrimonios afectados regulados por esta Ley, se dividen de la siguiente manera:

I.—Organismos Auxiliares de primero, segundo y tercer nivel, y

II.—Fideicomisos.

Corresponderá al Gobernador del Estado la clasificación de los organismos auxiliares y Fideicomisos en el nivel que corresponda, conforme a sus objetivos, asignaciones presupuestales, volúmenes de personal y otros criterios generales que juzgue pertinentes.

ARTICULO 23.—Los Organos de Gobierno de los organismos auxiliares y fideicomisos sujetos a la regulación de esta Ley, se integrarán por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, el número de Vocales que para cada uno de ellos previene esta Ley y un Comisario.

Los integrantes de los órganos de Gobierno durarán en su cargo un período máximo de dos años, al término del cual deberán ser ratificados o removidos en los términos de esta Ley con excepción del Gobernador del Estado quien permanecerá en los mismos durante todo el período de su mandato, y los representantes de los sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

ARTICULO 24.—En cada uno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos regulados por esta Ley, existirá al menos un auditor externo que no podrá tener ninguna otra relación con el Gobierno del Estado ni con el organismo en el que preste los servicios y cuyos honorarios serán aprobados por la Secretaría de Planeación y pagados por la Secretaría de Finanzas con cargo al organismo auxiliar, o fideicomiso de que se trate.

La facultad de designar al o a los auditores externos es exclusiva del Secretario de Planeación.

Los resultados del trabajo desarrollado por el auditor externo y los comisarios deberán ser entregados a la Secretaría de Planeación con copia a la entidad de que se trate.

Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos deberán publicar sus balances consolidados anuales en la Gaceta del Gobierno del Estado.

ARTICULO 25.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de esta Ley, los órganos de Gobierno de los organismos auxiliares de primer nivel se compondrán de la siguiente forma:

I.—La Presidencia del mismo deberá recaer en el Gobernador del Estado.

II.—La Vicepresidencia, será ocupada por el Titular de la dependencia en cuyo sector se encuentre agrupado el organismo respectivo.

III.—El Secretario será designado por el Gobernador a propuesta de los titulares de las dependencias de coordinación global, conforme a las características de cada organismo.

IV.—El número de vocales, no podrá ser superior a seis y serán designados por el Gobernador del Estado a propuesta del titular de la Coordinadora del Sector correspondiente.

V.—El comisario deberá ser un profesionista de las áreas contables-administrativas y será designado por el Gobernador del Estado a propuesta del Secretario de Planeación.

ARTICULO 26.—Los órganos de Gobierno de los organismos auxiliares de segundo nivel, se integrarán de la siguiente manera:

I.—La Presidencia de dichos órganos deberá recaer en el Titular de la dependencia en cuyo sector se encuentre agrupado el organismo respectivo.

II.—La Vicepresidencia será ocupada por el Titular de la dependencia que designe el Gobernador del Estado, tomando en cuenta la afinidad de sus actividades con las del organismo.

III.—El Secretario será designado conforme a lo señalado en el artículo que antecede.

IV.—El número de vocales no podrá exceder de cuatro y serán designados en los términos de lo dispuesto en el artículo precedente.

V.—El Comisario será designado conforme a lo señalado en el artículo anterior.

ARTICULO 27.—Los órganos de Gobierno de los organismos auxiliares de tercer nivel se integrarán de la manera siguiente:

I.—La Presidencia del órgano deberá recaer en el Director que proponga al Ejecutivo del Estado, el titular de la dependencia en cuyo sector se encuentre agrupado el organismo respectivo.

II.—La Vicepresidencia será ocupada por el Funcionario que proponga al Gobernador del Estado el titular de la dependencia coordinadora del sector correspondiente.

III.—El Secretario será designado en los términos de lo señalado en la fracción III del artículo 25.

IV.—El número de vocales no podrá exceder de cuatro y serán designados en la forma prevista en el artículo 25 fracción IV.

V.—El Comisario será designado en los términos de lo señalado en la fracción V del artículo 25.

ARTICULO 28.—Los órganos de Gobierno de los fideicomisos se integrarán de la manera prevista para los organismos auxiliares de acuerdo con los criterios a que se refiere el Artículo 23, en tanto no contravengan las Leyes en la materia.

ARTICULO 29.—A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de esta Ley, los órganos de Gobierno de los organismos auxiliares, y fideicomisos, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I.—Vincular las actividades de las entidades a las prioridades y programas estatales, sectoriales y regionales que fija el Ejecutivo del Estado a través de los planes y programas que al efecto emita.

II.—Responsabilizarse de la programación estratégica y de la supervisión de la marcha normal de sus operaciones.

III.—Fijar las políticas, programas, objetivos y metas de las entidades y patrimonios afectados, así como evaluar sus resultados operativos, administrativos y financieros en términos de eficiencia y eficacia.

IV.—Vigilar que los procesos productivos y el uso de los instrumentos que permitan elevar la eficiencia, se ajusten a los requerimientos y programas de las entidades.

V.—Las demás que se determinen en sus respectivos ordenamientos o actos jurídicos de creación, o les asigne el reglamento que de esta Ley al efecto se expida.

ARTICULO 30.—Con excepción del Presidente y del Vicepresidente, por cada uno de los integrantes, los órganos de Gobierno designarán un suplente que cubrirá las ausencias temporales del titular.

Las ausencias del Presidente, deberán ser cubiertas por el Vicepresidente.

ARTICULO 31.—Solo el Ejecutivo del Estado podrá autorizar mayor número de vocales de los previstos en esta Ley siempre que las necesidades del organismo o patrimonio afectado lo requieran.

ARTICULO 32.—Los órganos de Gobierno deberán sesionar cuando menos una vez por mes.

Para cada sesión deberá formularse previamente una orden del día, la cual habrá de darse a conocer a los miembros del órgano de Gobierno con la anticipación debida.

ARTICULO 33.—Podrán celebrar sesiones extraordinarias cada vez que el Presidente lo estime conveniente o a petición de una tercera parte o más del total de los miembros del órgano respectivo.

ARTICULO 34.—Los miembros de los órganos de Gobierno participarán en las sesiones a que se refieren los artículos 32 y 33 con voz y voto, a excepción del Secretario y el Comisario quienes, tendrán voz pero no voto. En caso de empate el Presidente del Órgano de Gobierno respectivo tendrá voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO.—A partir de su vigencia los organismos auxiliares y fideicomisos, tendrán un plazo de ciento ochenta días para adecuar la integración de sus Órganos de Gobierno, a lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de la misma.

TERCERO.—Se abroga la Ley para el Control por parte del Gobierno del Estado de México, de sus Organismos Descentralizados y empresas de su propiedad o participación, de fecha 30 de diciembre de 1970, así como el Reglamento de la misma Ley del 31 del mismo mes y año.

CUARTO.—Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Arturo Sánchez García.—Diputado Secretario, C. José Duarte Zepeda.—Diputado Secretario, M.V.Z. Enrique Alvarez Diaz.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de Junio de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

Lic. Alfredo Baranda García

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Lic. José Luis Acevedo Valenzuela

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL TRABAJO

C.P. José Merino Mañón.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

Lic. Emilio Chuayffet Chemor.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Eugenio Laris Alanís.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Ing. Eduardo Azuara Salas.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Lic. José Antonio Muñoz Samayoa.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Dr. Carlos Almada López.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 162

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO "COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO".

CAPITULO I - DE LOS OBJETIVOS.

ARTICULO PRIMERO.—Se crea el Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado "Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México".

ARTICULO SEGUNDO.—Los objetivos del organismo son de interés social, beneficio colectivo, de servicio público y con propósitos no lucrativos.

ARTICULO TERCERO.—La Comisión, tendrá por objeto: Contribuir al bienestar social, ejecutando la ordenación y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, facilitando particularmente a la población con ingresos mínimos, su acceso al suelo urbano, a una vivienda digna y decorosa y a los servicios urbanos básicos, a través de:

I.—Regular el mercado inmobiliario evitando la especulación a través del control de las reservas territoriales.

II.—Ofrecer suelo por medio del fraccionamiento Social Progresivo, en las zonas aptas para el desarrollo urbano.

III.—Evitar el establecimiento de los Asentamientos Irregulares.

IV.—Regularizar los asentamientos humanos.

V.—Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rural.

En la consecución del objetivo la Comisión deberá: Actuar de acuerdo con lo establecido en los planes de desarrollo urbano; sustentar sus acciones en la participación social organizada; y procurar la autosuficiencia financiera.

CAPITULO II.—DE LAS ATRIBUCIONES

ARTICULO CUARTO.—La Comisión, para el cumplimiento de sus finalidades, tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Coordinarse con las Dependencias, Entidades y Organismos Estatales, Federales, Municipales, Públicos, Sociales y Privados que intervengan en el desarrollo urbano.

II.—Coadyuvar en la promoción y observancia de los planes de desarrollo urbano, así como en las Declaratorias de Provisiones, Usos, Reservas y Destinos del Suelo.

III.—Realizar estudios tendientes a conocer la demanda actual y futura de suelo urbano para la población de ingresos mínimos.

IV.—Participar en la constitución y administración de la Reserva Estatal de Suelo Urbano.

V.—Solicitar y coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la expropiación de terrenos de propiedad privada, ejidal y comunal; para fines de regularización y oferta de suelo; siendo el Organismo en su caso beneficiario de las expropiaciones que se decreten.

VI.—Apoyar a los organismos públicos que realizan o promueven programas de vivienda, en la obtención de suelo para sus programas.

VII.—Localizar, adquirir, enajenar, administrar, fraccionar, urbanizar, construir, vender, permutar y arrendar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, así como constituir el derecho de superficie para el cumplimiento de sus fines.

VIII.—Ser instrumento del Gobierno del Estado para la ejecución de fraccionamientos social Progresivos a que se refieren las leyes de la materia.

IX.—Promover programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda y de servicios urbanos, así como de oferta de materiales de construcción; particularmente en los Fraccionamientos Social Progresivos y los asentamientos en regularización.

X.—Gestionar, obtener y canalizar créditos para el cumplimiento de sus fines.

XI.—Obtener autorizaciones para explotar por sí o en asociación con terceros, los recursos naturales aprovechables en las obras de urbanización y en la construcción.

XII.—Establecer e instrumentar los sistemas para la regularización de la tenencia de la tierra en los ámbitos urbano y rural, de conformidad con la Legislación aplicable.

XIII.—Celebrar convenios con los fraccionadores, propietarios y/o poseedores de predios, pactando las condiciones para regularizar la tenencia de la tierra.

XIV.—Auxiliar a la autoridad competente para la realización del procedimiento administrativo de ejecución fiscal con fines a regularizar la tenencia de la tierra.

XV.—Auxiliar a la autoridad competente para la realización del procedimiento de intervención de fraccionamientos en los casos señalados por la Ley de la materia y fungir, en su caso, como interventor.

XVI.—Evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, aplicando las medidas de prevención y difusión que se requieran auxiliando y coordinándose con las Dependencias, Entidades y Organismos que deban intervenir en su realización.

XVII.—Denunciar ante las autoridades competentes, todos aquellos actos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones y que constituyan o puedan constituir delitos, en materia de asentamientos humanos y de tenencia de la tierra.

XVIII.—Efectuar el cobro de las cantidades correspondientes al valor de los predios de fraccionamientos o unidades habitacionales administrados por este organismo.

XIX.—Determinar y recuperar los costos generados por las actividades que realice con motivo de la regularización de la tenencia de la tierra.

XX.—Promover y ejecutar programas de organización de la comunidad para canalizar su participación en la regularización y desarrollo de los asentamientos humanos.

XXI.—Proponer las modificaciones, reformas y adiciones del marco jurídico existente que se requieran para el mejor cumplimiento de sus finalidades.

XXII.—Adquirir y enajenar bienes para el cumplimiento de sus finalidades.

XXIII.—Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO QUINTO.—La Comisión estará facultada a ejercitar el derecho del tanto que corresponde al Estado para adquirir la tierra que se destine a Provisiones, Usos, Reservas y Destinos del Suelo.

Podrá celebrar con los ayuntamientos de los Municipios del Estado los contratos o convenios que procedan para colaborar con ellos o asumir el ejercicio del derecho del tanto que en esa materia les corresponde.

CAPITULO III.—DE LA ORGANIZACION DE LA COMISION.

ARTICULO SEXTO.—El órgano de gobierno de la Comisión será la Junta Directiva.

ARTICULO SEPTIMO.—La administración de la Comisión estará a cargo de un Director General.

ARTICULO OCTAVO.—La Junta Directiva es la autoridad suprema de la Comisión y estará constituida por un Presidente que será el Gobernador Constitucional del Estado, un Vicepresidente, un Secretario y seis vocales designados por el Gobernador; los cuales tendrán un Suplente que será designado por ellos mismos. El Gobernador a propuesta del Secretario de Planeación designará un Comisario. Las ausencias del Presidente a las sesiones de la Junta Directiva, serán suplidas por el Vicepresidente.

ARTICULO NOVENO.—La Junta Directiva, sesionará por lo menos una vez al mes y habrá quorum cuando concurren: El Presidente y por lo menos tres vocales. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente o su Suplente, voto de calidad. El Director General de la Comisión, asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

ARTICULO DECIMO.—La Junta Directiva tendrá de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes atribuciones:

I.—Elaborar y aprobar el reglamento interior de la Comisión.

II.—Dictar las normas generales y establecer los criterios que deben orientar las actividades de la Comisión.

III.—Crear los Comités Técnicos de Coordinación necesarios para el desempeño de sus fines de acuerdo al reglamento interno.

IV.—Aprobar los programas y planes de trabajo de la Comisión para el cumplimiento de sus fines.

V.—Aprobar el presupuesto anual del Organismo.

VI.—Conocer y en su caso, aprobar los estados financieros y balances, y ordenar su publicación.

VII.—Conocer y en su caso, aprobar los informes que presente el Director General de la Comisión.

VIII.—Aprobar la contratación de créditos.

IX.—Nombrar o remover al Director General.

X.—Las demás que señale esta Ley y el reglamento interno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—El Director General, tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

II.—Tener a su cargo la administración de la comisión con las facultades que corresponden a los mandatarios generales, para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas, para otorgar y suscribir títulos de crédito y así como para celebrar las demás operaciones a que se refiere el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

III.—Atender a la planeación, organización, integración, dirección, control y evaluación de las actividades del organismo.

IV.—Presentar a la Junta Directiva, los informes y estados financieros.

V.—Someter a la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual del Organismo.

VI.—Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.

VII.—Suscribir los contratos y escrituras públicas con los que se reconozca y otorgue la propiedad de áreas de terreno a las personas, en virtud de la regularización de la tenencia de la tierra y el Fraccionamiento Social Progresivo.

VIII.—Nombrar y remover al personal de la Comisión.

IX.—Las demás que determine esta Ley, el Reglamento Interno y las que le asigne la Junta Directiva que sean consecuentes con los fines de la Comisión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.—Las relaciones de trabajo entre el Organismo y sus empleados se regirán por el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados de carácter estatal.

CAPITULO IV.—DEL PATRIMONIO DE LA COMISION.

ARTICULO DECIMO TERCERO.—El Patrimonio de la Comisión se constituirá por:

I.—recursos que de su presupuesto le asigne el Ejecutivo del Estado.

II.—Con los subsidios, donaciones o aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipales y en general de las personas físicas o morales, públicas o privadas.

III.—Los fraccionamientos convenidos, adjudicados y expropiados, así como los que se convengan, adjudiquen, o expropien, destinados a los fines del Organismo, pasarán a formar parte de su patrimonio libres de gravámen fiscal.

IV.—Los ingresos que obtengan en la realización de sus actividades.

V.—Los créditos que obtenga por sí mismo y con la garantía del Gobierno del Estado.

ARTICULO DECIMO CUARTO.—Los bienes del patrimonio de la Comisión, los ingresos que obtenga en ejercicio de sus atribuciones, las operaciones o contratos, los registros de los contratos, lotificaciones o subdivisiones que con ellos se efectúen, y en general, todos los actos, contratos, autorizaciones o permisos que se requieran para que la Comisión cumpla con sus objetivos, están exentos de impuestos, derechos aportaciones y en general de contribuciones fiscales. El Organismo gozará de las prerrogativas y exenciones fiscales previstas en las Leyes Tributarias del Estado, así como de los subsidios que decreta el Ejecutivo de la Entidad.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado ejercerá a través de la Comisión, todos los beneficios fiscales federales que reciba con motivo de las operaciones de regularización de la tenencia de la tierra.

ARTICULO TERCERO.—La integración de la Junta Directiva y la designación del Director General, deberán hacerse dentro del primer mes de vigencia de esta Ley. El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para la integración del patrimonio inicial de la Comisión.

ARTICULO CUARTO.—En tanto se expide el Reglamento Interior, la Junta Directiva proveerá lo necesario para el despacho de los asuntos técnicos, jurídicos y administrativos.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Arturo Sánchez García.—Diputado Secretario, C. José Duarte Zepeda.—Diputado Secretario, Lic. Tonatiuh Mercado Vargas.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de Julio de 1983
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eugenio Laris Alanis.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Dr. Carlos Almada López.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed: Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 163

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., a donar a título gratuito en favor de la Dependencia Federal Secretaría del Trabajo y Previsión Social, una superficie de 1,493.76 M2, de propiedad Municipal ubicada en el número 203 de las calles de 21 de marzo de esta ciudad de Toluca, para ser destinado a Oficinas e Instalaciones de la Delegación de esa Secretaría y Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

ARTICULO SEGUNDO.—Esa donación estará condicionada a que el bien inmueble sea destinado al fin señalado en este Decreto y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus acciones al Patrimonio del Ayuntamiento indicado.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de donación de que se trata.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Arturo Sánchez García.—Diputado Secretario, C. José Duarte Zepeda.—Diputado Secretario, Lic. Tonatliuh Mercado Vargas.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de Julio de 1983
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed: Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 164

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se abroga la Ley que crea el organismo Público Descentralizado de carácter Estatal "FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE MEXICO", contenida en Decreto número 250 de doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.

ARTICULO SEGUNDO.—El patrimonio actual del Organismo indicado, pasará íntegro a formar parte del patrimonio del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO IN-

TEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO", con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

ARTICULO TERCERO.—Los programas, realizaciones y logros obtenidos por el Organismo mencionado, así como los trabajos llevados a cabo con motivo de sus funciones, serán absorbidos por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Arturo Sánchez García.—Diputado Secretario, C. José Duarte Zepeda.—Diputado Secretario, Lic. Tonatliuh Mercado Vargas.—Rúbricas.

Por tanto, mando, se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de Julio de 1983
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Emilio Chuayffet Chemor.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed: Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 165

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec, Méx., a donar a título gratuito dos bienes inmuebles de propiedad Municipal en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien los destinará a objetivos de Servicio del Organismo indicado.

ARTICULO SEGUNDO.—Los dos bienes inmuebles a que se refiere el artículo Primero tienen las siguientes características.

1.—Inmueble ubicado en la Colonia Nueva Aragón, con una superficie de 526.92 M2., para destinarse a la construcción de un Centro para el Desarrollo de la Comunidad el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 19.88 metros con propiedad Municipal; AL SUR: en 19.77 metros con Mercado Municipal; AL ORIENTE: en 26.33 metros con Avenida Luis Echeverría; y AL PONIENTE: en 26.33 metros con Mercado Municipal.

2.—Inmueble ubicado en la Colonia Sagitario VIII, con una superficie de 1,500.00 M2., para ocuparse en la construcción de un Centro para el Desarrollo de la Comunidad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 28.00 metros con Canal de Sales; AL SUR: en 28.00 metros con parte restante de áreas de donación, propiedad Municipal; AL ORIENTE: en 53.57 metros con calle S/N; y AL PONIENTE: en 53.57 metros con Zona Ejidal.

ARTICULO TERCERO.—La donación de que se trata está condicionada a que en un término de tres años los bienes inmuebles sean destinados precisamente al fin indicado. En caso de incumplimiento revertirán con todas sus accesiones al Patrimonio del H. Ayuntamiento en cita.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la donación de que se trata.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Arturo Sánchez García.—Diputado Secretario, C. José Duarte Zepeda.—Diputado Secretario, Lic. Tonatihu Mercado Vargas.—Rúbricas.

Por tanto, mando, se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de julio de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 166

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, Méx., a donar gratuitamente en favor del I.S.S.E.M.Y.M., un bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado entre las calles de Tizapa y Mina en su Cabecera Municipal, con una superficie de 480.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.—en 0.00 metros (por ser esquina con las calles de Mina y Tizapa);

AL SUR.—en 22.00 metros con propiedad privada;

AL ORIENTE.—en 48.00 metros con calle Mina; y

AL PONIENTE.—en 42.80 metros con calle de Tizapa.

Artículo SEGUNDO.—Esta donación está condicionada a que en el término máximo de tres años el bien inmueble a que se refiere el Artículo precedente sea destinado a la Construcción de un edificio donde funcione una Clínica y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento

to revertirá con todas sus accesiones al Patrimonio del Ayuntamiento en cita.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación que se trata.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Arturo Sánchez García.—Diputado Secretario, C. José Duarte Zepeda.—Diputado Secretario, Lic. Tonatihu Mercado Vargas.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de julio de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 167

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los artículos 12, 99 inciso c), así como el rubro del título sexto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 12.—Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia funcionarán en pleno y en cinco salas según lo determina esta Ley. Podrán ser removidos y cambiados de adscripción de la Sala a la que corresponda a otra, según las necesidades de servicio, cuando esta remoción la apruebe la mayoría de los Magistrados integrantes del propio Tribunal.

TITULO SEXTO

DEL ARCHIVO Y BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR

Artículo 99.—

c).—La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado tendrá bajo su dependencia una Jefatura Administrativa, con el personal que a juicio del Presidente se requiera para la atención de los servicios de esta índole. Las atribuciones de esa Jefatura serán determinadas por el Reglamento respectivo aprobado por el Pleno del propio Cuerpo Colegiado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona con un párrafo final la fracción VII del Artículo 18 y fracción V del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del tenor siguiente:

ARTICULO 18.—

VII.—

El pleno del Tribunal podrá conceder licencias a Jueces de Primera Instancia por un período mayor del que se establece en el párrafo precedente, solamente en el caso de que alguno o algunos de ellos pasen a desempeñar cargos de Magistrados Interinos; en esos casos las licencias lo serán por el tiempo que duren las que se otorguen a los Magistrados Titulares.

Artículo 56.-----

V.-----El Primero Municipal de Naucalpan, al Quinto Civil de Tlalnepantla con residencia en la misma Cabecera Municipal, por lo que hace al ramo Civil.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Arturo Sánchez García**.—Diputado Secretario, **C. José Duarte Zepeda**.—Diputado Secretario, **Lic. Tonatihu Mercado Vargas**. Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de julio de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 168

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo Estado de Méx., a donar a título gratuito un bien inmueble de propiedad municipal en favor de la Cruz Roja Mexicana, quien lo destinará a la construcción de una Delegación, para desarrollar actividades propias de esa Institución.

ARTICULO SEGUNDO.—El bien inmueble a que se refiere el Artículo primero de este Decreto está ubicado en la colindancia de lo que será en un futuro, la Unidad Deportiva, al sur de la ciudad y sobre la carretera Federal Ixtapan-Tonatico, el cual tiene una superficie de 625.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.00 metros con carretera federal.

AL SUR, 25.00 metros con la propiedad municipal en donde se construirá la Unidad Deportiva:

AL ORIENTE, 25.00 metros con propiedad del C. Cornelio Vergara Díaz Leal; y

AL PONIENTE, 25.00 metros con la misma propiedad del Municipio correspondiente a la Unidad Deportiva.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación está condicionada a que en un término máximo de dos años, la construcción de la Delegación de la Cruz Roja se encuentre debidamente terminada y se cumpla con el destino convenido. En caso de incumplimiento, revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del H. Ayuntamiento indicado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal, para que por sí o través de sus apoderados legalmente investidos comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de donación de que se trata.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Arturo Sánchez García**.—Diputado Secretario, **C. José Duarte Zepeda**.—Diputado Secretario, **Lic. Tonatihu Mercado Vargas**. Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de julio de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 169

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares la propiedad de las fracciones de los predios denominados: COATZOCHICO, TIENDAQUIAHUAC, TLALTEMPA, MEXICALCO, ubicado en Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, MEXICALCO, ubicado en la Colonia Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, PIEL ROJA, TEPEOLULCO, ubicado, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, TEPEOLULCO, ubicado en la población de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, SAN JOSE XALOSTOC, cinco fracciones de la Colonia MIGUEL HIDALGO, ubicada en la población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, JARDINES DEL TEPEYAC, NUEVA DIAZ ORDAZ, LA OLIMPICA, PRADOS DE SANTA CLARA, LA FLORIDA, EL TEJOCOTE PRIMERO Y SEGUNDO, LA MORA PRIMERA SECCION EL RANCHO, LAZARO CARDENAS, TLALMIMILOLPA, GRANJAS AVICOLAS POPULARES GUADALUPE, LA MICHOACANA, GRANJAS INDEPENDENCIA, CHAMIZAL SEGUNDA SECCION, JARDINES DE XALOSTOC, FRANCISCO I. MADERO, SAN

MARTIN DE PORRES, AQUILES SERDAN, EMILIANO ZAPATA, todos ellos ubicados en los términos del Municipio de Ecatepec de Morelos; JORGE JIMENEZ CANTU, SIN NOMBRE, ubicado en Granjas Guadalupe, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, LA COLMENA, INDEPENDENCIA SECCION SANTA BARBARA, CELAYA, CELAYA CHICO, SAUS Y SAUS CHICO, todos ellos ubicados en los términos del Municipio de Villa Nicolás Romero; LA MAGUEYERA, ubicado en los términos del Municipio de Atizapán de Zaragoza; AMPLIACION LOS ANGELES, ubicados en los términos del Municipio de Tlalnepantla de Baz; MEXICO PRIMERA SECCION, AMPLIACION LAS AGUILAS, XOCHITENCO, todos ellos ubicados en los términos del Municipio de Nezahualcóyotl; RANCHO SAN MIGUEL, ubicado en los términos del Municipio de Chalco, GRANJAS HUERTA DE LAS DELICIAS POPO PARK, ubicado en los términos del Municipio de Atlautla; LAZARO CARDENAS, ubicado en los términos del Municipio de Texcoco; LOS REYES, ubicado en los términos del Municipio de Tultitlán; PUNTA DE LA ZANJA, EL TEPALCATE, ubicados en los términos del Municipio de Chimalhuacán, EJERCITO DEL TRABAJO, LOS SHIPERES, ubicados en los términos del Municipio de Tenancingo; SANTA TERESA, SIN NOMBRE, ubicado en la población de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, CAMINO DE TOLUCA, ubicados en los términos del Municipio de Toluca, Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Esta autorización es para fines de regularización de la tenencia de la tierra, en los predios a que se refiere.

ARTICULO TERCERO.—Así mismo se autoriza al propio Ejecutivo, para afectar al servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones, atendiendo al destino de esas superficies de los inmuebles a que se hace mérito en el apartado anterior.

ARTICULO CUARTO.—Queda facultado el Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, o el Organismo o Aporado que se estime pertinente, otorgue las Escrituras correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

Ing. Eugenio Laris Alanís.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Dr. Carlos Almada López.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 170

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se eleva a la categoría política de Villa al Pueblo de Jocotitlán, Cabecera Municipal de Jocotitlán, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.—Se eleva a la categoría política de Pueblo a los Barrios de Mavoro, perteneciente a la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Méx., así como a Huemetla y San José Boqui perteneciente al Pueblo de Santiago Yaché de esa misma Jurisdicción Municipal.

ARTICULO TERCERO.—El H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Méx., hará la declaratoria de cambio de categoría política de los centros de población a que se refiere este Decreto.

ARTICULO CUARTO.—El Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera Administrativa a la ejecución del presente Decreto a efecto de que se le dé el debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:00 Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

Por un año	\$ 2,000.00
Por seis meses	\$ 1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 1.00 c/u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00 por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 24 de Junio de 1982

Número 75

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, a sus habitantes, sabe:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar, lo siguiente:

DECRETO NUMERO 66

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se eleva a la categoría política de pueblo con la denominación de "EMILIANO ZAPATA" al Barrio de Santo Domingo de Guzmán, perteneciente al pueblo del mismo nombre, Municipio de Ixtlahuaca, México.

ARTICULO SEGUNDO.—El H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, hará la declaratoria de la denominación y categoría política de pueblo al centro de población a que se refiere este Decreto.

ARTICULO TERCERO.—El Ejecutivo del Estado proveerá en la esfera administrativa a la ejecución del presente Decreto a efecto de que se le dé el debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de Junio de Mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**.—Diputado Secretario, **C. Héctor Ruiz Guzmán**.—Diputado Secretario, **C. Lilia Delgado Amatz**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de junio de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.

El Secretario de Gobierno.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL EN EL ESTADO"

Tomo CXXXIII Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 24 de Junio de 1982 | No. 75

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO Número 66 expedido por la H. XLVIII Legislatura del Estado de México.—Se eleva a la categoría política de pueblo con la denominación de "EMILIANO ZAPATA" al Barrio de Santo Domingo de Guzmán, perteneciente al poblado de Santo Domingo de Guzmán, del Municipio de Ixtlahuaca, México.

AVISOS JUDICIALES: 2544, 2700, 2701, 2705, 2706, 2724, 2725, 2727, 2903, 2907, 2908, 2710, 2720, 2721, 2722, 2723, 2726, 2945, 2946, 2947, 2997, 2998, 2999, 2917, 2920, 2921, 2903, 2904, 2854, 2861, 2870, 2892, 2893, 2846, 2847, 2875, 2876, 2860, 2862, 2863, 2852, 2950, 2962, 2964, 2965, 2966, 2953, 2968, 2371, 2967, 2969, y 2601.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, y 2938.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALBERTO ROCHA TOVAR.

Promovió en este Juzgado en el expediente 846/82, diligencias de Inmatriculación de dos terrenos de su propiedad ubicados en los términos del pueblo Xocoyahuac, Municipio de Tlalnepantla, México, el primero denominado "TEJOCOTE SEGUNDO", con las medidas y colindancias: AL NORTE: 38.00 mts. con CRESCENCIO CASTILLO; AL SUR: 38.00 mts. con Barranca; AL ORIENTE: 39.50 mts. con Doña JUANA CORNEJO; AL PONIENTE: 32.00 mts. con Don EUSEBIO CASTILLO, arrojando una superficie de 1458.50 metros cuadrados; el segundo denominado "BARRANCA", con las medidas y colindancias: AL NORTE: 44.20 mts. con los señores CRESCENCIO Y FRANCISCO CASTILLO; AL SUR: 44.90 mts. con Barranca; AL ORIENTE: 30.30 mts. con Comprador; AL PONIENTE: 22.10 mts. con FRANCISCA ROCHA, arrojando una superficie de 1167.21 metros cuadrados para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico UN NUEVO DIA, por tres veces con intervalos de diez días. A los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. Francisco A. Becerra Mendoza.—Rúbrica.

2644.—1o., 12 y 24 junio.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Emplazamiento, Señora ROSA MARIA SOLANO MORALES.

En el expediente marcado con el número 1103/81, Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN SOLIS MARTINEZ en su contra como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los uno y demás prestaciones a que se refiere. En virtud de ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio del presente emplácese a la señora ROSA MARIA SOLANO MORALES, a fin de que dentro del término de treinta días concedidos a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto, concurra al Juzgado a dar contestación a la demanda con el otorgamiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los Estrados de este Juzgado, escrito a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.—C. Secretario del Juzgado, C. Della Vázquez Márquez.—Rúbrica.

2700.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:—ISABEL DOMITILA, SUSANA, PETRA, NOEMI, SANTIAGO Y FILEMON DE APELLIDOS OLMOS CANALES.

El señor JOSE OLMOS CANALES, viene a denunciar el juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO OLMOS CANALES, por los motivos que se indican en la denuncia que está radicada bajo el número 1267/80, se manda emplazar a las personas antes mencionadas, para que se presenten ante el Juzgado primera civil, para continuar con el procedimiento ya que con fecha veintitres de enero de 1979, falleció en la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, el señor Porfirio Olmos Canales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, fijándose en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dichos Edictos, así como en la presencia de Villa Nicolás Romero, expedidos a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, C. Francisco A. Becerra Mendoza.—Rúbrica.

2701.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL ORTIZ TOVAR.

JUAN SOLIS VERGARA, en el expediente 1493/81, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil del lote de terreno número 6 de la manzana 6 de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 5; AL SUR: 20.00 metros con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 21; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle 7; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

2705.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CERDAS Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ARMANDA ESQUIVEL GARCIA, en el expediente número 1105/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda en Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote número 10 de la manzana 73 de la colonia General José Vicente Villada de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 con lote 9; AL SUR: 21.50 con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Malincha; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 73; con una superficie de 215 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la ciudad de Netzahuacóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

2706.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

EVERARDO MORALES HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 77/82, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 8 de la manzana 39, de la Colonia Loma Bonita de este Municipio, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 7; al SUR: 20.00 metros con lote 9; al ORIENTE: 10.00 metros con lote 23; al PONIENTE: 10 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.—Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México.—Se expide el presente en Netzahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acdos., P.D.C. Martiniano Garduño Pérez.—Rúbrica.

2724.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

TERESA ORTIZ VILLA, en el expediente marcado con el número 66/82, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 26 de la manzana 33 de la Colonia Loma Bonita de este Municipio de Netzahualcóyotl, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 25; al SUR: 20.00 metros con lote 15; al ORIENTE: 10.00 metros con calle José María Morelos; y al PONIENTE: 10.00 con lote 22; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.—Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México.—Se expide el presente a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acdos., P.D.C. Martiniano Garduño Pérez.—Rúbrica.

2725.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA OCHOA LOPEZ

SUSANA CURIEL AGUILAR, en el expediente marcado con el número 74/82, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 22 de la manzana 10, de la colonia Loma Bonita de este Municipio, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 21; al SUR: 20.00 metros con lote 23; al ORIENTE: 10.00 metros con lote 2; y al PONIENTE: 10.00 metros con calle Guadalupe Victoria con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.—Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca México.—Se expide el presente a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos., P.D.C. Joel Gómez Triguas.—Rúbrica.

2727.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 283/82 J. ISABEL CRUZ REYES, promueve información de dominio, fin acreditar posesión que dice tener de unos inmuebles ubicados en TEPALCATEPEC, Tenancingo, México, que miden y lindan: PRIMERO, AL NORTE: 61.00 con Agustín Guadarrama, AL SUR: 44.40 con propiedad de Pablo Mendoza, ORIENTE: 127.40 metros con promovente, PONIENTE: 126.50 con Pablo Mendoza, Segundo: NORTE: 33.80 con calle, AL SUR: 32.40 Pablo Mendoza, ORIENTE: 103.60 con Gertrudiz Zamora, Pte. 122.40 con el mismo TERCERO. NORTE: 43.18 con Gertrudiz Zamora, SUR: 49.60 con Isaura Zamora, ORIENTE: 48.80 con Calle, PONIENTE: 47.70 con Pablo Mendoza.

El Juez dio entrada a su promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y EL HERALDO DE TOLUCA.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2905.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. Núm. 595/82

Primera Secretaría

JOSUE SANCHEZ BASILIO, promueve Diligencias de INFORMACION Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "TEOTITLA", ubicado en la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, México, perteneciente al Municipio de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 53.00 Mts. con propiedad de Enrique García; AL SUR, 53.00 mts., los cuales en dos líneas con propiedad de Jaime Yáñez. La primera en 12.30 mts., y la segunda en 35.20 mts., y en una tercera línea 5.50 mts., con propiedad de Aída Ramos, AL ORIENTE, 30.50 mts., de los cuales linda en 21.50 mts., con propiedad de León Sánchez y en 9.00 mts., con la propiedad de Jaime Yáñez; AL PONIENTE, 30.00 mts., con Calle 27 de Septiembre, con superficie aproximada de 1,237.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a 27 de mayo de 1982.—Doy fe.—La Primer Secretario. Lic. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

2907.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 625/82

Primera Secretaría

JOSEFINA RODRIGUEZ DE AVILA, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno "CALOCO", ubicado en Santa Isabel Ixtapan del Municipio de San Salvador Atenco de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 100.70 metros con Zanja; AL SUR 97.60 mts. con Primera Cerrada de Juárez; AL ORIENTE 62.00 mts. con Avenida Juárez; y AL PONIENTE 63.50 mts. con Sabás Rojano.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario. C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

—2908.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

MOISES PASILLAS PLASCENCIA, por su propio derecho, promueve en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION en contra de SEVERO AGUILAR CAMACHO y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, bajo el expediente número 330/82, y en virtud de que bajo protesta de decir verdad manifestó ante este juzgado que ignora el domicilio o paradero del señor SEVERO AGUILAR CAMACHO, por medio del presente, se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente al de la última publicación, con base en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, Sobre la Usucapión del lote 95, manzana 14, Sección A, Fraccionamiento Rustico Xalisco, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, y con las siguientes medidas AL NORTE: 50.00 mts. con lote 97; SUR: 41.00 mts. con lote 95; ORIENTE: 51.00 mts. con calle y carretera comunicaciones; PONIENTE: 50.00 mts. con calle. Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 2710.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente Núm. 347/982

SRA. MARIA SANTOS TREJO DE GARCIA,

JOSE MAYILDE GARCIA TREJO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno 31 manzana 49 de la Colonia Ampliación Romero Sección las Puercas de esta ciudad, que mide y linda: al NORTE: 17.00 mts. con lote 30 al SUR: 17.00 mts. con lote 32; al ORIENTE: 8.00 mts. con calle Villa de Allende al PONIENTE: 8.00 mts. con las fracciones de los lotes 1 y 2. Se le hace saber que deberá comparecer en el presente juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría las copias del traslado oponible de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Cd. Nezahualcóyotl, México, a 22 de abril de 1982.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 2720.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

LORENZO LUNA GARCIA, en el expediente marcado con el número 78/82, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 23, de la manzana "Y" de la Colonia Loma Bonita de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 22; al SUR: 20.00 metros con lote 24; al PONIENTE: 10.00 metros con lote 3; y al ORIENTE: 10.00 metros con calle H. Galeana; con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.—Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca México.—Se expide el presente a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 2721.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MODESTA VELASCO, en el expediente marcado con el número 76/82, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la "Usucapión", del lote de terreno número 5, de la manzana 34; de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts. con lote número 4; AL SUR: 20.00 metros con lote número 6; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote número 23; y AL PONIENTE: 10.00 metros con la calle José María Morelos y Pavón.—con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio actual se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 2722.—5, 15 y 24 junio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JUAN BORJA BENEGAS,

HERIBERTA AVILES REYES, en el expediente marcado con el número 72/82, que se tramita en este juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 22, de la manzana 44, de la Colonia Loma Bonita de este Municipio el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con calle Mariano Matamoros, al SUR: 20.00 metros con lote 24; al ORIENTE: 10.00 metros con calle Nicolás Bravo; y al PONIENTE: 10.00 metros con lotes 1, 2, 3, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.—Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México.—Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 2723.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS PEREZ,

LILIA MUNGUIA, en el expediente marcado con el número 70/82, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 13; de la manzana número 20, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts. con lote número 12, al SUR: 20.00 metros con lote 14; al ORIENTE: 10.00 metros con lote 31; y al PONIENTE: 10.00 metros con calle Agustín de Iturbide.—Ignorándose su domicilio actual se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México.—Dado el presente a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 2725.—5, 15 y 24 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 217/982, CARLOS PORCAYO TELLEZ promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años sobre un inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe del Municipio de San Mateo Atenco perteneciente a este Distrito Judicial de Lerma México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 82.00 metros con Gabino Pérez; AL SUR 82 metros con Isabel Valencia S. AL ORIENTE 7.75 metros con Abraham Porcayo; AL PONIENTE 7.75 metros con camino.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil.—Lerma, México, a 2 de junio de 1982.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

2945.—17, 22 y 24 Junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 779/982.

MANUEL GUADARRAMA SAMANO, promueve Diligencias de Información de Dominio con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Tlalcalalpan, del Municipio de Ajmaloya de Juárez de este Distrito Judicial de Toluca, México; con las siguientes medidas: AL NORTE 13.25 metros con el señor Antolín Efraín Guadarrama Sámano y 13.25 metros con el señor Andrés Guadarrama Álvarez; AL SUR 13.25 metros con el señor Alfonso Guadarrama Sámano y 13.25 metros con el señor J. Guadalupe Guadarrama Álvarez; AL ORIENTE 30.00 metros con el señor Felipe Sánchez Celaya y 8.00 metros con el señor Margarito González Zea y 11.70 metros con el señor Antolín Efraín Guadarrama Sámano.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Primer Secretario del Juzgado, P.D. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

2946.—17, 22 y 24 Junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Bajo el Expediente marcado con el número 152/82, PETRA CARRANZA BARRERA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de veinte años respecto de un terreno predio y pequeña construcción ubicado en el barrio de Santa María poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y co-

lindancias: AL NORTE 23.15 metros con Pedro Arias, AL SUR 23.15 metros con Vicente Barrera; AL ORIENTE 15.50 metros con Manuel Román AL PONIENTE 14.00 metros con Callejón Público, con una superficie total de 345.18 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, respectivamente se expide al presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—T. de A. C.P.D. Marín López Gordillo.—T. de A. C. Ma. Isabel Sánchez O.—Rúbricas.

2947.—17, 22 y 24 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente: 555/82, RAFAEL RICO PARAMO, promueve diligencias información ad-perpetuum, respecto terreno "EL RANCHO SAN JOSE AXALCO", ubicado en Atlazalpan, México, que mide y linda: NORTE, 63.00 Mts. con carril; SUR, 63.00 Mts. con carril; ORIENTE: 649.00 Mts. con Anastasio Santana; y PONIENTE, 648.00 Mts. con Venancio Olvera; superficie 40,824.00 M2.

Para su publicación—por tres veces, tres en tres días Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expido Chalco, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2897.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 557/82, JULIO VAZQUEZ FLORES, promueve diligencias información ad-perpetuum, respecto terreno "AYATENCO", ubicado Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 18.30 Mts. con Tomás Flores Constantino; SUR, 17.80 Mts. con Av. Insurgentes; ORIENTE: 102.00 Mts. con Sofía Vergara Yáñez; y PONIENTE: 102.00 Mts. con José García Cabrera, superficie 1,845.00 M2.

Para su publicación por tres veces, tres en tres días Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero que se editan Toluca, México. Expido Chalco, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2898.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 538/82, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por María Antonieta Reynoso Martínez, para acreditar la posesión de un terreno denominado "CASTILLOCO", ubicado en Coacatlán, México, que mide y linda: NORTE 12.20 mts. con Angela Florín Vda. de Altamirano SUR.- 12.20 mts. con calle Berro zabal ORIENTE; 12.52 mts. con Vicente Cabrera y PONIENTE 12.52 mts. con Calle Bravo, con superficie de 152.74. M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en un Periódico de mayor Circulación en la Ciudad de Toluca, México, dados en Chalco, Méx. a los nueve días del mes de Junio de mil Novecientos Ochenta y dos doy fe. El C. segundo secretario de acuerdos P.J. Ignacio Rosales Ponce Rúbrica

2899 17, 22 y 24 Junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 643/80 MAXIMINO REBOLLAR HERNANDEZ, promueve diligencias de información de Dominio, respecto de un predio ubicado en Calle Pachuca Núm. 5 de Santiago Miltepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 17.90 metros colinda con Calle de Carrada de Pachuca SUR 18.25 con el señor Julia García, ORIENTE 12.70 metros con señor Anselmo Hernández y PONIENTE: 13.45 metros con los señores Julio García y Julio Salazar, el objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, Méx., a siete de Agosto de 1980.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2917.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el Exp. No. 300/82 ARMANDO RUIZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en La Cinta de Tecomacalán, Mpio. de Tenancingo, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble que mide y linda: NORTE 25.00 con Dulce María Martínez Cruz SUR 25.00 con carretera San Simón ORIENTE 50.00 con Apanile PONIENTE 50.00 con Dulce María Martínez Cruz, con una superficie aproximada de 1,250.00 M2. El Ciudadano Juez, dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de Ley. Tenancingo, Méx., a 11 de junio de 1982.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2920.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el Exp. No. 563/81 MAXIMILIANO VIDAL DIAZ, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de Tenancingo, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble que mide y linda: NORTE 42.00 con Jesús Nava, Teresa Nava Calvo y Eustaquio Velázquez Cervantes; SUR 42.00 con Felipe Benítez ORIENTE 7.08 con calle de su ubicación (Matamoros Norte) PONIENTE 6.75 con Antonio Sánchez, con una superficie aproximada de 290.43 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez, dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 18 de Diciembre de 1981.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2921.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ESPERANZA SANCHEZ DE MENDOZA, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, respecto inmueble ubicado San Joaquín, perteneciente a este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE, 30.00 Mts. con Alicia Castañeda; SUR 30.00 Mts. con Carmen Becerril; ORIENTE, 12.00 Mts. con Camino; PONIENTE, 12.00 Mts. con Trinidad Mendoza de Sánchez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y otro mayor circulación editarse Toluca, Méx., efectos artículos 2898 Código Civil vigente en el Estado, Ixtlahuaca, Méx., a 4 de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

2903, 17, 22 y 24 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

CRUZ CONTRERAS GARCIA, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, respecto inmueble ubicado San Antonio Mex-tepec, Municipio de San Felipe del Progreso, de este Distrito, que mide y linda: NORTE 80.00 Mts. con Ignacio Primero y Apolinar Pascual; AL SUR, 67.00 Mts. con Gabino de Jesús; ORIENTE 39.00 Mts. con Barranca; PONIENTE, 36.00 mts. con Plácido Nicolás.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno del Estado de México y otro mayor circulación editarse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Ixtlahuaca, Méx., a 16 de abril de 1982.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

2904.—17, 22 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEÑORA MARGARITA MORALES RODRIGUEZ:

El señor CLEMENTE HERNANDEZ GARCIA, le demanda en el expediente 99/82, en Juicio Ordinario Civil, el Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales lo contenido en la Fracción VIII del artículo 253, del Código Civil Vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puesta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en la Ciudad de Toluca, Edo. de México a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario: P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

2854.—15, 24 junio, y 3 julio.

JUZGADO 46. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 590/82
SEGUNDA SECRETARIA

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y LIC. CESAR HAHN GARDENAS.

JUANA CRUZ NAVARRO, le demanda en la vía Ordinaria Civ. la USUCAPION del lote núm. 22, man. 35, Col. El Sol de esta ciudad, mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con lote 21; SUR: 20.00 mts. con lote 23; OTE: 10.00 mts. con Calle 35; y PTE: 10.00 mts. con lote 7. Haciéndole de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí o por apoderados se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a 8 de junio de 1982.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2861.—15, 24 junio y 3 julio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONSUELO PEÑA MARTINEZ.

NINFA ACOSTA DE FUENTES, en el expediente marcado con el número 489/82, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 26, manzana 54, de la Colonia la Perla de este Municipio que mide y linda: Al norte 15.00 Mts. con lote 25; Al sur 15.00 Mts. con calle; Al oriente 8.00 Mts. con Calle; y Al poniente 8.00 Mts. con lote 13; con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y mismo que se da en la Ciudad de Netzahualcóyotl, México, a los tres días del mes junio del año de mil novecientos ochenta y dos. Doy Fe. El C. Primer Secretario de Acos. P.D. Martiniano Garduño Pérez.—Rúbrica.

2870.—15, 24 junio, y 3 julio.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FAUSTINO PARRA ALVEREZ.

GUDELIA HERNANDEZ DE PEREZ, en el expediente número 412/82, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del terreno número 2, manzana 7, colonia Gral. José Vicente Villada ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 1; AL SUR: 21.50 metros con lote 3; AL ORIENTE 10.00 metros con calle; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 23 y con una superficie de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

2846.—15, 24 junio y 3 julio.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SEÑOR JOSE GABRIEL LARRAGUIVEL AMAYA.

REGLA VIVEROS MARIA DEL CARMEN, ha promovido ante este Juzgado, Juicio Ordinaria Civil (Divorcio Necesario) en contra de usted, bajo el número de expediente 149/82, segunda secretaría, en el que se ordenó por auto del primero de junio del año en curso: Emplazarlo por medio de Edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra ante este Juzgado, dentro del término de Treinta Días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los Edictos, fijándose en los Estrados del Juzgado una copia íntegra de la presente Resolución, por todo el tiempo que dure el Procedimiento, apercibiendo al demandado que en caso de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el mismo se seguirá en Rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, Dado a los siete días de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. Lic. José Luis Vázquez Castañón.—Rúbrica.

2892.—15, 24 junio y 3 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

BELLO AGUILAR GONZALO, en el expediente Núm. 525/982, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapion, del lote de terreno número 36 de la manzana 21 de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad; que mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts. con lote 35; al SUR: 20.00 mts. con calle 20; al ORIENTE: 10.00 mts. con calle Miguel Hidalgo; y al PONIENTE: 10.00 mts. con lote 18; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2893.—15, 24 junio y 3 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

BRAULIO MARTINEZ CARIRO, en el expediente Núm. 407/82, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote de terreno número 26, manzana 78, colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts., con lote 27, al SUR: 21.50 mts., con lote 25; al ORIENTE: 10.00 mts., con lote 5; al PONIENTE: 10.00 mts., con calle 13; con una superficie de 215.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, Se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos., P.D.C. Martiniano Garduño Pérez.—Rúbrica.

2875.—15, 24 junio y 3 julio

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADOLFO JUÁREZ GONZÁLEZ.

CRUZ LEYVA HERNÁNDEZ, en el expediente Núm. 305/82, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 47 de la manzana 44 de la Colonia Metropolitana III Sección ubicada en este Municipio que mide y linda: al NORTE: 16.82 metros con lote 46; al SUR: 16.82 metros con lote 48; al ORIENTE: 8.00 metros con calle Santa Anita; al PONIENTE: 8.00 metros con lote 10 y con una superficie total de 134.56 metros cuadrados aproximadamente, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores, se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se le expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2376.—15, 24 junio y 3 julio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 552/802
SEGUNDA SECRETARIA

C. JUSTINO FERNÁNDEZ MIRANDA

PEDRO ROSALES HERNÁNDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 12, manzana 190, Colonia Estado de Méx. de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.00 mts. con lote 11; AL SUR: 21.00 mts. con lote 13; AL ORIENTE: 10.00 mts. con calle 21; AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 19; hacienda de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido de que de no comparecer por el o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Ciudad Netzahualcóyotl, México, 4 de junio de 1982.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2950.—15 y 24 junio y 3 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEÑORA MARIA DEL CARMEN VELÁZQUEZ DÍAZ:

El señor ERIC SOLÍS CASTILLO, le demanda en el expediente 235/81, en Juicio Ordinario Civil, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocado como causales el contenido en la Fracción VIII del Artículo 253, del Código Civil en Vigor, y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda establecida en su contra, por apoderado, por el mismo o gestor, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos

del Ordenamiento legal antes invocado, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en esta ciudad, por 3 veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Gabriel Zapata Navarro.—Rúbrica.

2862.—15, 24 junio y 3 julio,

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAXIAPANTLA

EDICTO

SEÑORA: BLANCA LILIA ZAPIEN MUJICA DE HERNÁNDEZ.

JOSE LUIS HERNÁNDEZ DELGADO, ha promovido ante este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) en contra de usted bajo el número de expediente 433/82, Segunda Secretaría, en el que se ordenó por auto del cuatro de junio del año en curso, en virtud de desconocer el domicilio de usted, emplazarla por medio de Edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente, al de la última publicación de los Edictos, fijándose en los Estrados del Juzgado, una copia íntegra de la presente Resolución, por todo el tiempo que dure el Procedimiento apercibiendo al demandado que en caso de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en Rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en la Puerta del Juzgado.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Dado a los ocho días de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica.

2863.—15 y 24 junio y 3 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 338/1979, NINFA VAZQUEZ DE ZAMORA contra JESUS SANTAMARIA PEREZ, primera almohada; once horas ocho de julio del año en curso:

Casa habitación y terreno en Casatitlán 1005 Col. Sánchez, NORTE: 10.70 Mts. con Rosa Rodríguez, SUR: 10.70 Mts. con cerrada sin nombre, ORIENTE: 11.00 Mts. con Juan Sierra Berdal, PONIENTE: 11.00 Mts. con José Pérez, SUPERFICIE: 117.70 M2.

BASE: \$95,000.00.

Televisor Philco, blanco y negro, gabinete caoba, cuatro patas, dos botones, selector de canales, número de serie 334603 Aut. SIC-DGE 366, modelo 401113, 19 pulgadas, mal estado de uso.

BASE: \$500.00.

Regulador voltaje Sears, modelo 7360, gris y café mal estado de uso.

BASE: \$150.00.

Convóquense postores.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en Gaceta de Gobierno del Estado y tablas de Avisos de este Juzgado.

11 de Junio de 1982.

P.J. Idalia Salgado Kurl.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

2952.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CATARINO RAMIREZ ESPEJEL, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "LA CANDELARIA", ubicado en el Pueblo de San Bernardino del Municipio de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE, 25 m. con Panteón del Pueblo; AL SUR, 22 M. con Gregorio Martínez; AL ORIENTE 16 M. con camino y AL PONIENTE, 7 M. con Miguel Rosano.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Manuel Albarrán Venet.—Rúbrica.
2950.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 1758/1981 CARLOS IZQUIERDO PEREZ contra MANUEL GOMEZTAGLE ARAGON, Primera Almoneda, Once Horas, Nueve de Julio del año en curso.

Sala, tres piezas, a rayas, naranja y ladrillo, mal estado de uso \$5,000.00.

Comedor, mesa, vitrina y trinchador, seis sillas, regular estado de uso: \$9,000.00.

Dos mesas, regular estado de uso: \$1,600.00.

Mesa de centro, regular estado de uso: \$1,500.00.

Televisor de mesa, Telefunken, funcionando, regular estado de uso: \$10,000.00.

Aparato modular, Philco, radio AM-FM, tocacintas, grabadora, tocadiscos de tres velocidades, dos bafles, modelo ML32015, funcionando, regular estado de uso: \$6,000.00.

Máquina escribir, portátil Hermes Baby, serie 6620749, funcionando, en mal estado de uso: \$900.00.

Librero, regular estado de uso: \$3,000.00.

Automóvil Dodge, Mónaco, modelo 1975, motor hecho en México, 8 cilindros, Registro Federal de automóviles 3371361, placas de circulación JBY-036 del Estado de Jalisco, para el bienio 1980-1981, azul, con un golpe en la salpicadera delantera y en la salpicadera delantera derecha, golpe en la defensa trasera y chueca su defensa delantera, con cuatro llantas seminuevas, funcionando, en regular estado de uso: \$100,000.00.

Televisor Philco, portátil, blanco y negro, pantalla 12 pulgadas, modelo BA-1202, sin funcionar, descompuesto, en mal estado de uso: \$1,500.00.

Máquina de coser Singer, facilitá, matrícula 37915, eléctrica y de pedal, funcionando, regular estado de uso: \$10,000.00.

BASE: \$148,500.00.

Se convocan postores.

Publicarse por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado, y tablas de Avisos de este Juzgado.

Junio 14 de 1982.

P.J. Idalia Salgado Kuri.—Secretario.—Doy fe. Rúbrica.

2962.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUCIA FLORES OLIVA, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "HUEYCALE", ubicado en el pueblo de San Francisco Mazapa, del Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE 39.50 metros con calle Reforma otro norte; 30.50 metros con propiedad de María del Carmen Mijares de Almeida; AL SUR 71.50 metros con calle Avenida San Francisco, otro SUR: 2.50 metros con Job Lázaro Martínez; AL ORIENTE 182.35 metros con Juan Barzán y Facundo Oliva M. AL PONIENTE en tres partes 88.80 metros con propiedad de Job Lázaro Martínez 11.50 metros con Ana María Baldivia y 82.50 metros con María del Carmen Mijares de Almeida.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide en Texcoco México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acos. Lic. Arturo Espinosa Garza.—Rúbrica.

2964.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE 599/82, ANA MARIA MARTINEZ, promueve diligencias información ad-perpetuam respecto terreno "CUATLAYACA", ubicado San Pablo Atlatzapan, México, que mide y linda: NORTE 8.70 metros con carril SUR 8.70 metros con carril ORIENTE 150.00 metros con Natalia Martínez; PONIENTE 150.00 metros con Cecilia Castro, superficie de 1,305.00 M2.

Para su publicación tres veces, tres en tres días Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a diez de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2965.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE 587/82, NATALIA MARTINEZ, promueve diligencias información ad-perpetuam terreno "CUATLAYACA", ubicado San Pablo Atlatzapan, México, que mide y linda: NORTE: 8.70 mts. con carril SUR: 8.70 mts. con carril ORIENTE: 150.00 mts. con Miguel Silva y PONIENTE: 150.00 mts. con Ana María Martínez, superficie 1,305.00 M2.

Para su publicación tres veces, tres en tres días GACETA DE GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a diez de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2966.—19, 24 y 26 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ROSALIA ABARCA ABARCA DE MERCADO promueve Información de Dominio Exp. No. 588/982 de un terreno rústico denominado "EL RANCHO" ubicado en el Pueblo de Santiago

Miltepec Mpio. de Toluca, Méx., NORTE 10.00 Mts. con Casa Hogar. SUR 10.00 Mts. con Privada. ORIENTE 15.00 Mts. con el señor Fiz y AL PONIENTE 15.00 Mts. con el señor Estrada.

Para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con Derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 10 de Junio de 1982.—Doy fe.—El Segundo Secretario. C.P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2953.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CONCEPCION MARTINEZ, promueve en el expediente número 841/82, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "MILPA GRANDE", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: 52.40 mts. con ANSELMO MARTINEZ. AL SUR: 51.20 mts. con PEDRO RAMIREZ. AL ORIENTE: 46.00 mts. con ISMAEL GARCIA. AL PONIENTE: 46.00 mts. con MARTINA FLORES.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los treinta y un días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Rogelio Díaz Franco. Rúbrica.

2958.—19, 24 y 26 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exped. No. 315/982, GERMAN MONTES DE OCA VALDEZ, promueve Información de Dominio respecto del predio urbano ubicada en la calle de Prolongación de Constitución sin número en Tenango del Valle, México, que mide y linda: AL NORTE: 27.80 mts. con Luis Reyes Cardoso; AL SUR: 27.80 mts. con Berenice Robles; AL ORIENTE: 8.09 mts. con calle; AL PONIENTE: 8.09 mts. con Florentina González. Se admite la promoción y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, haciéndole saber a quienes de la mayor circulación del Estado, haciéndole saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 1982.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. J. Ascensión Mondosa Pineda.—Rúbrica.

2971.—19, 24 y 26 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1005/81, promovido por el Lic. Raymundo Vivero Gómez, como endosatario en procuración del Sr. TEODORO PINEDA CHAVEZ, en contra del señor JUAN AGUILAR MEJIA, el C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificación la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: UNA CAMIONETA GUAYIN, Modelo 1974, Marca Ford Galaxia 500, color Azul Celeste con Parrilla sobre el toldo, tiene como antena un clámpero, las vestiduras se encuentran en mal estado de color azul marino, en asientos y respaldos tienen las lantas lisas, con cuatro tapones en las rines, automática, motor de ocho cilindros, cuatro puertas, aire acondicionado y radio AM, con placas de circulación No. HHD-540 del Estado de Hidalgo, 80-81, con Motor No. 13728548, con No. de Chasis 4G74118498-71F-3B-EB-2, presenta golpe en salpicadera y portaeuella en el lado izquierdo, así como en la defensa de dicho lado, tiene roto el cuarto travesaño izquierdo, pequeño golpe en el coque, sin funcionar elevador del vidrio de la portaeuella izquierda de adelante, motor hecho mucho humo, funcionando en mal estado de uso. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el Perito nombrado. Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces dentro de tres días. Toluca, Méx., a 14 de junio de 1982.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C.P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2967.—19, 24 y 26 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

AGUSTIN ROSALIO ROSALES, promovió este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión tiene por tiempo y condiciones aptas prescribir su favor predio ubicado Yondajé Municipio Timilpan, este Distrito, Superficie 5-86-00 hectáreas mide: NORTE 140.60 metros Juan Navarrete; SUR: 359.50 metros Cipriano Rosquillo y Epifanio Jiménez, en tres líneas; ORIENTE: 289.00 metros Monte Comunal; PONIENTE: 458.00 metros Ubaldo Carrasco, Juan Navarrete y Herculan Alcantara; págase contribuciones nombre Juan Rosalio González.

Díese entrada diligencias, ordenándose publicar edictos tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL RUMBO, editados Toluca, México, efectos artículo 2898 Código Civil Jilotepec, México, junio 10 de 1982.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.

2969.—19, 24 y 26 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

BERNARDINO PEREZ ROSALES, en expediente 268/982, promueve diligencias fin INMATRICULAR su favor casa ubicada León Guzmán 300, Sur, esta Ciudad, mide y linda: NORTE: 27.00 mts. Aurelio Zárate; SUR: 27.00 mts. Fructuoso Fabela; ORIENTE: 17.63 mts. Calle su ubicación; PONIENTE: 17.63 mts. Aurelio Zárate y Fernando Alvear.

Cumplimiento artículo 2903 Código Civil, su publicación tres veces, diez en diez días, expido presente Tenancingo, Méx., veintidós mayo mil novecientos ochenta y dos. Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2601.—10, 12 y 24 junio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

EXP. 61/82, DAVID REYES ROLDAN, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Exhacienda de La Trinidad, Municipio de San Felipe del Progreso mide y linder: NORTE 258.50 metros con Ejido Santa Rosa y Pedregal; SUR 151.00 metros con Jesús Gramados; ORIENTE 479.00 metros con Guadalupe Roldán de Reyes; PONIENTE 513.00 metros con Guadalupe Roldán de Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Ixtlahuaca, Méx., a 10 de Junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

2925.—17, 22 y 24 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

EXP. 62/82, SIMEON GARCIA HERNANDEZ, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmitar, Municipio de San Felipe del Progreso; mide y linder: NORTE 140.50 metros con Juan López Velázquez; SUR 150.00 metros con Jesús López Velázquez; ORIENTE en tres líneas de 8.00, 10.00 y 24.00 metros con Omar Felipe López; PONIENTE 44.00 metros con Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Ixtlahuaca, Méx., a 9 de Junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

2926.—17, 22 y 24 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

EXP. 57/82, JUANA SANCHEZ GONZALEZ, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Concepción Chico, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx., mide y linder: NORTE 77.50 metros con Pascasio López; SUR: 77.60 metros con Francisca Sánchez; ORIENTE 53.00 metros con Pedro Sánchez; PONIENTE 55.80 metros con Anastasia García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Ixtlahuaca, Méx., a 7 de Junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

2927.—17, 22 y 24 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ILOTEPEC
EDICTO

EXP. 59/82, ISAIAS ISABEL LARA, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de El Rosal municipio de Iloitepec Estado de México, mide y linder: NORTE 200.00 metros con el señor José María Nieto; SUR: 200.00 metros con Pablo Laureano; ORIENTE: 200.00 metros con propiedad del poblado de San Martín; PONIENTE: 200.00 metros con Francisco de Jesús; con superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Iloitepec, Méx., a 8 de Junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Filiberto Ramírez Ramírez.—Rúbrica.

2928.—17, 22 y 24 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ILOTEPEC
EDICTO

EXP. 13/81, ELOY REYES FUENTES, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morales s/n cabecera municipal de Villa del Carbón mide y linder: NORTE 52.30 metros con Fortino Barrera; SUR 34.40 metros con

Concepción Gutiérrez; ORIENTE 33.30 metros con camino vecinal; PONIENTE: 11.70 metros con Cornelio Nieto; con superficie aproximada de 1,375.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Iloitepec, Méx., a 8 de Junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Filiberto Ramírez Ramírez.—Rúbrica.

2929.—17, 22 y 24 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ILOTEPEC
EDICTO

EXP. 40/81, JOAQUIN CORREA BARRIOS, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Luis Anáhuac, Municipio de Villa del Carbón; mide y linder: NORTE 182.00 y 102.00 metros con Roberto Cruz y Zeferino Pérez Vázquez; SUR: 231.00 metros con Aurelio Santiago; ORIENTE: 134.70 metros con Zeferino Pérez Vázquez; PONIENTE 192.40 metros con Graciano Cruz y José Santiago; con superficie aproximada de 47,261.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Iloitepec, Méx., a 8 de Junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Filiberto Ramírez Ramírez.—Rúbrica.

2930.—17, 22 y 24 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ILOTEPEC
EDICTO

EXP. 14/81, FERMIN RUEDA SANTANA, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Loma Alta, Municipio de Villa del Carbón mide y linder: NORTE 120.00 metros con Barranca del Muerto; SUR: 122.00 metros con ejido de Loma Alta; ORIENTE 282.00 metros con el pueblo de Loma Alta; PONIENTE 100.00 y 166.00 metros con terreno de San Jerónimo; Zacapexco; con superficie aprox. 33,154.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Iloitepec, Méx., a 8 de Junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Filiberto Ramírez Ramírez.—Rúbrica.

2931.—17, 22 y 24 Junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXP. 7815, MAXIMINO MONTIEL ISLAS, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Bárbara, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., mide y linder: NORTE: 160.00 metros con Hilario Espinosa; SUR: 160.00 metros con Hilario Espinosa; ORIENTE: 120.00 metros con Herlinda García; PONIENTE: 120.00 metros con María Félix Espinosa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Otumba, Méx., a 7 de mayo de 1982. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2932.—17, 22 y 24 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXP. 7613, ESTEBAN RAMIREZ DURAN, promueve Inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Kelco, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., mide y linder: NORTE: 27.00 metros con Norberto García; SUR: 22.00 metros con el patio de la Escuela y con el borde del laguey; ORIENTE: 27.00 metros con Francisco Hernández; PONIENTE: 30.30 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Otumba, Méx., a 7 de mayo de 1982. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2933.—17, 22 y 24 Junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

EXP. 7755, MARTIN CAMACHO ESPINOSA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cuautlancingo, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 120.00 metros con Genaro García Téllez; SUR: 93.90 metros con Teófilo Coronel Martínez; ORIENTE: 153.00 metros con Eufrazio Beltrán; PONIENTE: 75.45 metros con Genaro García.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 28 de mayo de 1982. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2934.—17, 22 y 24 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

EXP. 7811, POLICARPO RIVERO RIVERO, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Oxtotitlán, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 154.00 metros con Dionisia Rivero y Esperanza Rivero; SUR: 150.00 metros con María Sandoval; ORIENTE: 190.00 metros con Calle; PONIENTE: 180.70 metros con Calle.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 7 de junio de 1982. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2935.—17, 22 y 24 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

EXP. 7817, JUVENCIO MIGUEL HERNANDEZ SANDOVAL, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Ranchería de Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio de San Martín; mide y linda: NORTE: 38.00 metros con Oscar García Lucio; SUR: 38.00 metros con Carretera; ORIENTE: 122.00 metros con Enrique Ortiz Martínez; PONIENTE: 120.00 metros con Gloria García Rodríguez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 7 de junio de 1982. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2936.—17, 22 y 24 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

EXP. 7816, MAXIMINO MONTIEL ISLAS, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Bárbara, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 75.00 metros con La Hacienda de Tlaltecahuacán; SUR: 150.00 metros con Alejandra de García; ORIENTE: 440.00 metros con Refugio García; PONIENTE: 440.00 metros con La Hacienda de Tlaltecahuacán.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 7 de junio de 1982. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2937.—17, 22 y 24 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

Exp. 7828, FELIPE SANCHEZ AGUILAR, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolmán, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 197.00 metros con Evaristo y Salomón Sánchez F. 75.00 metros con Calle.

SUR: 272.00 metros con Felipe Sánchez.

ORIENTE: 33.40 metros con Calle. 30.00 metros con Mario Flores.

PONIENTE: 75.00 metros con Bldo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Otumba, Méx., a 9 de junio de 1982.—El C. Registrador: Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2938.—17, 22 y 24 junio.

FE DE ERRATAS.

EN LA CONVOCATORIA No. 2777 PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO No. 88 PRIMERA SECCION DEL 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PAGINA VEINTITRES, SEGUNDA COLUMNA, VIGECIMA OCTAVA LINEA.

DICE:

MILLON NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor parte DEBE DECIR:

MILLON NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor parte EN LA CONVOCATORIA No. 2778 PUBLICADA EN LA MISMA GACETA, MISMA SECCION, PAGINA VEINTICUATRO, PRIMERA COLUMNA, VIGECIMA OCTAVA LINEA.

DICE:

PESOS 00/100 M.N.), valor parcial del mismo y postura legal DEBE DECIR:

PESOS, 00/100 M.N.), valor parcial del mismo y postura legal, EN LA CONVOCATORIA No. 2779 PUBLICADA EN LA MISMA GACETA, MISMA SECCION, MISMA PAGINA, SEGUNDA COLUMNA, VIGECIMA PRIMERA LINEA.

DICE:

PESOS 00/100 M.N.) valor parcial del mismo y es postura legal DEBE DECIR:

PESOS 00/100, M.N.), valor parcial del mismo y es postura legal ATENTAMENTE LA DIRECCION

FE DE ERRATAS.

EN LA CONVOCATORIA No. 2778 PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO No. 71 SECCION SEGUNDA DEL 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PAGINA ONCE, PRIMERA COLUMNA, VIGECIMA OCTAVA LINEA.

DICE:

PESOS, 00/100, M.N.), valor parcial del mismo y postura legal, DEBE DECIR:

PESOS, 00/100 M.N.), valor parcial del mismo y postura legal, EN LA CONVOCATORIA No. 2779 PUBLICADA EN LA MISMA GACETA, MISMA SECCION, MISMA PAGINA, SEGUNDA COLUMNA, VIGECIMA SEGUNDA LINEA.

DICE:

PESOS 00/100, M.N.) valor parcial del mismo y es postura legal DEBE DECIR:

PESOS 00/100, M.N.) valor parcial del mismo y es postura legal

ATENTAMENTE LA DIRECCION

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 2 de Julio de 1981

Número 1

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 495

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ayuntamiento de Ozumba, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$15'544,000.00 (QUINCE MILLO-
NES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyecto e inspección de obras, los intereses del periodo de inversión del crédito y para cubrir el costo de las obras de ampliación en un área rentable de 566.00 M2, y remodelación de un área rentable de 174.00 M2., del Mercado de Ozumba, Méx.

ARTICULO TERCERO.— Las obras de inversión del crédito, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas en la forma en que se establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las Autoridades o Dependencias Técnicas que deben inter-

venir al respecto y presentados al Fondo y éste no haya objetado. Los contratos de obra relativos, serán celebrados por el Ayuntamiento acreditado y el Contratista o Contratistas mencionados, con intervención del Fondo acreditante.

ARTICULO CUARTO.— Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito causarán intereses a la tasa del 3% semestral, que en caso de mora en los pagos y durante el tiempo que ésta dure, se elevará a la tasa del 1% mensual, considerándose el diferencial como intereses moratorios en calidad de pena convencional.

ARTICULO QUINTO.— El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento acreditado al Fondo acreditante en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de 17 años.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Fondo, con intervención del Gobierno del Estado, cuando lo estimen conveniente o necesario, siempre que, a partir de la fecha de la modificación no sobrepase al máximo señalado. El pago de dichas obligaciones se hará mediante exhibiciones semestrales integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses.

ARTICULO SEXTO.— Se autoriza al Ayuntamiento mencionado, para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. y a favor del Fondo Acreditante, ingresos suficientes para cubrir las amortizaciones del crédito con sus accesorios legales y contractuales afectando preferen-

Tomo CXXXII | Toluca, de Lerdo Méx., jueves 2 de Julio de 1981 | No. 1

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

Número 435.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ozumba, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$15,544,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Número 436.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec, Méx., a transferir un terreno de propiedad Municipal, a favor de la Jefatura de los Servicios Coordinados de Salud Pública, en el Estado de México.

Número 437.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares, la propiedad del inmueble denominado "Santa Lilia", ubicado en el poblado de San Agustín, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., así mismo, se autoriza al propio Ejecutivo, para afectar al servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones.

Número 438.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares la propiedad del inmueble denominado "La Cantera" ubicado en San Lorenzo Totolingo, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., así mismo, se autoriza al propio Ejecutivo para afectar al servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones.

Número 439.—Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de México, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito por la suma de \$1,245,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), sin necesidad de nueva autorización legislativa.

Número 500.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado de México, para constituirse en Avalista o Deudor Solidario en el empréstito que hasta por la cantidad \$1000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtengan del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. los agricultores, ganaderos, avicultores y particulares en general así como los Organismos Públicos Descentralizados Estatales.

Número 501.—Se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$100,200,000.00 (CEN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado, hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), sin necesidad de nueva autorización legislativa.

Número 502.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a enajenar fuera de subasta pública, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL ALEMANIA, S.A., un inmueble propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento del Parque.

Número 503.—Se eleva a la categoría política de Villa al pueblo conocido, con el nombre de Teoyuca, del Municipio de Teoyuca, Méx.

Número 504.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acolman, Méx., a contratar un empréstito con BANCOMER, S.A. hasta por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

AVISOS JUDICIALES: 3140, 3394, 3400, 3373, 3374, 3377, 3548, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3562, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3675, 3688, 3670, 3672, 3671, 3673, 3674, 3679, 3676, 3680, 3681, 3682, 3683, 3686, 3685, 3586 y 3356.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3486, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3658, 3660, 3681, 3677, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3678, 3500, 3684 3697 y 3669.

(Viene de la 1a. página).

temente los ingresos que se deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, por lo que se establecerá

oportunamente la tarifa para el cobro de los derechos a cargo de los beneficiados con las obras, de manera que sean suficientes para cubrir los egresos de la propia obra y la amortización del crédito y sus accesorios.

Este fideicomiso permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

ARTICULO SEPTIMO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento Acreditado conforme al contrato de crédito respectivo y para que, en garantía de esas obligaciones, afecte en fideicomiso el total de las participaciones que le corresponden en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá al efecto la conformidad de dicha Secretaría, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO OCTAVO.—Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Ejecutivo de esta Entidad Federativa, para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, Lic. Guillermo Fragozo Martínez.—Diputado Secretario, C. Fco. Javier Hinojosa Trigos.—Diputado Secretario, Profr. Juan Ramos Arenas.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 1o. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 496

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ecatepec, Méx., a transferir un terreno de propiedad Municipal, a favor de la Jefatura de los Servicios Coordinados de Salud Pública, en el Estado de México, quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione una Unidad de Deporte y Recreación.

ARTICULO SEGUNDO.— El inmueble objeto de la transferencia a que se refiere el Artículo precedente está ubicado en la calle de Felipe Berriozabal, lote No. 3 en la ciudad de Ecatepec, de Morelos, Méx., tiene una superficie de 1,939.93 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en dos líneas, una de 12.60 metros con propiedad de la Señora Rivero Torsys, y la otra de 22.00 Metros con propiedad particular.

AL SUR: 43.18 metros con calle Felipe Berriozabal.

AL ORIENTE en tres líneas, una de 26.95 metros, con propiedad particular, de 15.60 metros con propiedad particular, y la otra de 26.42 metros con propiedad particular, y

AL PONIENTE 69.40 metros con Escuela de Odontología.

ARTICULO TERCERO.— La transferencia está condicionada a que el inmueble sea destinado en un término máximo de cinco años al fin indicado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento, revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento en cita.

ARTICULO CUARTO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ecatepec, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de esta operación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Fragozo Martínez**.—Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 497

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares, la propiedad del inmueble denominado "SANTA LILIA", ubicado en el Poblado de San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.— Así mismo, se autoriza al propio Ejecutivo, para afectar al servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones, atendiendo al destino de esas superficies del inmueble a que se hace mérito en el apartado anterior.

ARTICULO TERCERO.—Queda facultado el Ejecutivo para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, otorgue las Escrituras correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Fragozo Martínez**.—Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 498

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir o enajenar en favor de particulares la propiedad del inmueble denominado "LA CANTERA" ubicado en San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.— Así mismo, se autoriza al propio Ejecutivo, para afectar al servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones, atendiendo al destino de esas superficies del inmueble a que se hace mérito en el apartado anterior.

ARTICULO TERCERO.— Queda facultado el Ejecutivo para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, otorgue las escrituras correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Fragoso Martínez.**— Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos.**— Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 499

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de México, para que gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito por la suma de \$1,245'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), sin necesidad de nueva autorización legislativa, aplicándosele a dicha ampliación la tasa de interés con que opere el Banco en la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de las obras de urbanización en diversas calles de Ciudad Nezahualcóyotl, para completar 1000 Kms., de calles pavimentadas, así como los gastos adicionales a dicho costo, los intereses que se causan durante el periodo de inversión y los gastos de supervisión técnica, quedando facultado el Poder Ejecutivo a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO TERCERO.— Las obras indicadas en el artículo segundo, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco Acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las Dependencias técnicas respectivas y por el Banco.

El poder Ejecutivo con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas, los contratos de obra correspondientes.

ARTICULO CUARTO.— Las cantidades de que disponga el Poder Ejecutivo en el ejercicio del Crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco Acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de operación del propio crédito, misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del país, así lo determinen y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (UNO POR CIENTO), mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco Acreditante. La tasa de intereses semestrales normales considerada por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 9% (NUEVE POR CIENTO).

ARTICULO QUINTO.— El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Poder Ejecutivo al Banco, en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de cinco años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo y el Banco cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO SEXTO.— Se autoriza igualmente al citado Poder Ejecutivo para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco Acreditante, los ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto se deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, serán afectados preferentemente, y, para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con las obras, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO SEPTIMO.— Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como Institución Fiduciaria y

Fideicomiso, el total de las participaciones que le corresponden en organismos federales, sin perjuicio de obligaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO OCTAVO.— Se autoriza al citado Poder Ejecutivo para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Frago Martínez**.—Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 1o. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 500

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— En términos de lo establecido por la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Constitución Política Local, se autoriza al Ejecutivo del Estado de México, para constituirse en Avalista a Deudor Solidario en el empréstito que hasta por la cantidad de \$1000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtengan del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. los agricultores, ganaderos, avicultores y particulares en general, así como los Organismos Públicos Descentralizados Estatales que concurran al financiamiento de créditos refaccionarios de avío o habilitación de cultivos cíclicos, perenes y otros, de adquisición de ganado, obras de infraestructura básica, que anualmente se requieran en los programas de desarrollo o la producción agropecuaria en el Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Se faculta al Ejecutivo para que fije las condiciones y modalidades de los contratos respectivos, otorgue las garantías necesarias, así como para que suscriba los documentos pertinentes, a través de sus representantes debidamente autorizados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Frago Martínez**.—Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 1o. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 501

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco, Méx., para que gestione y contrae con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$100'220,000.00 (CIENTO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en 50% (CINCUENTA POR CIENTO), sin necesidad de nueva autorización legislativa, aplicándose a dicha ampliación la tasa de interés con que opere el Banco en la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de las obras de Urbanización de Fraccionamiento Villa de las Flores en Coacalco, México, el importe del impuesto al Valor Agregado, así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el periodo de inversión del préstamo, quedando facultado al Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO TERCERO.— Las obras indicadas en el Artículo Segundo, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias técnicas respectivas y por el Banco. El Ayuntamiento con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obra correspondientes.

ARTICULO CUARTO. Las obligaciones de que asuma el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de la operación del propio crédito misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del país, así lo determinen y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (UNO POR CIENTO) mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de intereses semestrales normales considerada por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 9% (NUEVE POR CIENTO) semestral.

ARTICULO QUINTO. El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del crédito de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en el plazo que ambos convengan, pero que no exceda de CUATRO AÑOS, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco, con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO SEXTO. Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión del crédito, serán afectados preferentemente y, para ese efecto se establecerá oportunamente y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría por ese efecto previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO OCTAVO. Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarios en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, mediante sus representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, Lic. Guillermo Fragoza Martínez.—Diputado Secretario, C. Fco. Javier Hinojosa Trigos.—Diputado Secretario, Profr. Juan Ramos Arenas.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 502

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a enajenar fuera de subasta pública, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL ALEMANIA, S.A. un inmueble propiedad Municipal, con superficie de 230.00 M2. (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), ubicado en el Fraccionamiento del Parque, en términos de esa Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. El precio que servirá de base a esta operación, será la cantidad que por Metro Cuadrado rija para esa zona, conforme al valor comercial de esa área. El producto que se obtenga, será destinado a incrementar la Administración Pública Municipal.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que por sí o a través de sus Apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de esta operación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Fragoso Martínez**.—Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 503

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se eleva a la categoría política de Villa al Pueblo conocido, con el nombre de Tezoyuca, del Municipio del mismo nombre.

ARTICULO SEGUNDO.— El H. Ayuntamiento de Tezoyuca, Méx., hará la declaración de la denominación y categoría de Villa del Centro de Población a que se refiere este Decreto.

ARTICULO TERCERO.— El Ejecutivo Local, proveerá en la esfera administrativa, todo lo relativo a la ejecución de este Decreto, a efecto de que se le dé el debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Fragoso Martínez**.—Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 504

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Acolman, Méx., a contratar un empréstito con **BANCOMER, S.A.** hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para ser aplicado a cubrir el costo de la terminación de las obras del palacio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.— Este financiamiento se sujetará a las siguientes bases:

- a).—El plazo de amortización se pagará a 180 días.
- b).—Los intereses que se estipulen se fijarán conforme a la tasa respectiva que rija en el mercado de cambios, en el momento de celebrarse la operación.
- c).—Se documentará en títulos de crédito mercantiles.
- d).—El monto de este crédito se cubrirá con las aportaciones Federales y Estatales que corresponden al Ayuntamiento en cita.

ARTICULO TERCERO.— Se autoriza al Ejecutivo Local para constituirse en avalista por las obligaciones que se deriven de este financiamiento.

ARTICULO CUARTO.— Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Acolman, Méx., y al Ejecutivo Local, para sentar y establecer las demás bases y modalidades que se deriven de este financiamiento. Así como para que por sí o a través de sus representantes o Apoderados legalmente investidos, comparezcan a suscribir los documentos que se originen de la operación de que se trata.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, **Lic. Guillermo Fragoso Martínez**.—Diputado Secretario, **C. Fco. Javier Hinojosa Trigos**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10. de Julio de 1981.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. LOURDES CONDE ADAME

En el expediente número 1705/79, relativo al juicio ordinario Civil promovido por Mejía de Sandoval Petra, en contra de Lourdes Conde Adame y otro, y por ignorarse su domicilio el C. Juez ha ordenado se emplaze por medio del presente haciéndole saber por este conducto que tiene un término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca dando contestación a la demanda enderezada en su contra, quedando a su disposición copias simples de la misma en la Secretaría correspondiente, asimismo se le previene para que señale domicilio en la Ciudad de Tlalnepanitla, México para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores se les harán por rotulón que se fijará en las puertas de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, se expide el presente al primer día del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. Bolmaro Díaz Serrano. Rúbrica.

3140.—13, 23 junio, y 2 julio.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 350/81, se ha presentado ante este Juzgado el señor Cipriano González Vélez, promoviendo en la vía ordinaria civil, demandando de Maximina González la usucapción del inmueble a que se refiere en su escrito que obra en autos; con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente edicto se le emplaza para que produzca su contestación en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para tal efecto se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos Gaceta del Gobierno que se edita en la capital del Estado de México, apercibido que de no contestar la demanda, el juicio se seguirá en su rebeldía. Quedando copia de la demanda a su disposición en esta Secretaría del Juzgado.—Dados en la Ciudad de Tlalnepanitla, México, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. C.P.D. Rodolfo Figueroa Lagunas. Rúbrica.

3394.—23 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MOISES ALCHALEL.

CONSUELO JAUMES MUÑOZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, respecto del lote de terreno número 46 de la manzana 295 de la Col. Aurora de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 45; AL SUR, 17.00 Mts. con lote 47; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con Calle Rosita Álvarez; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con lote 21.

Haciendo de su conocimiento que deberá apercibirse en el juicio dentro del término treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, México, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario. Lic. Fernando Galván Romero. Rúbrica.

3400.—23 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

LEONOR DELGADO RODRIGUEZ

MARIA LUISA PANTOJA DE ESPINOZA, en el expediente número 1500/80, que se tramita en este juzgado la demanda la Usucapción del terreno número 15, de la manzana 2, de la colonia Manzanillas de este municipio, que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con lote 14; AL SUR 20.00 metros con lote 16; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 23; AL PONIENTE 10.00 metros con calle Miguel Alemán, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3373.—23 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIANO PATIRO VELAZQUEZ, en el expediente 1449/80, que se tramita en este juzgado la demanda la Usucapción respecto del lote de terreno número 15, manzana 2ª de la Colonia Loma Benita de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE 18.00 metros con lote 14; AL SUR 19.00 metros con lote 18; AL ORIENTE 8.10 metros con calle Hermanenildo Galeana y AL PONIENTE 8.10 metros con lote 30. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Col. Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca México se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de marzo de 1981.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

3374.—23 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JOSE SANCHEZ CASTILLO

JOSE LUIS MUNGIA NAVARRO, en el expediente número 368/81 que se tramita en este juzgado la demanda la Usucapción, del lote de terreno número 22, de la manzana 198 de la colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE 12.50 metros con el lote 21; AL SUR 17.50 metros con calle Norte 1; AL ORIENTE 10.15 metros con calle Oriente 9; AL PONIENTE 10.15 metros con el lote 23, con una superficie total de 177.63 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de junio de 1981.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3377.—23 junio, 2 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 432/981 YOLANDA DE LA O MALVA promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Ocopulco Chiauhtla, Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE 38.70 con calle Morelos; SUR 38.10 con Simón Rojas; ORIENTE 55.10 con Marcial Olalde y PONIENTE 54.10 con calle Pío Suárez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3548.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

380/981. FAUSTO CORTES RODRIGUEZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Los Reyes San Salvador, Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE 82.30 con calle; SUR 55.60 con Juan García Ortega; ORIENTE 56.00 con calle y PONIENTE 57.50 con Juan Ortega y Juan Rodríguez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3536.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 379/981. MARIA VERGARA PEREZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Mazatlá Papalotla, Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE 16.36 con Braulio Hernández SUR 13.60 María Molina; ORIENTE 31.90 Josefina Carpintero y PONIENTE 31.85 con Camino Nacional.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3537.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 370/81 ANTONIO RIVERA GALICIA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlanchán Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE, 145.00 con Miguel Mancilla, Esteban Islas, G. Galicia y Gabriel M. SUR 122.00 con Rubina Mancilla; ORIENTE 196.50 con Juan Garay, Pedro Castro y Miguel Mancilla y PONIENTE 176.50 con Isidro Gutiérrez y Pedro Rivera.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3538.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 359/981. MILAGRO DEL ROSARIO TRABUJINO M. promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en La Purificación, Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE 27.00 con Margarita Gómez; SUR 27.00 con Dellina Briseño; ORIENTE 30.00 con camino Público y PONIENTE 30.00 Remedios Ramero.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3539.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 358/981. PABLO GARCIA ORTEGA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Los Reyes San Salvador, Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE 70.50 con Pedro García Ortega; SUR 72.28 con Regadera; ORIENTE 47.63 con camino y Taribio González y PONIENTE 37.75 José Celis Carrillo.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3540.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 354/981. TIBURCIO ROMERO QUINTERO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San José Texcoco, Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE 20.50 con calle del Río Jalapango; SUR 19.20 con vereda; ORIENTE 91.50 con Miguel Navarro; y PONIENTE 91.90 con calle Hidalgo.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3541.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 353/81. VICENTE GONZALEZ MARTINEZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San José Texcoco, Texcoco, Méx., mide y linderos: NORTE 15.65 metros con Calle Aliende; SUR 11.33 metros con Peña Ortega; ORIENTE 28.00 metros con Enríque Zapata y PONIENTE 27.70 metros con Severo Miranda.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 10 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3542.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 547/81. ALVARO MARTINEZ MULHIA promueve información de Dominio de un predio ubicado en la Calle de Libertad de la población de San Felipe Tlaximilolpan, de este Distrito: NORTE: 20.10 Mts. Moisés Molivar, SUR 19.90 Mts. Ricardo Martínez, ORIENTE 10.30 Mts. Av. Libertad, PONIENTE 10.60 Mts. Natividad Mejía Perdomo.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo, Toluca, Méx., a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Secretario. P.D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

3562.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUSTIN PASAPERA AUSSENAC.

ALFONSO ZARATE DIAZ, en el expediente número 796/81, que se tramita en este juzgado, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno número 2, manzana 171 de la colonia Tonalpiles de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 1; AL SUR 17.00 metros con lote 2; AL ORIENTE 12.00 metros con lote 25; AL PONIENTE 12.50 metros con calle 59, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición, las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Joel Gómez Trigueros.—Rúbrica. 3662.—2, 11 y 21 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 1910/1978, GUILLERMO ROJAS, contra GUADALUPE NERI ROSALES, Tercera Almoneda: Diez Hecms del día Siete de julio del año en curso.

Terreno semiurbano en San Pedro Tetelapac, México, SUR 79.75 metros terreno y casucha de Jaime Silva, ORIENTE 61.30 metros propiedad de Juan Barrera y zanja de por medio; PONIENTE una línea de carretera a Norte de 81.10 metros con casucha y terreno de Casiano Padilla, actualmente Marcos Neri. Superficie 2,838.67 M. Gravámenes: Embargo judicial por \$14,000.00 por Guillermo Rojas. BASE \$48,000.00.

Consecuense postores y díese a los acreedores.

Publicarse por una sola vez en Gaceta del Gobierno del Estado y tablas de Avisos de este juzgado.—19 de junio de 1981 P.D. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica.—Secretario.—Doy fe. 3663.—2 julio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 529/81
PRIMERA SECRETARIA

IUSTINA LOPEZ HERRERA
LUCRECIA LOPEZ HERRERA
JAVIER MUÑOZ ANAYA Y
LIC. CESAR HAHN CARDENAS

ALFONSO REYES DE TREJO, le demanda la Usucapción respectiva del lote de terreno número 11, de la manzana 29 de la Col. El Sol, en esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE en 20.00 metros con lote 10; AL SUR en 20.00 metros con lote 12; AL ORIENTE en 10.00 metros con lote 20; y AL PONIENTE en 10.00 metros con calle. Se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apoderado de que de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 3664.—2, 11 y 21 julio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 371/81
PRIMERA SECRETARIA

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

FLOGONIO MORENO BARRALES le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno 20, manzana "Q", Col. Loma Bonita de esta ciudad, mide y linda: NORTE 20.00 metros con lote 19; SUR 20.00 metros con lote 21; ORIENTE 9.95 metros con lote 2; PONIENTE 9.95 metros con calle Pipila; se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda en

el día juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este con el apoderamiento de que el deudor de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 26 de junio de 1981.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 3665.—2, 11 y 21 julio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 370/81
SEGUNDA SECRETARIA

ELISEO VIQUEZ PACHECO DE LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción, de lote de terreno número 17, manzana 102, Colonia José Vicente Villada, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 18; AL SUR 21.50 metros con lote 16; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 14; AL PONIENTE 10.00 metros con calle, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, aperebido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de junio de 1981.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica. 3666.—2, 11 y 21 julio

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 528/81
SEGUNDA SECRETARIA

MARIA CRISTINA DUQUE SANTOS

GUILLERMO LUNA BRAVO, le demanda en la vía Ordinaria civil, el Divorcio Necesario, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, aperebido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de junio de 1981.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica. 3667.—2, 11 y 21 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. Núm. 514/81.
Segunda Secretaría.

SRA. ANTONIA CASTRO DE ESCALONA:

GREGORIO GONZALEZ SILES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, del terreno denominado "TEQUITICA-PA", ubicado en el Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, México, que mide y linda: NORTE, 4.92 mts., con Camino y 14.40 mts., con Juan Castañeda; SUR, 18.25 mts., con Miguel Hernández; ORIENTE, 35.40 mts., con Juan Castañeda y 26.35 mts., con Fidel Castañeda y Ignacio González; PONIENTE, 62.15 mts., con Luis Rivera y Darío Olvera Rivera; con Superficie de 667.76 M2, aproximadamente.

Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, aperebido de que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, Estado de México, a 24 de junio de 1981.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 3675.—2, 11 y 21 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

ANDRÉS SANCHEZ CARMEN, promueve bajo el expediente número 3688/80, diligencias de Insinuación, pretendiendo inscribir la posesión que dice tener, como medio para acreditar dominio pleno sobre un inmueble de los llamados "propios del Ayuntamiento", ubicado en el pueblo de Santiago Tequizaque perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 43.00 metros con Enrique Márquez; AL SUR 49.00 metros y 15.43 metros con calle y Genaro Soto; AL ORIENTE 48.40 metros con Genaro Soto y Natalia Gaspar; y AL PONIENTE 113.40 metros con Andrés Sánchez Carmen, con una superficie de 12,072.10 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero, así como en la ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al artículo 2903 fracción IV, del Código Civil en Vigor. En la ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Lic. Ruggiero Olivera Campián.—Rúbrica.

3688.—2, 14 y 25 julio

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NÚM. 363/81
PRIMERA SECRETARIA

RODOLFO BAIL RODRIGUEZ FLORES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con una habitación en el construido denominado "CRUSPA", ubicado en la calle de Juan León número 15, del municipio de Chicomula, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 12.90 metros con calle Juan León; AL SUR 11.55 metros con Santa Muñel Caballero; AL ORIENTE 16.20 metros con Gregorio Sánchez Ríos; AL PONIENTE 14.30 metros con Guadalupe Pérez, con una superficie de 181.73 metros cuadrados, construido la construcción una superficie de 114.97 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

3670.—2, 7 y 9 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. Núm. 163/981

JUVENTINO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto de los siguientes inmuebles: Predio urbano con una habitación en el construido denominado "ESTANCO", ubicado en San Pablo Tecaleco, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 3,320.76 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 47.17 mts., con Arnulfo Hernández; SUR, 47.17 mts., con Marcelino Hernández; ORIENTE, 70.40 mts., con Angela Bolaños, Aurora Rodríguez de Flores y Arnulfo Hernández; y PONIENTE, 70.40 mts., con Margarita Martínez, Constantina Martínez, Beatriz Martínez y Calle. Ocupando la construcción una superficie de 168.46 M2. Predio rústico denominado "HUIZATLALE", ubicado en terrenos del pueblo de San Pablo Tecaleco, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 47,970.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 213.20 mts., con camino; SUR, dos lados, el primero de 6.00 mts., con sucesión de Ignacio Zavala y el segundo de 192.00 mts., con Aurelio Romero; ORIENTE, 192.00 mts., con Antonio Reyes; y PONIENTE, dos lados, el primero de 181.50 mts., con Roberto Sánchez, y el segundo de 118.50 mts., con Sucesión de Ignacio Zavala.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Damos fe. Testigo de A. C. Mauricio Clemente Durand, Testigo de A. C. Cristina Cruz García. Rúbricas.

3672.—2, 7 y 9 julio.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXP. NÚM. 562/81
SEGUNDA SECRETARIA

GONZALO SARABIA FRANCO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano sin construcción denominado "TECHALTILA" ubicado en terrenos del pueblo de San Francisco Mexiquita, Municipio de San Juan Tequizaque de este Distrito Judicial, con superficie de 120.00 metros cuadrados y mide y linda: NORTE 5.00 metros con Lucio Oliva; SUR 5.00 metros con calle; ORIENTE 24.00 metros con Julia Núñez y PONIENTE 24.00 metros con Bertha Núñez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca—Texcoco, Estado de México, a 11 de junio de 1981.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdo Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 3671.—2 y 9 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. Núm. 161/981

PEDRO TORRES DE LOS REYES, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "MICHAPA", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 20,000.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 40.00 mts., con camino Reyes—Zumpango; SUR, 40.00 mts., con Base Aérea de Santa Lucía; ORIENTE, 500.00 mts., con Pedro Ojeda; y PONIENTE, 500.00 mts., con Sucesión de Guadalupe Ríos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—Testigo de A. C. Mauricio Clemente Durand, Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

3673.—2, 7 y 9 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. Núm. 162/981

JUAN NUÑEZ TREJO, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano sin construcción denominado "AMELCO", ubicado en el Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 2,500.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, en dos lados, de izquierda a derecha, el primero de 31.80 mts., con Rodolfo Barrios Manzo; y el segundo de 27.60 mts., con Rodolfo Barrios Manzo; SUR, 64.50 mts., con Callejón; ORIENTE, 47.90 mts., con Juan Nuñez Trejo; y PONIENTE, en dos lados, de norte a sur, el primero de 4.50 mts., con Rodolfo Barrios Manzo y el 2o. de 10.50 mts., con Callejón.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Damos fe. Testigo de A. C. Mauricio Clemente Durand, Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

3674.—2, 7 y 9 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. Núm. 76/980

Se convoca a los acreedores de la Sociedad Cooperativa de Producción "LAS FUERTAS XHINHATA", S.C.L., con domicilio en Las Puertas Xhinhata de este Municipio y Distrito de Jilotepec, México, para que se presenten este Juzgado a las diez horas del día décimo hábil siguiente al en que apareciera publicado el presente, a nombrar representante que integre la Comisión Liquidadora y Asista a la Junta de Acreedores.

Para publicarse en Diario Oficial de la Federación, periódico Excohibitor editado en la Capital de la República y Gaceta del Gobierno del Estado, editada Toluca, México, se expide presente en Jilotepec, México, a seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Fernando La Rosa Martínez.—Rúbrica.

3679.—2 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 342/81, SILVESTRE REYES MEJIA GARCIA. Promueve diligencias de información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en el número 15 antes 18 de la calle de Aldama del Barrio de San Miguel Tota Cuicatlapan, del municipio de Metepec, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 13 Mts., con calle Aldama; AL SUR 20.00 Mts., con propiedad de Marcelina Mendiola; AL ORIENTE 3 líneas de 21.00 Mts., 7.00 Mts., 119. Mts., con propiedad de Juan Dottori; AL PONIENTE 140.00 Mts., con propiedad de Luisa García luciendo una superficie total aproximadamente de 2,653.00 M2. (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). el objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Extra del Sol de Toluca, Méx., Toluca, Méx., a 4 de Mayo de 1981.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.-Rúbrica.

3676.-2, 7 y 9 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. No. 378/81, AIDA ALANIS FLORES DE MONTES. Promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que el poblado de San José Mazapa, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un predio que mide y linda NORTE 20.83 metros con Calle que conduce a Contreco. SUR 20.83 metros con María García Pérez de Montes ORIENTE 32.00 metros con Jesús Contreras PONIENTE 30.00 metros con Antonio González Carrillo, con superficie de 632.45 metros cuadrados.

La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de Mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de junio de 1981.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.-Rúbrica.

3680.-2, 7 y 9 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. No. 377/81, ANTONIO GARCIA VARA. Promueve diligencias de información de Dominio, para acreditar que en el poblado de Santiago Tianguistenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble con superficie total de 375.55 metros cuadrados que mide y linda: NORTE 20.30 metros con Baltazar Peña Cruz, SUR 20.30 metros con la calle de Galeana ORIENTE 18.50 metros con Abel Alvaro Sánchez PONIENTE 18.50 con Abel Alvaro Sánchez.

La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de Mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de junio de 1981.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.-Rúbrica.

3681.-2, 7 y 9 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. 380/81, MARIA GARCIA PEREZ DE MONTES. Promueve diligencias de información para acreditar que en el poblado de San José Mazapa, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un predio que mide y linda NORTE 20.83 metros con Aida Alanis Flores. SUR 20.00 metros con camino viejo ORIENTE 32.00 metros con Jesús Contreras. PONIENTE 30.00 metros con Antonio González, con superficie aproximada de 632.45 metros cuadrados.

La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de Mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de junio de 1981.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.-Rúbrica.

3682.-2, 7 y 9 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. 379/81, MARIA GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ DE CORTIZO, promueve diligencias de información de dominio para acreditar en Santiago Tianguistenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio que mide linda NORTE 30.70 metros con Luis Blando SUR 31.00 metros con prolongación de la calle de Galeana ORIENTE 50.20 metros con Luis Blando PONIENTE 50.20 metros con Luis Blando con superficie aproximada de 1,548.00 metros cuadrados.

La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de Mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de junio de 1981.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.-Rúbrica.

3683.-2, 7 y 9 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. No. QUINTIN RODRIGUEZ DIAZ. Promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en Santa Cruz Atizapán, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un terreno con casucha que mide y linda NORTE 19.19 metros con calle Cinco de Febrero; SUR 19.10 metros con Palemón Díaz González, ORIENTE 38.20 metros con Calle Veracruz número uno y PONIENTE 38.20 metros con Catarino Rojas Villan.

La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de Mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley.-Tenango del Valle, Méx., a 24 de junio de 1981.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.-Rúbrica.

3686.-2, 7 y 9 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. Núm. 491/81.
Primera Secretaría.

RAUL JIMENES ARRIETA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno rustico de común repartimiento denominado "EMBARCADERO", ubicado en el Barrio de Nochistenco, del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda AL NORTE, 16.00 Mts., con calzada; AL SUR, 10.00 Mts., con calzada; AL ORIENTE, 1,500.00 Mts. con propiedad de Félix Pacheco; AL PONIENTE, 1,500.00 Mts. con propiedad de Cecilio Elizalde, con una superficie total de 19,500.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, Estado de México, a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acós. Lic. Marco Antonio Orando Santos. Rúbrica.

3685. 2, 7 y 9 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

MARIA DEL CARMEN MORENO GIL, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. No. 924/81 de un terreno urbano ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapotlán, Méx., con superficie de 1,273.06 M2. NORTE 23.95 metros con Carlos Barrera Viveros; SUR 31.95 metros (línea oblicua) con calle 28 de octubre; ORIENTE 69.12 metros con calle Díaz Mirón; y AL PONIENTE 43.11 metros con María del Carmen Fuentes de Chávez Michel.

Para su publicación, Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble le deduzca en términos de Ley.—Toluca Méx., a 24 de junio de 1981.—Doy fe.—El Secretario, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

3666.—27 junio, 2 y 4 julio.

JUZGADO 2o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA ROSA MARGARITA FRANCO MONTES.

Se hace de su conocimiento que el señor HERIBERTO RAUL LIRA RODRIGUEZ, bajo expediente número 17/81, promueve en su centro Juicio Ordinario Civil, demandándole la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une por la causal prevista en la fracción IX del artículo 283 del Código Civil vigente en el Estado así como el pago de costas y costas que origine este juicio.

Por tanto de fecha tres de febrero del año en curso, el Juzgado fue dado entrada a la demanda y por desconocerse su domicilio, por ante de Primera de los corrientes, ordenó su emplazamiento por Edictos, para que dentro del término de Treinta Días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda, por el, mediante apoderado o gestor que lo represente con el consentimiento que de su honor, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, así como las peritajes se le harán por Rotulón que se fije en la puerta del propio Juzgado; los autos de trámite quedarán a su disposición en la Secretaría del mismo.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado Gaceta de Gobierno, se expite el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Jorge Jiménez Hinojosa.—Rúbrica.

3755. 23 junio, 2 y 11 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DISTRITO DE CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
AVISO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA
EXP. 4479

Ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlan, Estado de México, y mediante escrito de fecha 15 de junio de 1981, don Fernando Godínez Titoux, inició procedimiento administrativo de inmatriculación respecto de una casa compuesta de 2 piezas y el Solar en que está construida, en el Barrio de San Juan, Municipio de Teztlilán, Estado de México, con superficie de 437.00 M2, y las siguientes linderos: AL NORTE en 15.00 metros con calle Guadalupe Díaz Ordaz, antes camino; AL SUR en 30.10 metros con María del Carmen Ortiz Viuda de Mercado, antes Nicolás Valdivia; AL ORIENTE en 25.80 metros con camino; y AL PONIENTE en 24.00 metros con camino, antes Nicolás Valdivia.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 143 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

El Registrador de la Propiedad, del Comercio
y del Crédito Agrícola

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.

3486.—25, 30 junio y 2 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 175/2466, VICTOR VAZQUEZ REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Población de Santa María Ahuacatitlán, Municipio de Lerma, México, mide y linda: NORTE: 328.00 Mts. con Camino hacia Santiago Anacleto; SUR: 235.30 Mts. con Vereda la Cañada de Altres; ORIENTE: 161.10 Mts. con Reyes Morales y Victor Alejandro; PONIENTE: Vértice.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3635.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 126,2467 DANIEL GALVES ESCAMILLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corral de Mariana Escobedo s/n. Ba. de Santa María, en Coayacaco, Méx. mide y linda: NORTE: 29.93 Mts. con Corral de Mariana Escobedo; SUR: 30.87 Mts. con José Montes; ORIENTE: 49.45 Mts. con Miguel Torres; PONIENTE: 49.45 Mts. con Concepción Rojas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3637. 2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 127/2468, DANIEL GALVES ESCAMILLA, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo No. 7 Ba. de Santa María, Municipio de Coayacaco, Méx. mide y linda: NORTE: dos líneas de 6.38 y 4.28 Mts. con Concepción Rojas; SUR: 17.77 Mts. con calle de Hidalgo; ORIENTE: dos líneas de 6.20 y 10.00 mts. con calle Niños Héroes y Concepción Rojas; PONIENTE 16.18 metros con Ana Pichardo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3638. 2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 126/2468, RAFAEL POZAS, NOGUEZ Prom. Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Sin Nombre de Santiago, Municipio de Cuernavaca, Méx., mide y linder: NORTE, 13.45 Mts. con Rebecca Torres, SUR, 13.45 Mts. con Concepción Pobles, ORIENTE, 20.00 Mts. con Frazo Particular, PONIENTE, 20.00 Mts. con Lorenzo Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3639.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 129/2470, FRANCISCA GARCIA REYES, promueve la Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro de la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, mide y linder: NORTE, 16.00 Mts. con Cecilio Uribe, SUR, 10.00 Mts. con Victoria Vela de las, ORIENTE, 51.00 Mts. con Francisco Ramírez, PONIENTE, 10.00 Mts. con Pablo Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3640.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 130/2471, ISMAEL ESTRADA HERNANDEZ, promueve la Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Las Ramas No. 51, en la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, mide y linder: NORTE, 24.40 Mts. con Carlos Pantoja Hernández y calle de las Ramas, SUR, 5.00 Mts. con Pantoja Escalante, ORIENTE, 51.00 mts con Río Salado, PONIENTE, 44.80 Mts. con Isela Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3641.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 131/2472, MANUEL CABRERA VARGAS, promueve la Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez s/n. de la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, México, mide y linder: NORTE, 18.00 Mts. con Gilberto de León, SUR, 18.00 Mts. con Guadalupe Franco Villavicencio, ORIENTE, 6.75 Mts. con Calle Benito Juárez, PONIENTE, 6.75 Mts. con Guadalupe Franco Villavicencio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3642.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 146/2488, JUANA PEÑA ANDRADE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bar. del Capatzen S/N M.p. de Villa Guadalupe mide y linder: NORTE, 30.70 metros con Laura de la Luz, SUR, 38.30 metros con Palomita Vasquez, ORIENTE, 42.70 metros con Mauro Jalpa, PONIENTE, 45.80 metros con Río Salado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3638.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 149/2490, Juan Peña Andrade, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Los Rioses No. 9 Municipio de Villa Guadalupe, Méx., mide y linder: NORTE 60.50 metros con Raúl Reyes, SUR, 49.00 metros con Benito Martínez, ORIENTE, 25.80 metros con Río Salado, PONIENTE, 23.25 metros con calle de Los Rioses.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3650.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 150/2491, PASCUAL MARTINEZ ISIDORO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes S/N No. Transfiguración, mide y linder: NORTE dos líneas de 12.00 y 3.50 metros con Domitila Bragado y Juana Isidoro, SUR, 11.50 metros con calle Insurgentes, ORIENTE dos líneas de 15.00 metros con Juana Isidoro y 24.60 metros con Juana Isidoro, PONIENTE dos líneas de 11.00, 25.00 y 30.00 metros con Zona Medianera y Paz Bragado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3661.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO PERETE VELAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, pretendiendo a inscribir un Terreno denominado "CANCATITLA CHICA", ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Tultitlán, perteneciente a este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 55.89 mts., y linder con Antonio Perete V., AL SUR, en 55.00 mts., y linder con Modesto Velázquez; AL ORIENTE, en 83.50 mts., linder con Modesto Velázquez, y Lorenzo Hernández; y AL PONIENTE, en 91.80 mts., y linder con Gabriel Juárez y suc. de Anastasio Velázquez, con una superficie de 5,031.04 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Cuautitlán, Méx., a diecinueve de junio del mil novecientos ochenta y uno, Day fe.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica

3677.—2, 7 y 9 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 132/2473, MARIA CRUZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de los Ramos S/N. de la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, México, mide y linder: NORTE 40.00 Mts. con Vicente Gálvez SUR: 40.00 Mts. con José González de la Luz, ORIENTE: 7.84 Mts. con una Zanja, PONIENTE: 843 Mts. con Rosa Cruz Salazar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3643.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 133/2474 CARLOS ESTRADA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de los Ramos s/n. de la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, México, mide y linder: NORTE: 30.90 Mts. con Juan Muñoz, SUR: 24.40 Mts. con Lamas Escudra Hernández, ORIENTE: 19.30 Mts. con Río Solanos, PONIENTE: 10.90 Mts. con José Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3644.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 134/2475, PEDRO CELESTINO FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Transfiguración de la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, Méx. mide y linder: NORTE: 11.77 Mts. con Hermenegilda Rosales, SUR: 11.77 Mts. con Luis Genaro Arce, ORIENTE: 14.45 Mts. Hermenegilda Rosales, PONIENTE: 14.45 Mts. con José Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3645.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 135/2476, CARLOS ESTRADA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Nicolás Bravo s/n. de la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, México, mide y linder: NORTE: 8.62 Mts. con Calle de Nicolás Bravo, SUR: 8.63 metros con Abundio Hernández, ORIENTE: 75.55 metros con Graciela Martínez y Aurelio González, PONIENTE: 75.35 Mts. con Miguel de Jesús Estrada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3646.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 136/2477, PASCUALA CACIANO DE REYIS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de los Ramos s/n. de la Cabecera Municipal de Villa Guadalupe, México, mide y linder: NORTE: 11.90 Mts. con Fátima Estrada, SUR: 11.30 Mts. con Josefina Agustina Escalante, ORIENTE: 30.50 Mts. con Calle de los Ramos, PONIENTE: 35.00 Mts. con José Ernesto Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3647.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 137/2478, MARUEL DE JESUS ISIDORO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Nicolás Bravo No. 24, Mpio. de Villa Guadalupe, a 4 y linder: NORTE: 15.55 Mts. con Miguel de Jesús Estrada, SUR: 15.55 Mts. con Miguel de Jesús Isidoro, ORIENTE: 15.50 Mts. con Carlos Estrada y Privada de Nicolás Bravo, PONIENTE: 15.50 Mts. con Hermelinda Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3648.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 138/2479, MARIO CRUZ LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de los Ramos s/n. Mpio. de Villa Guadalupe, mide y linder: NORTE: 19.13 Mts. con Juan Escalante Vda. de Agustín, SUR: 19.30 Mts. con Andrés Hernández Becerra, ORIENTE: 10.25 Mts. con Calle de los Ramos, PONIENTE: 10.25 con Andrés Hernández Becerra.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3649.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 139/2480, LAURENTINO PATONY ANAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Transfiguración, Municipio de Villa Guadalupe, Méx. mide y linder: NORTE: 18.40 metros con Ana Angélica Escalante, SUR: 17.70 Mts. con Hilario Alva, ORIENTE: 88.60 Mts. con José Hernández, PONIENTE: 88.60 Mts. con Cipriano García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica

3650.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 140/2481, MIGUEL AGUSTIN ESCALANTE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de los Riscos No. 85 Municipio de Villa Cuauhtémoc, Méx., mide y linder: NORTE 49.80 mts. con Benito Aguirre, SUR: 49.80 Mts. con Andrés Hernández, ORIENTE: 7.13 Mts. con Calle de los Riscos, PONIENTE: 7.40 Mts. con Pablo Zarco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3651.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 141/2482, ALBERTO ROBLES SEGURA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Insurgentes No. 1 de la Cabecera Municipal de Villa Cuauhtémoc, mide y linder: NORTE: 12.03 Mts. con Carretera a Xicoxtlán, SUR: 14.67 Mts. con Francisco Quiroz, ORIENTE: 8.93 Mts. con Juan Quiroz Díaz, PONIENTE: 18.18 Mts. con Agustín Robles.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3652.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 142/2483, AGUSTIN ROBLES GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Insurgentes s/n de la Cabecera Municipal de Villa Cuauhtémoc, mide y linder: NORTE: 18.00 mts. con Camino a Villa Cuauhtémoc, SUR: 18.00 Mts. con Francisco Quiroz, ORIENTE: 24.00 mts. con Alberto Flores, PONIENTE 24.00 metros con Camino Vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3653.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 143/2484, FAUSTO HERNANDEZ BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. 17 de la Cabecera Municipal de Villa Cuauhtémoc mide y linder: NORTE 17.00 metros con María de la Paz Bragado; SUR 17.00 metros con calle de Aldama; ORIENTE 19.50 metros con calle Benito Juárez; PONIENTE 19.50 metros con Atrio del Templo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3654.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 144/2485, MIGUEL DE JESUS ISIDORO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo No. 23 de la Cabecera Municipal de Villa Cuauhtémoc, Méx., mide y linder: NORTE 15.55 metros con Manuel de Jesús Isidoro; SUR 15.55 metros con Castulo de Jesús Isidoro; ORIENTE 11.50 metros con Carlos Estrada y Privada de Nicolás Bravo; PONIENTE 11.50 metros con Hermelinda Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3655.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 145/2486, CASTULO DE JESUS ISIDORO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo No. 15 de la Cabecera Municipal de Villa Cuauhtémoc, mide y linder: NORTE 15.55 metros con Miguel de Jesús Isidoro; SUR 15.55 metros con Guadalupe de Jesús Isidoro; ORIENTE 11.50 metros con Carlos y Privada de Nicolás Bravo; PONIENTE 11.50 metros con Hermelinda Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3656.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 146/2487, I. GUADALUPE DE JESUS ISIDORO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo No. 21 de la cabecera municipal de Villa Cuauhtémoc, mide y linder: NORTE 15.55 con Castulo de Jesús; SUR 15.55 metros con Abundio Hernández; ORIENTE 11.50 metros con Carlos Estrada y Camino Nicolás Bravo; PONIENTE 11.50 metros con Hermelinda Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3657.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 147/2488, JOSE GONZALEZ DE LA LUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez No. 4 de la Cabecera Municipal de Villa Cuauhtémoc, mide y linder: NORTE dos líneas 27.35 y 33.30 metros con Jesús Vichis y Concepción Ferrer Vda. de González. SUR 62.02 metros con Laurencio Sánchez; ORIENTE 64.35 metros con calle de los Riscos; PONIENTE dos líneas de 25.50 y 49.20 metros con Calle Benito Juárez y Concepción Ferrer Vda. de González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Lerma, Méx., a 30 de mayo de 1981.—El C. Registrador: Lic. Adelaida Trejo Lucero.—Rúbrica.

3658.—2, 7 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO PERETE VELAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, pretendiendo a inscribir un terreno denominado "CANOATITLA", ubicado en el Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, perteneciente a este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 49.00 mts., y linda con Carlos Gurriel; AL SUR, en 55.88 mts., y linda con Antonio Perete V. AL ORIENTE, en 155.35 mts., y linda con Carlos Gurriel, Cruz Sánchez y Luz Hernández Vda. de Ortiz; y AL PONIENTE, en 117.45 mts., y linda con Onésimo Velázquez, Clemente Bustos y Cipriano Ocaña, con una superficie de 6,494.04 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Cuautitlán, Méx., a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.

3678.—2, 7 y 9 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

CHALCO MEX.

AVISO NOTARIAL

Según Escritura Número 10,747; los señores Antonio, Alfredo, María del Carmen, María de Jesús, Rebeca y Alicia de apellidos López Rangel, y la señora Juana Rangel Anguiano, se presentaron a promover, denunciar y radicar el juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor Andrés López Martínez, aceptando el Derecho Hereditario a excepción de la señora Juana Rangel Anguiano que acepta sólo el Albaceazgo; obligándose a presentar el Inventario y Avalúo conducente.

ATENTAMENTE

EL LIC. NOTARIO PUBLICO NUM. DOS.
LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.—Rúbrica.

3500.—25 junio y 2 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Por escritura núm. 240, extendida el 13 de junio de 1981, en el protocolo a cargo del suscrito, la señora Sofía de la Rosa Vega, el señor Tomás de la Rosa Vega, el señor Pedro de la Rosa Vega, el señor Rosendo de la Rosa Vega y el señor José Isabel de la Rosa Vega, radicaron la Sucesión Testamentaria de la señora Magdalena de la Rosa Vega, reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por ésta mediante escritura 9,349, extendida el 28 de febrero de 1979, ante la fe del Lic. Florentino Ibarra Chaires, Notario Público número dos del Distrito de Chalco, Estado de México, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios; aceptaron la herencia instituida en su favor por la mencionada señora Magdalena de la Rosa Vega, y el señor Rosendo

de la Rosa Vega, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia. Publíquese por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.—Cuautitlán, Méx., a 13 de junio de 1981.—El Notario Público No. 6, Lic. Oscar A. Caso Barrera V.—Rúbrica.

3684.—2, y 9 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 32

CD. SATELITE EDO. DE MEX.

AVISO NOTARIAL

Concuerdo con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos.—Lic. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.—Notaria Pública No. 32, Tlalneapantla, Méx.

La suscrita, licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, Notaria Pública No. 32 de Tlalneapantla, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, doy a conocer que por escritura número 875 de fecha 7 de abril de 1981, la señora Esther Hernández de Montiel aceptó la institución de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor José Hernández Zoragoza y manifestó que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia.

LA NOTARIA PUBLICA No. 32

LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.—Rúbrica

Para su publicación 2 veces cada 7 días en la Gaceta del Gobierno.

3497.—25 junio y 2 julio

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN ZARAS BARRADAS, Notario No. 1 del Dto. de Oaxaca, Ida. de México, hace saber:

Por escritura 8,116, pasada ante mí el 12 de junio de 1981, se ratificó la continuación del juicio intestamentario de la señora ISABEL CISNEROS DOMINGUEZ VIUDA DE PAZ, haciéndose constar que el heredero RODOLFO PAZ CISNEROS aceptó la herencia y que en su carácter de albacea manifestó que procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Otumba, Méx., a 12 de junio de 1981.
Lic. JUAN ZARAS BARRADAS.—Rúbrica.

3669.—2, y 9 julio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO.
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.